

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES

**ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO DEL ÁREA
CONTABLE DE UNA INSTITUCIÓN FINANCIERA**

**DISERTACIÓN DE GRADO PREVIA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO
DE LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS**

PAÚL DAVID GARRIDO MARTÍNEZ
DAVID HERNÁN MONTENEGRO MORENO

QUITO, 2006

DIRECTOR DE DISERTACIÓN:

Ing. Diego Galarza

INFORMANTES:

Ing. Armando Lituma

Dr. Rodrigo Jiménez

DEDICATORIA

El presente esfuerzo y trabajo final van dedicados a nuestros padres, quienes han sido el apoyo fundamental para la realización del mismo, dándonos en cada instante el espaldarazo incondicional para salir adelante, con el perenne afán de vernos convertidos en profesionales honestos, libres, responsables socialmente con nuestra patria y profesión para así honrarla día a día y con miras siempre a estar en la senda de la superación y el cumplimiento del deber.

Paúl

David

AGRADECIMIENTO

A Dios, Guía Espiritual inobjetable de nuestro camino a seguir hoy, mañana y siempre;

A nuestra familia, quienes han constituido el cimiento sobre el cual se afirma nuestra razón de ser como personas y ahora como profesionales también;

A nuestros profesores: Ing. Diego Galarza, Ing. Armando Lituma y Dr. Rodrigo Jiménez, quienes nos han apoyado de forma incondicional y desinteresada, demostrándonos así que creen en nosotros y en nuestro contingente para la sociedad en el desempeño de nuestra vida profesional;

Al personal administrativo que intervino en la tramitación inherente al presente trabajo, de nuestra Facultad de Ciencias Administrativas y Contables;

A todos quienes de una u otra manera nos brindaron su colaboración en cualquier sentido;

Les decimos con todo el sentimiento y sinceridad:

GRACIAS; CUMPLIMOS CON EL OBJETIVO...

Paúl
David

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN, 1

1 GENERALIDADES, 3

- 1.1 INTRODUCCIÓN AL RIESGO, 3
- 1.2 INTRODUCCIÓN AL CONTROL INTERNO, 5
 - 1.2.1 ¿Qué es el Control Interno?, 5
 - 1.2.2 La Estructura del Control Interno, 6
 - 1.2.3 Objetivos de un Sistema de Control Interno en las Instituciones Financieras, 6
 - 1.2.4 El Control Interno en la Auditoría de los Estados Financieros, 7
- 1.3 EL RIESGO EN LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS EN EL ÁREA DE CONTABILIDAD, 8
 - 1.3.1 Riesgo Operacional en el Área de Contabilidad, 8
- 1.4 TIPOS DE CUENTAS QUE MÁS RIESGOS PODRÍAN TENER EN UNA INSTITUCIÓN FINANCIERA, 9
 - 1.4.1 Caja y Depósitos Para Encaje y Remesas, 9
 - 1.4.2 Banco Central y Bancos Corresponsales Nacionales y del Exterior, 10
 - 1.4.3 Inversiones y Mesas de Dinero, 10
 - 1.4.4 Captaciones, 10
 - 1.4.5 Emisión de Obligaciones, 11
 - 1.4.6 Cartas de Crédito, 11
 - 1.4.7 Análisis de los Aspectos Tributarios del Banco, 12
 - 1.4.8 Cartera de Crédito, 12

2 CAJA, DEPÓSITOS PARA ENCAJE Y REMESAS, 13

- 2.1 DESCRIPCIÓN DE RIESGOS DE LAS CUENTAS CAJA, DEPÓSITOS PARA ENCAJE Y REMESAS, 20
 - 2.1.1 Descripción de Riesgos de la Cuenta Cajas, 20
 - 2.1.1.1 Bóveda y Cajas, 21
 - 2.1.1.2 Pago de Cheques, 22
 - 2.1.1.3 Recepción de Depósitos, 23
 - 2.1.1.4 Depósitos Nocturnos, 23
 - 2.1.1.5 Solicitudes y Emisiones de Cheques de Gerencia, 24
 - 2.1.1.6 Cheques Certificados, 25
 - 2.1.1.7 Cheques de Otros Bancos, 25
 - 2.1.1.8 Caja Chica, 26
 - 2.1.1.9 Transporte de Efectivo y Valores, 26
 - 2.1.1.10 Cajeros Automáticos, 27
 - 2.1.2 Descripción de Riesgos de la Cuenta Depósitos Para Encaje, 28
 - 2.1.3 Descripción de Riesgos de la Cuenta Efectos de Cobro Inmediato, 29
 - 2.1.4 Descripción de los Riesgos de la Cuenta Remesas, 30

- 2.2 CONTROL INTERNO. TIPO DE CONTROLES QUE SE APLICAN, 31
 - 2.2.1 Cuenta Cajas. Descripción del Control Interno, 31**
 - 2.2.1.1 Bóveda y Cajas, 32
 - 2.2.1.2 Pago de Cheques, 34
 - 2.2.1.3 Recepción de Depósitos, 35
 - 2.2.1.4 Depósitos Nocturnos, 36
 - 2.2.1.5 Solicitudes y Emisiones de Cheques de Gerencia; Cheques Certificados, Cheques de Otros Bancos, 37
 - 2.2.1.6 Caja Chica, 38
 - 2.2.1.7 Transporte de Efectivo y Valores, 39
 - 2.2.1.8 Cajeros Automáticos, 39
 - 2.2.2 Cuenta Depósitos Para Encaje. Descripción del Control Interno, 40**
 - 2.2.3 Cuenta Efectos de Cobro Inmediato. Descripción de Control Interno, 41**
 - 2.2.4 Cuenta Remesas. Descripción del Control Interno, 42**
 - 2.2.5 Evaluación del Control Interno, 43**
 - 2.3 CONCLUSIONES, 43
-
- 3 BANCO CENTRAL Y BANCOS CORRESPONSALES NACIONALES Y DEL EXTERIOR, 45**
 - 3.1 BANCO CENTRAL DEL ECUADOR. (GENERALIDADES), 47
 - 3.1.1 Descripción de la Naturaleza y Riesgos de la Cuenta Banco Central, 48**
 - 3.1.1.1 Descripción de Riesgos de la Cuenta Banco Central, 49
 - 3.1.2 Control Interno. (Descripción), 52**
 - 3.1.3 Detalle de Cuentas Relacionadas, 55**
 - 3.1.4 Matriz de Riesgos, 55**
 - 3.1.5 Conclusiones, 55**
 - 3.2 BANCOS CORRESPONSALES NACIONALES Y DEL EXTERIOR, 56
 - 3.2.1 Descripción de la Naturaleza y Riesgos de las Cuentas, 56**
 - 3.2.2 Descripción del Control Interno, 59**
 - 3.2.3 Cuentas Relacionadas, 62**
 - 3.2.4 Matriz de Riesgos, 62**
 - 3.2.5 Conclusiones, 62**
-
- 4 INVERSIONES Y MESA DE DINERO, 63**
 - 4.1 TIPOS DE INVERSIONES (GENERALIDADES), 66
 - 4.2 TESORERÍA Y MESA DE DINERO, 71
 - 4.2.1 Tesorería, 71**
 - 4.2.2 Mesa de Dinero, 72**
 - 4.3 DESCRIPCIÓN DE LA NATURALEZA Y RIESGOS DE LAS CUENTAS QUE INTERVIENEN, 73
 - 4.3.1 Repos, 74**
 - 4.3.2 Créditos a Favor de Bancos y Otras Instituciones Financieras, 76**
 - 4.3.3 Compra y Venta de Divisas, 77**
 - 4.3.4 Compra y Venta de Papeles, 78**
 - 4.3.5 Fondos Interbancarios Comprados y Vendidos, 81**
 - 4.3.6 Otros Riesgos Generales, 82**

- 4.4 CONTROLES INTERNOS Y EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO, 83
 - 4.4.1 Repos, 83**
 - 4.4.2 Créditos a Favor de Bancos y Otras Instituciones Financieras, 85**
 - 4.4.3 Compra y Venta de Divisas, 87**
 - 4.4.4 Compra y Venta de Papeles, 89**
 - 4.4.5 Fondos Interbancarios Comprados y Vendidos, 90**
 - 4.4.6 Otros Controles Generales, 91**
 - 4.5 DETALLE DE LAS CUENTAS RELACIONADAS, 93
 - 4.6 MATRIZ DE RIESGOS, 93
 - 4.7 CONCLUSIONES, 93
- 5 CAPTACIONES, 94**
- 5.1 FACTORES QUE CONTRIBUYEN A ATRAER LOS PRINCIPALES DEPÓSITOS (CLASIFICACIÓN), 96
 - 5.1.1 Depósitos a la Vista, 96**
 - 5.1.1.1 En Moneda Nacional, 96
 - 5.1.1.2 En Moneda Extranjera, 97
 - 5.1.1.3 Cuentas Recaudadoras, 97
 - 5.1.2 Depósitos en Cuentas de Ahorro, 98**
 - 5.1.2.1 Acerca de las Cuentas de Ahorro, 98
 - 5.1.2.2 Funcionamiento, 100
 - 5.1.2.3 Aspectos que Requieren Control, 101
 - 5.1.2.4 Inseguridad, 103
 - 5.1.3 Depósitos a Plazo Fijo, 103**
 - 5.1.3.1 Modalidades, 103
 - 5.1.3.2 Obligaciones de la Entidad Financiera, 104
 - 5.1.3.3 Integración de los Certificados, 105
 - 5.1.3.4 Otras Solemnidades, 106
 - 5.1.3.5 Renovación Automática, 107
 - 5.1.3.6 Mandatos, 108
 - 5.1.3.7 Negociación Secundaria, 108
 - 5.1.3.8 Posibles Problemas, 109
 - 5.1.3.9 Devolución de los Depósitos, 110
 - 5.1.3.10 Saldos Inmovilizados, 111
 - 5.1.3.11 Intereses, 111
 - 5.1.3.12 Comisiones por Servicios de Depósitos, 112
 - 5.1.3.13 Precauciones que Podrían Tomarse en Consideración, 112
 - 5.1.4 Otros Depósitos, 113**
 - 5.1.4.1 Depósitos Judiciales, 113
 - 5.1.4.2 Las “Usuras Pupilares”, 114
 - 5.2 DESCRIPCIÓN DE LA NATURALEZA Y DINÁMICA DE LAS PRINCIPALES CUENTAS QUE INTERVIENEN, 114
 - 5.2.1 Principales Débitos y Créditos de los Depósitos, 116**
 - 5.2.1.1 Depósitos a la Vista, 116
 - 5.2.1.2 Depósitos a Plazo, 118
 - 5.3 RIESGOS DE LAS CUENTAS QUE INTERVIENEN Y CONTROLES INTERNOS EXISTENTES, 122
 - 5.3.1 Riesgos de las Cuentas de Depósitos a la Vista y Ahorro, 122**

- 5.3.1.1 Controles a Aplicarse, 123
- 5.3.2 Riesgos de las Cuentas de Depósitos a Plazo Fijo, 125**
 - 5.3.2.1 Controles a Aplicarse, 127
- 5.4 MATRIZ DE RIESGOS, 128
- 5.5 CONCLUSIONES, 128
- 6 EMISIÓN DE OBLIGACIONES, 130**
 - 6.1 TIPOS DE OBLIGACIONES QUE SE EMITEN, 133
 - 6.2 DESCRIPCIÓN DE LA NATURALEZA Y RIESGOS DE LAS CUENTAS QUE INTERVIENEN, 139
 - 6.3 CONTROLES INTERNOS – DESCRIPCIÓN, 145
 - 6.4 DETALLE DE LAS CUENTAS RELACIONADAS, 150
 - 6.5 MATRIZ DE RIESGOS, 151
 - 6.6 CONCLUSIONES, 151
- 7 CARTAS DE CRÉDITO, 152**
 - 7.1 CARTAS DE CRÉDITO DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN, 152
 - 7.1.1 Descripción de la Naturaleza de Este Instrumento Financiero, 152**
 - 7.1.1.1 Ventajas en General, 153
 - 7.1.1.2 Partes que Intervienen, 154
 - 7.1.1.3 Flujo de Operación de una Carta de Crédito de Importación, 155
 - 7.1.1.4 Flujo de Operación de una Carta de Crédito de Exportación, 157
 - 7.1.2 Detalle de las Cuentas Relacionadas, 157**
 - 7.1.3 Riesgos y Controles Internos de las Cartas de Crédito, 158**
 - 7.1.3.1 Riesgos Cartas de Crédito de Importación, 158
 - 7.1.3.2 Riesgos de Cartas de Crédito de Exportación, 161
 - 7.1.3.3 Controles Para Cartas de Crédito de Importación, 163
 - 7.1.3.4 Controles Para Cartas de Crédito de Exportación, 167
 - 7.1.4 Matriz de Riesgos, 169**
 - 7.1.5 Conclusiones, 169**
 - 7.2 AVALES BANCARIOS, 169
 - 7.2.1 Descripción de la Naturaleza de este Instrumento Financiero, 169**
 - 7.2.1.1 Clases de Avals, 171
 - 7.2.1.2 Preavals y Líneas de Avals, 172
 - 7.2.1.3 Comisiones Bancarias en Avals, 173
 - 7.2.2 Detalle de las Cuentas Relacionadas, 175**
 - 7.2.3 Riesgos y Controles de los Avals Bancarios, 176**
 - 7.2.4 Matriz de Riesgos, 178**
 - 7.2.5 Conclusiones, 178**
 - 7.3 GARANTÍAS BANCARIAS, 179
 - 7.3.1 Descripción de la Naturaleza de este Instrumento Financiero, 179**
 - 7.3.2 Tipos de Garantías, 179**
 - 7.3.3 Detalle de las Cuentas Relacionadas, 180**
 - 7.3.4 Riesgos y Controles de las Garantías, 182**
 - 7.3.4.1 Riesgos de las Garantías Internacionales, 182
 - 7.3.4.2 Controles Aplicables a las Garantías Internacionales, 184
 - 7.3.5 Matriz de Riesgos, 185**
 - 7.3.6 Conclusiones, 185**

- 8 ANÁLISIS DE LOS ASPECTOS TRIBUTARIOS DEL BANCO, 186**
 - 8.1 DESCRIPCIÓN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGA EL BANCO, 186
 - 8.2 MARCO LEGAL DE LA TRIBUTACIÓN, 188
 - 8.2.1 Impuesto a la Renta, 188**
 - 8.2.2 Impuesto al Valor Agregado, 192**
 - 8.3 DETALLE DE LAS CUENTAS QUE INTERVIENEN, 192
 - 8.4 ANÁLISIS DE LOS RIESGOS Y CONTROLES QUE SE TOMAN PARA LA PARTE TRIBUTARIA, 193
 - 8.5 MATRIZ DE RIESGOS, 194
 - 8.6 CONCLUSIONES, 194

- 9 CARTERA DE CRÉDITO, 195**
 - 9.1 POLÍTICAS Y CONSIDERACIONES A APLICARSE EN EL CRÉDITO, 195
 - 9.1.1 Responsabilidades del Asesor de Crédito, 196**
 - 9.1.2 Responsabilidades en la Administración del Crédito, 197**
 - 9.2 FACTORES QUE SE ANALIZAN PARA CONCEDER UN CRÉDITO O PRÉSTAMO, 198
 - 9.2.1 Fase de Pre-Calificación, 198**
 - 9.2.2 Fase de Aprobación de Facilidades o Crédito, 200**
 - 9.3 RIESGOS QUE SE PUEDEN PRODUCIR EN LAS OPERACIONES DE CRÉDITO, 202
 - 9.3.1 Puntos de Control para Trámites de Operaciones en Base a Líneas de Crédito, 202**
 - 9.3.2 Ventajas de las Líneas de Crédito, 203**
 - 9.3.3 Cobertura de Línea de Crédito, 203**
 - 9.3.4 Revisión de la Línea de Crédito, 204**
 - 9.3.5 Renovaciones Bajo Línea de Crédito Aprobada, 204**
 - 9.4 DINÁMICA DE LAS PRINCIPALES CUENTAS QUE INTERVIENEN EN CRÉDITO, 205
 - 9.4.1 Descripción, 205**
 - 9.4.2 Principales Cuentas que Intervienen en el Proceso de Crédito, 208**
 - 9.4.2.1 Cartera de Créditos Comerciales, 208
 - 9.4.2.2 Cartera de Crédito de Consumo, 213
 - 9.4.2.3 Cartera de Crédito de Vivienda por Vencer, 217
 - 9.4.2.4 Cartera de Crédito Para la Micro Empresa por Vencer, 221
 - 9.5 MATRIZ DE RIESGOS Y POSIBLES CONTROLES PARA LAS CUENTAS CONTABLES INHERENTES AL CRÉDITO, 223
 - 9.5.1 Riesgos de las Cuentas de Crédito en General, 224**
 - 9.5.1.1 Posibles Controles a Aplicarse, 227
 - 9.5.2 Riesgos en Créditos a Favor de Bancos y Otras Instituciones Financieras, 228**
 - 9.5.3 Riesgos Para Créditos Hipotecarios, Amortización Gradual, 230**
 - 9.5.3.1 Posibles Controles a Aplicarse, 232
 - 9.5.4 Créditos Prendarios- Emisión de Bonos de Prenda, 234**
 - 9.5.4.1 Posibles Controles a Aplicarse, 235
 - 9.6 CONCLUSIONES, 237

10 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES, 238

10.1 CONCLUSIONES, 238

10.2 RECOMENDACIONES, 239

BIBLIOGRAFÍA, 241

ANEXO, 242

ANEXO 1, 243

ANEXO 2, 247

ANEXO 3, 249

ANEXO 4, 252

ANEXO 5, 253

ANEXO 6, 256

ANEXO 7, 258

ANEXO 8, 259

ANEXO 9, 262

ANEXO 10, 265

ANEXO 11, 268

ANEXO 12, 270

ANEXO 13, 273

ANEXO 14, 274

ANEXO 15, 276

ANEXO 16, 278

ANEXO 17, 279

RESUMEN EJECUTIVO

Los principales riesgos que poseemos en auditoria son el riesgo inherente, de control y de detección. Es fundamental por ello realizar una adecuada implementación y previamente una evaluación de los controles internos para según eso realizar cualquier tipo de auditoria.

Recordemos que el control interno es la base donde descansan las actividades y operaciones de una empresa, es decir, que las actividades de producción, distribución, financiamiento y administración son regidas por el control interno.

En el presente trabajo hablamos de algunas cuentas importantes del área contable de la banca. Así tenemos por ejemplo Fondos disponibles, es decir la cuenta donde se registran los recursos de alta liquidez, de los cuales dispone la entidad para sus operaciones regulares y que no se halla su uso restringido. Para este tipo de cuentas es necesario por ejemplo revisar la veracidad de las firmas en los cheques, la prevención del “jineteo de fondos”, la secuencia en los números. Por ello hay que tomar algunas medidas importantes tales como los arqueos de caja sorprendidos, actualización diaria de los saldos de las respectivas cuentas con una adecuada periodicidad, etc.

Otro capítulo de importancia constituye la cuenta de Banco Central y bancos corresponsales nacionales y del exterior, porque por medio de esta cuenta se realizan las transferencias de fondos que el cliente efectúa al banco y quedan a su libre disponibilidad en una cuenta abierta previamente y contra la cual se pueden realizar extracciones y

libranzas. Asimismo es importante por ejemplo que se cumplan principios de contabilidad como por ejemplo el valorado, el valuado, la prudencia, etc.

Las inversiones y mesa de dinero son también rubros prioritarios en la gestión bancaria ya que éstas tienen la finalidad de mantener reservas secundarias de liquidez, además de evitar que el dinero quede temporalmente ocioso, esto para que el banco cumpla en todo instante su responsabilidad con fondos de terceros. Considerando fundamentalmente rentabilidad, seguridad y liquidez se analizan los riesgos y posibles controles.

La emisión de obligaciones es otro asunto clave en nuestro análisis ya que éstas son instrumentos que permiten captar fondos. Es importante que se cumpla con todos los requisitos legales para emitirlas. Las obligaciones se dividen en cuatro grupos grandes: Obligaciones con garantía general, obligaciones con garantía específica, obligaciones convertibles en acciones y papeles comerciales. Uno de los principales riesgos que se pueden suscitar en este caso es que el plazo de retención para las obligaciones sea superior al plazo de existencia legal de la empresa emisora. Asimismo los cálculos de las fechas, en fin lo inherente al pago de intereses.

En general hablando de captaciones nos referimos a la intermediación de recursos financieros para su posterior préstamo o inversión por lo que adquiere mayor importancia que el manejo de recursos propios. La idea central es minimizar el costo de captación y que se prolongue el tiempo de utilización de los recursos, así como el lograr una estructura de vencimientos adecuada. En este caso se requiere darle énfasis a los certificados de depósito.

El comercio exterior es una herramienta de desarrollo del mundo financiero moderno, por lo cual es vital utilizar sus medios de correcta manera, es el caso de las cartas de crédito, tanto de importación como de exportación principalmente, así como el análisis de sus elementos, avales y garantías bancarias, que son elementos que permiten asegurar las transparentes transacciones comerciales. Como se puede ver el banco juega un papel protagónico en estos intercambios.

Cumplir con los requerimientos tributarios es básico para estar dentro de la ley y no fallar en los compromisos con el Estado ecuatoriano sobretodo. Hay que controlar de forma apropiada los principales tributos del banco, sobretodo IVA e Impuesto a la renta.

El crédito para una institución bancaria constituye una fuente grande de ingresos, siempre y cuando se efectúe un adecuado manejo del mismo. Es básica la participación del asesor de crédito, y cumplir con los parámetros para determinar si un crédito es o no factible de dar. Un error en las políticas de crédito puede representar un grave perjuicio para la institución financiera, razón por la cual se debe mitigar estos riesgos en los más utilizados tipos de crédito.

Fundamentalmente el éxito de una institución bancaria radica en el óptimo cumplimiento de las medidas de control interno, y éstos deben ir de la mano con el apetito al riesgo, el cual lo determina la alta gerencia. Si se tienen buenos controles internos se podrá cada vez estar más cerca de evitar las grandes catástrofes económicas que han agobiado a nuestro país, en gran medida provocados por una mala administración bancaria sin enfoque hacia la gestión y análisis de riesgos.

INTRODUCCIÓN

En los últimos siete años 17 bancos cerraron sus puertas para siempre. Muchas cuentas todavía se encuentran congeladas. La cantidad de dinero utilizada para el salvataje bancario es muy elevada y en la mayor parte de casos inútil, lo cual empobrece y empeora la imagen y sobretodo la economía de nuestro país.

Por esa razón de acuerdo con las tendencias actuales del ámbito administrativo, es imprescindible realizar una verdadera gestión de riesgos, razón por la cual en las instituciones bancarias se debe pensar en manejar y mitigar el riesgo a través de controles internos eficaces y eficientes para las respectivas cuentas contables.

El presente trabajo se ha efectuado con el propósito de brindar lineamientos y controles específicos para poder mitigar el riesgo que se produce en las principales cuentas contables de un banco, así como también en las operaciones inherentes a dichas cuentas. Basados en textos de la materia, escritos por autores reconocidos; en la investigación en instituciones bancarias; en entrevistas personales con funcionarios directamente involucrados en el tema de riesgos; hemos recopilado este trabajo que esperamos sirva de referencia para que quienes están inmersos en el área bancaria, docentes y estudiantes en general tengan una fuente de consulta acerca de lo que se podría hacer para controlar los riesgos en las cuentas contables de una institución financiera.

En este trabajo se ha puesto con claridad los principales riesgos que se pueden dar en las cuentas contables así como los respectivos controles a utilizarse, por esta razón se ha elaborado matrices de riesgo, las cuales permiten evaluar la “peligrosidad” de los mismos, para de ese modo poner mayor o menor atención en cada riesgo. Se puede decir que si una institución bancaria cumple con los mencionados controles puede salir adelante y gozar de la confianza del público que allí depositó sus fondos.

Además se ha establecido algunos conceptos clave para que se pueda entender los términos que se involucran con el tema. También se ha hecho la explicación adecuada de las dinámicas de las cuentas contables para que de este modo se entienda el movimiento de la cuenta y el por qué de algunos controles.

Las áreas más tratadas se refieren a la línea de crédito, al comercio exterior, inversiones, mesa de dinero, el manejo de fondos disponibles, así como la forma de captar los fondos para administrarlos y así contribuir los bancos al manejo de la economía ecuatoriana.

Finalmente las conclusiones y recomendaciones se refieren a todo lo que hemos aprendido con el presente trabajo, y principalmente lo que se puede realizar para tener una idea clara del manejo de riesgos y las medidas que se pueden tomar con la finalidad de mitigarlos.

He aquí una contribución para tratar de fomentar la previsión y la adecuada administración de riesgos en nuestro medio con medidas aplicables y adecuadas, con el objetivo de que jamás se repitan duras épocas a nivel de país en lo que se refiere a la inseguridad en las instituciones financieras. El país necesita estabilidad económica, y los bancos pueden constituir una importante fuente para que el Estado la consiga. Esta es la tarea de todo funcionario de la banca ecuatoriana.

1 GENERALIDADES

1.1 INTRODUCCIÓN AL RIESGO

Cada vez que un auditor ejecute una auditoría, no importando cómo se llame esta, se verá enfrentado a una serie de riesgos los cuales deben ser identificados, evaluados y considerados adecuadamente, para lograr en forma satisfactoria su labor, es decir, con eficiencia y eficacia profesional.

Hoy en día, cuando un auditor se enfrenta al tema de los riesgos en la auditoría, su mayor dificultad no está en el conocimiento y manejo de la teoría que lo sustenta, sino más bien en cómo evaluarlos para así poder minimizarlos lo más que se pueda. El auditor cada vez que se enfrenta a una auditoría debe considerar la posible existencia de riesgos, los que tienen relación con su actividad profesional y los relacionados con el trabajo de la auditoría como proceso.

Por esto podemos encontrar los principales tipos de riesgo en auditoría:

Riesgo inherente (RI)

Está dado por la posibilidad de omisiones, errores o irregularidades significativas del objeto sometido a examen. Es aquel propio de la naturaleza del objeto auditado y está influido tanto por factores internos y como por externos. Aquél que no se puede

eliminar, siempre estará presente en toda empresa. Por ejemplo podemos citar la posibilidad de un siniestro de un avión en una aerolínea, este es un ejemplo de un riesgo propio del negocio y que se haga lo que se haga nada se puede hacer.

Entonces tenemos además lo que constituye el **riesgo residual**, es decir el que por más que se efectúen todos los controles internos de la manera más óptima, siempre quedará un margen de posibilidad de que el riesgo se concrete.

Riesgo de control (RC)

Corresponde a la posibilidad que se materialicen los riesgos inherentes y que éstos no se hayan detectado, controlado o evitado por el sistema de control interno diseñado para tales efectos.

Riesgo de detección (RD)

Es la posibilidad que los procedimientos de auditoría no detecten los errores, o irregularidades existentes en el objeto auditado (situaciones tampoco detectadas por el sistema de control interno). Esto puede originarse en el alcance de las pruebas, la oportunidad en que fueron efectuadas y la calidad con que fueron aplicadas.

1.2 INTRODUCCIÓN AL CONTROL INTERNO

1.2.1 ¿Qué es el Control Interno?

El Control Interno es la base donde descansan las actividades y operaciones de una empresa, es decir, que las actividades de producción, distribución, financiamiento, administración, entre otras son regidas por el control interno.

Es un instrumento de eficiencia y no un plan que proporciona un reglamento tipo detectivesco o de carácter tiránico, el mejor sistema de control interno, es aquel que no daña las relaciones de empresa a clientes y mantiene en un nivel de alta dignidad humana las relaciones de patrón a empleado.

La función del control interno es aplicable a todas las áreas de operación de los negocios, de su efectividad depende que la administración obtenga la información necesaria para seleccionar de las alternativas, las que mejor convengan a los intereses de la empresa.

El control interno debe establecerse previo estudio de las necesidades y condiciones de cada empresa.

El control interno según las Normas y Procedimientos de Auditoría en su glosario técnico lo define como:

"Está representado por el conjunto de políticas y procedimientos establecidos para proporcionar una seguridad razonable de poder lograr los objetivos específicos de la entidad". En este caso de las instituciones financieras.

1.2.2 La Estructura del Control Interno

Consta de los siguientes elementos:

- Ambiente de control.
- Sistema Contable.
- Procedimientos de Control.

1.2.3 Objetivos de un Sistema de Control Interno en las Instituciones Financieras

Tiene varios objetivos como:

- Evitar o reducir fraudes.
- Salvaguardar a la institución contra el desperdicio.
- Cumplir las políticas de operación sobre bases más seguras.
- Comprobar la corrección y veracidad de los informes contables.
- Salvaguardar los activos de la empresa.
- Promover la eficiencia en operación y fortalecer la adherencia a las normas fijadas por la administración.

1.2.4 El Control Interno en la Auditoría de los Estados Financieros

La Comisión de Procedimientos de Auditoría del IMCP, al estudiar las normas de auditoría concluye que el Contador Público debe efectuar un estudio y evaluación adecuados del control interno existente en la empresa que examina, con el fin básico de determinar la confianza que puede asignar a cada fase y actividad del negocio, para precisar la naturaleza, alcance y oportunidad que ha de dar a sus pruebas de auditoría.

El estudio de la evaluación del control interno, tienen como objeto primario la formulación de un programa de auditoría, que al ejecutarse permite al Contador Público emitir un dictamen sobre los estados financieros. El fin de la revisión de los procedimientos de contabilidad y de control interno, es averiguar cuales son los procedimientos empleados y la eficiencia del sistema de control interno existente, como base para determinar el alcance del examen.

La revisión no termina con las investigaciones realizadas al principio de la auditoría sino que continúan en el transcurso de ella.

Otro objetivo es el de tomar nota sobre cualquier modificación que pueda recomendarse para reforzar, mejorar o simplificar el sistema existente. Estos aspectos se deben comunicar por medio de memorandos de sugerencias, conteniendo las deficiencias localizadas en la organización del negocio.

La idea es que el control interno constituye una herramienta para poder diagnosticar los problemas que se presentan durante el proceso de las operaciones, pero esto no puede ir solo, es necesario que se evalúen los riesgos y el grupo de personas que realicen el control interno den soluciones prácticas que permitan sobrellevar los inconvenientes y tener planes concretos de acción en todas las operaciones de las instituciones financieras. De ahí que los próximos capítulos se focalizarán en brindar medidas básicas de control interno, basadas en los riesgos de las principales cuentas que intervienen en las operaciones de las instituciones financieras.

1.3 EL RIESGO EN LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS EN EL ÁREA DE CONTABILIDAD

1.3.1 Riesgo Operacional en el Área de Contabilidad

Los Principios de Riesgos Generalmente Aceptados (PRGA) y los lineamientos del Comité de Basilea coinciden en asignar al Directorio la responsabilidad directa de toda pérdida o disminución en el patrimonio de la institución, por tanto, éste es responsable de reconocer todos los riesgos operacionales a los cuales la institución está expuesta y asegurar la implantación de una administración eficiente de estos riesgos. El Directorio debe delegar esta tarea al Comité de Riesgos o Auditoría, el cual, aprueba las estrategias de riesgo operacional considerando las estrategias del negocio y define las políticas institucionales de riesgo, además asegura que las estrategias de riesgos operacionales sean implantadas por medio de una Unidad Funcional Interna en la institución.

El Riesgo Operacional en las instituciones financieras debe ser detectado a tiempo y para ello es fundamental que se involucre a la alta gerencia y a los auditores internos, ya que de este modo se estará mitigando el riesgo operacional para que éste no afecte al desenvolvimiento de la institución financiera y principalmente se tenga una planificación basada en riesgos que nos permita saber cuáles son éstos y qué se debe hacer para mitigarlos. He ahí que nosotros pretendemos dar medidas prácticas de control interno, que sean aplicables a las cuentas de mayor relevancia del sistema financiero.

1.4 TIPOS DE CUENTAS QUE MÁS RIESGOS PODRÍAN TENER EN UNA INSTITUCIÓN FINANCIERA

Entre los principales tipos de cuentas propias de una institución financiera que podrían tener más riesgos y que serán objetivo de nuestro análisis están los que brevemente describiremos en el punto 1.4, tenemos a continuación los que se relacionan con:

1.4.1 Caja y Depósitos Para Encaje y Remesas

En este caso nos referimos a todas las cuentas bancarias para el pago de nómina, caja chica, y aunque en menos frecuencia las cuentas de ahorro. En general es importante analizar todos estos aspectos inherentes a fondos disponibles, es decir el efectivo que posee la institución financiera con la finalidad de cubrir sus principales operaciones. En este caso también cabe un análisis de riesgos y de posibles controles para este rubro.

1.4.2 Banco Central y Bancos Corresponsales Nacionales y del Exterior

La cuenta bancaria del Banco Central del Ecuador es una de las cuentas más importantes que poseen las instituciones financieras, por medio de la misma los bancos comerciales realizan importantes operaciones. A través de esta cuenta se hacen las transferencias de fondos que el cliente efectúa al banco y quedan a su libre disponibilidad en una cuenta abierta previamente y contra la cual se puede realizar extracciones y libranzas. También es importante analizar riesgos y posibles controles a aplicarse.

1.4.3 Inversiones y Mesas de Dinero

Al hablar de mesa de dinero estamos hablando de la captación e intermediación en la compra-venta de papeles y divisas, mediante el manejo de los recursos de la entidad financiera y de los clientes inversionistas. Al hablar de papeles entendemos por los mismos pagarés, bonos, avales, aceptaciones bancarias, acciones, etc., con la finalidad de evitar activos improductivos. El principal objetivo es el de obtener seguridad y satisfacción del servicio y rentabilidad.

En este caso analizaremos algunos instrumentos tanto de renta fija como variable, así como también lo que se relaciona con la divisa.

1.4.4 Captaciones

La captación de fondos se relaciona con la intermediación de recursos financieros para su posterior préstamo o inversión por lo que adquiere mayor

importancia que el manejo de recursos propios. La idea central es minimizar los costos de captación y que se prolongue el tiempo de utilización de los recursos, así como el lograr una estructura de vencimientos adecuada, a pesar de que en varios casos sean figuras antagónicas. Es fundamental realizar un análisis de riesgo y visualizar los principales controles a aplicarse.

1.4.5 Emisión de Obligaciones

Una efectiva manera que tienen las instituciones financieras de captar recursos del público es a través de la emisión de obligaciones. Por lo tanto es otro rubro fundamental que requiere un análisis de riesgo y ubicar sus respectivos controles.

1.4.6 Cartas de Crédito

Las cartas de crédito son básicamente un instrumento de pago mediante el cual un banco emisor asume el compromiso escrito por cuenta y orden de un comprador a favor de un tercero, es decir un vendedor, ya sea en sus cajas o a través de otro banco notificador o confirmador contra la presentación de documentos relativos a la venta de mercancías o prestación de servicios, los cuales deben cumplir estricta y literalmente con los términos y condiciones estipuladas en la Carta de Crédito. Por esta razón es fundamental su análisis de los riesgos y controles.

1.4.7 Análisis de los Aspectos Tributarios del Banco

Lo fundamental de este capítulo constituirá todas las cuentas referentes a las tasas de retenciones de los rendimientos financieros, en general los tributos que pueden afectar a la institución financiera desde el punto de vista contable.

1.4.8 Cartera de Crédito

Realizaremos el análisis, basado en las principales políticas y procesos que cubren las más importantes operaciones de crédito, tanto a personas naturales como jurídicas.

Principalmente nos enfocaremos en todo lo referente a líneas de crédito, ventajas de las mismas, coberturas y las respectivas cuentas contables.

2 CAJA, DEPÓSITOS PARA ENCAJE Y REMESAS

Generalidades

En el presente capítulo se describirá la naturaleza de las cuentas que intervienen, así como su dinámica, y principalmente los riesgos que pueden afectar. Posterior a ello, se indicará qué controles serán aplicables, junto con una descripción de los mismos; para obtener como resultado final una matriz en la cual se visualizará el estado del control interno y sus riesgos.

Introducción.

De manera general diremos que el efectivo normalmente incluye las cuentas bancarias para el pago de nómina, caja chica y menos frecuentemente, las cuentas de ahorro.

Las cuentas bancarias se refieren a las cuentas corrientes similares en naturaleza a las que manejan las personas (este tema sobre cuentas bancarias lo veremos más adelante en el tercer capítulo de la presente disertación).

Fondos disponibles.

De manera general mencionaremos que las cuentas caja, depósitos para encaje, Bancos y otras instituciones financieras, Efectos de cobro inmediato y Remesas en tránsito, están

contenidas en la cuenta general Fondos Disponibles, que es la cuenta en la cuál se registran todos los recursos de alta liquidez, de los cuales dispone la entidad para sus operaciones regulares y que no está restringido su uso.

Caja.

Se registran los valores en efectivo disponible tanto en moneda nacional como extranjera de la entidad, que se encuentran en sus cajas y/o bóvedas. Incluye caja chica que son los valores fijados por políticas de la entidad para pagos de menor cuantía, que por su valor no amerita la emisión de cheques (aún cuando tengan el carácter de transitorio) y que son distintos a las operaciones o desembolsos normales del negocio, estos fondos están sujetos a reposición inmediata y a una revisión periódica. Se debe asignar a un responsable quién se encargará del manejo de la cuenta.¹

Las subcuentas que intervienen son:

- **Efectivo (11.01.05).** Se registra el efectivo disponible.
- **Caja chica (11.01.10).** En esta subcuenta la administración determinará el correspondiente instructivo para su manejo.

Dinámica.

Se registran los débitos:

- Por el o los ingresos del dinero en efectivo tanto en moneda nacional como en moneda extranjera.

¹ SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS. (2005). *Catálogo Único de Cuentas*. Ecuador, Resolución No. SBS-2002-0297, 29 de Abril del 2002.

- Por las transferencias internas en efectivo.
- Por los sobrantes en caja al efectuar arqueos con crédito a la subcuenta 299005-sobrantes de caja. (Respecto a esta subcuenta mencionaremos más adelante en el Anexo 9, los controles que deben aplicarse).
- Por el monto del fondo fijo de caja chica entregado al empleado autorizado.
- Por el aumento del fondo fijo de caja chica.
- Por la actualización diaria de los saldos en moneda extranjera, que se efectúa originada por la variación en el tipo de cambio. Esta actualización se realizará con crédito a la subcuenta 5301 Utilidades financieras-ganancia en cambio.

Se registran los créditos:

- Por los egresos de dinero en efectivo en moneda nacional y/o extranjera.
- Por el valor de las transferencias que se envíen al Banco Central y las que se realicen por su intermedio.
- Por el valor resultante de las liquidaciones en contra de la cámara de compensación de cheques.
- Por las transferencias diarias a las sucursales fuera de la ciudad.
- Por los demás egresos autorizados por la institución.²

² Ibidem.

Depósitos para encaje

Se registran los depósitos que la entidad mantiene con el Banco Central del Ecuador y en sucursales del Banco Nacional de Fomento y otros bancos locales.

Todas las transacciones que provienen de la cámara de compensación preliminar deberán contabilizarse máximo al día siguiente hábil.

Si existiesen saldos acreedores que se presenten por sobregiros en la cuenta corriente, los mismos representan obligaciones a favor de Banco Central, Banco Nacional de Fomento u otros bancos locales, por lo tanto deben reclasificarse a la cuenta 2601 Obligaciones Financieras- Sobregiros.

Los débitos que no hayan sido correspondidos por el Banco Central, Banco Nacional de Fomento o los bancos locales públicos y privados deberán transferirse en un máximo de quince días a la subcuenta 110505 Remesas en tránsito del país.

Todos los depósitos para encaje que se realicen en otros bancos públicos y privados locales deberán efectuarse en una cuenta exclusiva e independiente para el objeto.

El valor de las transferencias que por petición de las instituciones del sector público la entidad gestiona ante el Banco Central para la ejecución presupuestaria; deberán registrarse en la cuenta 110205 Depósitos para encaje – Banco Central del Ecuador.³

³ Cfr. Ibidem.

Las subcuentas que intervienen:

- Banco Central del Ecuador (110205)
- Banco Nacional de Fomento (110210)
- Bancos locales (110215)

Dinámica.

Se registran los débitos:

- Por el valor de los depósitos consignados por los bancos y demás entidades obligadas a mantener encaje bancario para cubrir dichas obligaciones.
- Por el valor de las transferencias de fondos que se reciben del Banco Central del Ecuador y las que se realizan por su intermedio.
- Por el valor resultante de las liquidaciones a favor de la cámara de compensación de cheques.
- Por las transferencias diarias de las sucursales fuera de la ciudad.

Se registran los créditos:

- Por el valor de los cheques girados.
- Por el valor de las transferencias de fondos que se envían al Banco Central y las que se realizan por su intermedio.

- Por el valor resultante de las liquidaciones en contra de la cámara de compensación de cheques.
- Por las transferencias diarias a las sucursales fuera de la ciudad.
- Por los demás egresos autorizados por la institución.⁴

Efectos de cobro inmediato

En esta cuenta se registran los valores de los cheques locales recibidos por la institución de otras instituciones, cuyos cobros se efectúan a través de la cámara de compensación.

Los cheques locales deben remitirse al cobro dentro de las 24 horas siguientes a su recepción debidamente revisadas y registradas en depósitos intactos.

Los cheques que al momento de presentarse al cobro fueren rechazados no deben ser registrados en esta cuenta, sino que deben ser devueltos a los clientes y darse de baja de los pasivos de la institución.

Dinámica.

Se registran los débitos:

- Por el valor de los cheques que reciba la entidad a cargo otra institución.

⁴ Ibidem.

Se registran los créditos:

- Por el valor de los cheques remitidos a cámara de compensación cuando estos han sido confirmados o acreditados.
- Por el valor de los cheque rechazados con débito a las respectivas cuentas de los clientes incluidas en el grupo 21 Obligaciones con el público.

Remesas en tránsito.

Se registra el valor de los cheques recibidos por la institución que han sido girados contra instituciones de otras plazas del país (que no participan de la cámara de compensación) o instituciones del exterior que deben ser cobrados por el banco a través de su corresponsal en el exterior. Estos cheques deben ser remitidos para su cobro máximo al siguiente día hábil.

La remesa de los cheques de otras plazas del país deben ser revisados debidamente además de registrados y depositados de manera intacta.⁵

Las subcuentas que intervienen:

- Del país (110505)
- Del exterior (110510)

⁵ Cfr. Ibidem.

Dinámica.

Se registran los débitos:

- Por el valor de los cheques que se entreguen al Banco Central y que éste no acredite de inmediato, de acuerdo con lo dispuesto en Art. 26 de la Ley de Cheques.
- Por el valor de los cheques que reciba la entidad, los cuales son enviados al cobro a través de bancos corresponsales del país o del exterior.

Se registran los créditos:

- Por el valor de las remesas enviadas, una vez recibida la respectiva nota de crédito o estado cuenta.
- Por el valor de las remesas rechazadas con débito a la cuenta de pasivo respectiva.⁶

2.1 DESCRIPCIÓN DE RIESGOS DE LAS CUENTAS CAJA, DEPÓSITOS PARA ENCAJE Y REMESAS.

2.1.1 Descripción de Riesgos de la Cuenta Cajas

Como describimos anteriormente las cuentas que integran la cuenta madre fondos disponibles son las que presentan mayor grado de liquidez por su naturaleza, por lo tanto son más susceptibles a que se cometan actos de fraude

⁶ Ibidem.

y malversación de fondos. En la cuenta cajas se incluirán los depósitos nocturnos, chequeras y transporte de efectivo y valores.

Para mayor facilidad se clasificarán los tipos de riesgos de acuerdo a las distintas áreas dentro de la cuenta cajas:

2.1.1.1 Bóveda y Cajas

Riesgos:

- La no existencia de una caja fuerte.
- Que la clave de acceso a bóveda principal no sea aplicable y que su custodia no se encuentre bajo la responsabilidad de una persona con la respectiva autorización.
- Las seguridades de caja y la bóveda no sean las adecuadas y su diseño no este de acuerdo a normas de seguridad.
- Las claves de acceso a bóvedas y cajas sean conocidas por personal ajena al área y a la institución.
- Fácil acceso a claves de seguridad de bóveda y cajas.
- Robo del efectivo por no tener seguridades en las distintas oficinas.

- Que no exista una correcta segregación de funciones lo que permita que los cajeros realicen funciones de carácter incompatible.
- Que no existan controles de acceso a bóveda.
- Cuando el cajero abandona su puesto de trabajo, no exista la seguridad apropiada para proteger el efectivo en las cajas.
- Se descifren las claves por parte de personas ajenas debido a que los sobres no estén perfectamente custodiados a demás de que los mismos no presenten las seguridades del caso.
- Personas ajenas al área y a la institución ingresen sin tener autorización.

2.1.1.2 Pago de Cheques

Riesgos:

- Falsificación de firmas.
- Fechas y montos adulterados.
- No se pague al cliente el valor correcto y se digite otra cantidad.
- Falsificación de cheques.
- No se contabilicen a las respectivas cuentas contables

2.1.1.3 Recepción de Depósitos

Riesgos:

- Existencia de billetes y monedas falsas.
- Se digiten los valores de depósitos en cuentas incorrectas.
- El efectivo no sea depositado de manera intacta existan diferencias entre el físico y la tira de sumadora.
- Se oculte información de cheques recibidos, y que se los contabilice haciendo parecer como recibidos.
- No se contabilicen a las respectivas cuentas contables.
- El origen de los fondos no sea de fuente lícita.

2.1.1.4 Depósitos Nocturnos

Riesgos:

- Que no existan contratos o que los mismos sean ficticios.
- Se adulteren cantidades por no llevar un control diario.

- Robo o adulteración por parte de los custodios.
- No se contabilicen en las respectivas cuentas contables.
- Los fondos no sean de origen lícito.
- Exista robo al momento de realizar la apertura, conteo y proceso final del depósito.

2.1.1.5 Solicitudes y Emisiones de Cheques de Gerencia

Riesgos:

- Los cheques que se emitan se utilicen para pagos no autorizados por la administración.
- Se falsifiquen firmas
- Las firmas no sean las autorizadas.
- Los valores no sean contabilizados en las respectivas cuentas contables.

2.1.1.6 Cheques Certificados

Riesgos:

- No existencia de concordancia entre el cheque certificado con la solicitud.
- No se registre el cheque en la computadora.
- No se entregue el cheque al cliente.
- Como en los casos anteriores el riesgo de que se falsifiquen firmas, se alteren montos, y fechas.
- Cheques sin fondos.

2.1.1.7 Cheques de Otros Bancos

Riesgos:

- Se falsifiquen firmas, se alteren cantidades.
- No se contabilicen por el monto exacto.

2.1.1.8 Caja Chica

Riesgos:

- Se realicen pagos altos por no mantener un nivel máximo autorizado de dinero en caja chica.
- Pago de gastos sin respectiva aprobación.
- Se aprueben pagos o desembolsos sin la correspondiente autorización actualizada debido a que no se tenga un registro actualizado de las firmas de funcionarios autorizados por el Banco para aprobar vales.
- Malversación de fondos por no tener sustento documentario por gastos que se realicen.
- Los fondos no sean repuestos cada vez que sea necesario; y no existan fondos en caja.

2.1.1.9 Transporte de Efectivo y Valores

Riesgos:

- Robos durante el traslado del efectivo.

- Los depósitos no se acrediten el mismo día.
- El transporte no tenga las suficientes seguridades.
- Substracción del efectivo por parte de los custodios.
- No existencia de copias de seguridad de las llaves de las fundas.
- El transporte del efectivo no se lo realice en camiones blindados.
- No exista un seguro contra todo riesgo por este servicio.
- Existan atracos frecuentes en los recorridos que realiza el transporte blindado.

2.1.1.10 Cajeros Automáticos

Riesgos:

- Que la ubicación de los cajeros automáticos no sea la adecuada en cuanto a seguridad para los usuarios y para el Banco.
- No se designen a las personas adecuadas para custodiar al momento de recibir el servicio de mantenimiento.

- Las máquinas no tengan incorporados controles para establecer tipos de transacciones que se realizan; límites máximos a pagarse o a retirarse; número de veces que un cliente realice transacciones.
- Cajero no cuenta con sistemas de alarmas.
- No se entreguen las claves de una manera confidencial.
- El cajero automático no tenga la vigilancia adecuada.
- El cajero no tenga respaldado con documentación las transacciones que se realizan.

2.1.2 Descripción de Riesgos de la Cuenta Depósitos Para Encaje

Riesgos:

- Deficiencias de encajes por más de dos semanas.
- Existencia de transferencias no correspondidas por el Banco Central en el plazo máximo de 15 días.
- Los saldos acreedores que pudieren presentarse por sobregiro no se reclasifiquen inmediatamente y correctamente a la cuenta 2601 Obligaciones Financieras – Sobregiros.

- No existan controles para desencajes.
- Sanciones por no cumplir el porcentaje mínimo de encaje permitido por la Superintendencia de Bancos.
- No se hayan designado a los responsables de suscribir los informes de encaje bancario.
- Los cálculos de encaje bancario sean incorrectos.
- Al momento del cálculo del encaje bancario no se tomen en cuenta las cuentas determinadas por la Junta Bancaria y/o La Superintendencia de Bancos.
- Se realicen depósitos sin los respectivos niveles de autorización.
- Multas por parte de la Superintendencia de Bancos o Banco Central por demora en presentación de informe de encaje.

2.1.3 Descripción de Riesgos de la Cuenta Efectos de Cobro Inmediato

Riesgos:

- Los documentos presentados para el cobro no cumplan con los requisitos de firmas, autorizaciones y requisitos legales.

- Que los cheques sean falsificados.
- Los cheques no tengan fondos.
- No existan los controles adecuados al momento de ingresar a la cámara de compensación.

2.1.4 Descripción de los Riesgos de la Cuenta Remesas

Riesgos:

- Las remesas no se depositen de manera intacta e inmediata.
- No existencia de un funcionario responsable de los procesos ni que esta designación se la haya hecho por escrito.
- No existan controles diarios de listados de remesas pendientes de confirmación.
- Los documentos se extravíen al momento del envío de los mismos.
- Existan errores al momento de enviar las remesas es decir que se envíen por bancos que no son los correctos y exista pérdida.
- No exista un registro de microfilm que respalde el envío de los cheques al exterior.

- De la misma manera que no se microfilmen los cheques y remesas recibidos del Banco Corresponsal.
- Robo debido a que los cheques no se guarden en las respectivas cajas fuertes en la noche, además de que no exista un empleado designado para realizar las tareas del ingreso de cheques en caja fuerte.
- No se contabilicen correctamente en las cuentas respectivas.
- No se retengan los valores de cada remesa al momento de recibir la confirmación del corresponsal lo que permitiría que exista algún desfaldo mientras se recibe la confirmación.
- No se contabilice a la cuenta Remesas en tránsito los cheques o remesas cuyo tiempo de tránsito o efectivización haya vencido.
- No se realice un seguimiento de las remesas que están pendientes de confirmación.

2.2 CONTROL INTERNO. TIPO DE CONTROLES QUE SE APLICAN

2.2.1 Cuenta Cajas. Descripción del Control Interno

Se detallarán los controles a aplicarse para las distintas áreas antes mencionadas:

2.2.1.1 Bóveda y Cajas

Controles:

- Las cajas deben estar diseñadas tomando en cuenta aspectos técnicos de seguridad.
- Existencia de caja fuerte.
- Pólizas de seguro que cubran riesgos de existencia de dinero en cualquier tiempo en cada oficina.
- Los cajeros deben tener compartimentos de seguridad individuales.
- Nombrar supervisores de área y cajeros principales.
- Las cajas deben poseer terminales para llevar a cabo su proceso de ingreso de dinero además de contar con las claves de acceso individuales y secretas.
- La administración debe haber fijado límites máximos de efectivo a ser mantenido por cajero y por oficina, además de haber fijado los respectivos custodios principales y alternos.
- Las claves y passwords deben ser solo conocidas por los responsables designados para el efecto.

- Las claves de deben mantener en sobres opacos y deben ser cambiadas con frecuencia.
- Se debe mantener registros de claves en el que se detallen las fechas de entrega de claves además de los responsables y el detalle de cambios de los mismos.
- Los sobres con las claves deben ser sellados y con las respectivas firmas de responsabilidad.
- Restricción de accesos a las áreas de cajas.
- Efectuar la apertura de claves de manera independiente.
- Mantener un registro de acceso a bóveda principal en el que se incluyan aspectos como nombres de las personas que han ingresado además de las razones para las cuales han realizado dichos ingresos, fechas y horas.
- Existencia de controles para cajas en las horas en que el cajero abandona su puesto.
- Respaldo de manera documentada las transferencias de dinero entre cajeros mediante un formulario en el que se determine el monto y los responsables de recepción y entrega de dinero.

- De manera general se realizarán arquezos sorpresivos de caja en forma mensual por parte de los auditores internos; si existieren sobrantes de caja los mismos se acreditan a la cuenta 299005- Sobrantes de caja; de la misma manera por la existencia de faltantes de caja se debitará a la subcuenta 199025 – Faltantes de caja.
- Se realizarán actualizaciones diarias de los saldos en moneda extranjera debido a las variaciones en el tipo de cambio, esta actualización se realizará con crédito a la subcuenta 5301 Utilidades Financieras – Ganancia en cambio; Por la actualización que se realiza diariamente respecto a la cotización promedio del mercado se efectuará un débito a la cuenta 4301 Pérdidas Financieras – Pérdida en cambio.

2.2.1.2 Pago de Cheques

Controles:

- Verificación de firmas y la existencia de fondos suficientes y/o disponibles.
- Revisión del cheque, que el mismo no tenga suspensión de pago o este revocado.

- Utilización de máquinas que emitan automáticamente los cheques con las respectivas firmas de autorización.
- Los cheques tengan la respectiva numeración secuencial.
- Una vez que sean emitidos se guarde una copia o se microfilmen.
- Todos los cheques deben remitirse al departamento de tránsito y compensación para su verificación y control.
- Revisión por parte del cajero el endoso, las cantidades en números vs. Las cantidades en letras y fechas.

2.2.1.3 Recepción de Depósitos

Controles:

- Implementar máquinas que permitan la identificación de billetes falsos.
- Realizar arqueos y conciliaciones entre el físico y las tiras de sumadora.
- Información detallada de las cuentas de los clientes que permitan validar sus depósitos.

- Separación de funciones de carácter incompatible

2.2.1.4 Depósitos Nocturnos

Controles:

- Revisar la existencia de contratos antes de realizar los depósitos y que estos no sean falsos mediante las revisiones de firmas.
- Llevar un control diario de los depósitos esto significa realizar cruce con el registro contable.
- Separación de funciones de carácter incompatible.
- Los contratos deben ser firmados y autorizados por el nivel respectivo.
- Al cliente se le debe proveer de fundas con cerradura y llave, además se le debe instruir al cliente que solo utilice las fundas proporcionadas por el banco.
- Las fundas, candados y llaves se mantienen bajo doble custodia.
- Llevar un registro que facilite el inventario de fundas.

- Designación de custodios para el manejo de claves del compartimiento de depósitos nocturnos.
- Establecer controles durante el proceso de traslado apertura de fundas, además del conteo y proceso final del depósito.
- En el momento en que existan discrepancias en el efectivo recibido se deben realizar recuentos de dinero por otra persona, además de dar los respectivos avisos a los clientes y/o a los superiores.
- Llevar registros de depósitos nocturnos.
- Llevar un registro o evidencias de revisión o del cumplimiento de los procesos.
- Las papeletas de depósito deben ser marcadas con algún sello que identifique el tipo de transacción.

2.2.1.5 Solicitudes y Emisiones de Cheques de Gerencia; Cheques Certificados, Cheques de Otros Bancos

Controles.

- Mantener las chequeras bajo las seguridades debidas.

- Verificar la firma del cliente con la solicitud de entrega de chequeras.
- Revisar que las chequeras estén correctamente elaboradas una vez que hayan sido retiradas de la imprenta.
- Realizar con frecuencia un empate físico de chequeras vs. Listado de cuentas vigentes.
- Verificar de manera regular la existencia de chequeras de cuentas cerradas.
- Elaborar actas de cremación para las chequeras anuladas y cerradas.

2.2.1.6 Caja Chica

Controles.

- La administración debe determinar niveles máximos de pagos a través de caja chica; así mismo el nivel máximo de dinero a mantener en caja chica.
- Establecer responsables de controlar caja chica.

- Llevar un listado actualizado de firmas de los respectivos funcionarios autorizados para aprobar vales y pagos.
- Llevar un registro documentado de las transacciones que se hayan realizado por caja chica.

2.2.1.7 Transporte de Efectivo y Valores

Controles.

- Que la empresa a la cuál se realizó el contrato para el transporte de efectivo y valores cumpla con las condiciones del contrato, esto se realiza a través de la evaluación periódica de la gestión de la misma.
- La revisión de los contratos con la empresa.
- Revisar la existencia de un seguro contra riesgos por este servicio.

2.2.1.8 Cajeros Automáticos

Controles.

- Enviar a un funcionario de la institución al momento de recibir el servicio de mantenimiento.

- Implementar en cada una de las máquinas sistemas electrónicos que permitan controlar y tener un detalle de las transacciones que se han hecho a través de los cajeros.
- Revisar que el cajero automático posea sistemas de alarmas.
- Entregar a los clientes de manera confidencial las claves de acceso.
- Implementar sistemas de cámaras en el cajero.

2.2.2 Cuenta Depósitos Para Encaje. Descripción del Control Interno

Controles a aplicarse.

- Llevar un control diario y semanal de desencajes.
- Controlar semanalmente la cuenta 1102 Depósitos para encaje que la misma cuando se encuentre sobregirada se proceda con las reclasificaciones a la cuenta 2601 Obligaciones Financieras – Sobregiros.
- Realizar recálculos con la finalidad de verificar que se hayan aplicado los porcentajes correctos por encajes mínimos.
- Revisar que las cuentas determinadas por la Superintendencia de Bancos sean aplicadas al cálculo del encaje bancario.

- Separación de funciones: de la persona que contabiliza y quién autoriza los depósitos.
- Realizar el informe un día antes de la presentación a los entes de control y establecer como política dentro del departamento en este caso de Contabilidad.

2.2.3 Cuenta Efectos de Cobro Inmediato. Descripción de Control Interno

Controles a aplicarse.

- El cajero debe revisar los documentos es decir que se verifiquen las firmas con las cédulas, además de verificar las respectivas autorizaciones.
- Revisar que los cheques tengan las seguridades respectivas para evitar que sean falsos.
- Verificar que los cheques tengan fondos antes de efectivizarlos.
- Existencia de una persona que lleve el control al momento de ingresar a cámara de compensación los cheques es decir que lleve un listado pormenorizado de los cheques.
- Todos los procedimientos e instrucciones deben realizarse por escrito.

2.2.4 Cuenta Remesas. Descripción del Control Interno

Controles a aplicarse.

- Llevar un listado y control diario de remesas pendientes de confirmación.
- Cuadre diario del valor de los cheques de otras plazas.
- Designar a un empleado para que realice las retenciones de fondos por remesas de forma diaria.
- Los cheques y remesas recibidos de los Bancos Corresponsales deben ser microfilmados.
- Los cheques enviados deben ser microfilmados.
- Guardar los cheques en la noche en las respectivas cajas fuertes.
- Utilizar máquinas o computadoras para emitir los cheques con sus respectivas firmas de autorización.
- Retener los cheques por remesas hasta recibir la confirmación del banco corresponsal.
- Las remesas se deben confirmar mediante swift o télex.

- Llevar un control semanal a través de la conciliación bancaria de los cheques remesa recibidos y devueltos.
- Llevar un control de la cuenta Remesas en tránsito no confirmadas y compararla con las remesas cuyo tiempo de tránsito o efectivización están vencidos.
- Los procedimientos e instrucciones de control deben ser documentados.
- Separación de funciones de depósito, registro y control de los cheques y remesas.
- Realizar una comparación entre lo contabilizado y los cheques físicos.

2.2.5 Evaluación del Control Interno

La evaluación del control interno la realizaremos a través de cuestionarios aplicados a las distintas áreas de estudio del departamento de Contabilidad.

Cuestionario de evaluación de control interno. (Ver Anexo 10).

2.3 CONCLUSIONES

Según la evaluación realizada mediante el cuestionario de control interno podemos observar que muchos de los controles para los distintos tipos de riesgos que se

detectaron en cada uno de los procesos y cuentas se cumplen con normalidad, también pudimos evaluar el grado de impacto que estos riesgos conllevan

3 BANCO CENTRAL Y BANCOS CORRESPONSALES NACIONALES Y DEL EXTERIOR

Generalidades

Describiremos la naturaleza de las cuentas que intervienen con su respectiva dinámica y sus principales riesgos. También señalaremos las cuentas que están inmersas en la temática de este capítulo.

Introducción

La cuenta corriente bancaria es una de las cuentas más importantes que poseen las instituciones financieras, por medio de la misma los bancos comerciales o bancos de depósitos de todo el mundo realizan importantes operaciones. Por medio de esta cuenta se realizan las transferencias de fondos que el cliente efectúa al banco y quedan a su libre disponibilidad en una cuenta abierta previamente y contra la cuál puede realizar extracciones y libranzas. Lo que caracteriza a esta operación es que el servicio de caja que el banco brinda al cliente y la transferencia de propiedad de los fondos depositados, a favor del banco.

Estos fondos son destinados para satisfacer los requerimientos crediticios del cliente además constituyen un elemento esencial de la actividad bancaria y además de un elemento de rentabilidad.

En las cuentas Bancos y otras Instituciones Financieras se registran los depósitos monetarios (depósitos a la vista) en moneda nacional y extranjera, los saldos de las cuentas corrientes en bancos e instituciones financieras del país y del exterior además de algunos depósitos overnight constituidos por la entidad de hasta tres días.

Se registran los depósitos líquidos restringidos entregados en garantía a entidades del exterior o por disposiciones generales, mismas que serán registrados en la cuenta 130710 Depósitos sujetos a restricción.

También se registran las transacciones realizadas a través de medios de comunicación inmediata como son: Swift, fax, telex; mismas que deberán registrarse el mismo día en que se produzcan, debiendo estar sustentadas con la documentación pertinente, las transacciones realizadas vía telefónica deberán ser reconfirmadas vía telex o por cualquier medio que deje una constancia escrita de la operación efectuada; en cada uno de los casos contendrá la firma del funcionario competente.

Las transacciones concretadas a través de notas de débito o crédito deben registrarse en el momento en que se produzca la transacción.

Se registrarán los valores de cheques girados contra bancos del país que no fueren efectivizados luego de haber transcurrido 13 meses de su emisión, así mismo de los cheques girados contra los bancos del exterior, cuyo plazo de vigencia que en este caso es de 6 meses hubiere vencido. Según las leyes de cada país estos cheques deberán ser reclasificados a la subcuenta 259015 Cuentas por pagar varias – Cheques girados no cobrados.

3.1 BANCO CENTRAL DEL ECUADOR. (GENERALIDADES)

En la cuenta Banco Central del Ecuador se registran las remesas locales, cheques de gerencia, depósitos varios que se realizan a la cuenta, depósitos para encaje; las transferencias interbancarias (las transferencias que se realizan a través de los bancos corresponsales del exterior y de los bancos nacionales), transferencias en general a favor de clientes, subastas con entidades del sector público,⁷ la cámara de compensación preliminar y definitiva para cheques locales, cheques nacionales, además de las operaciones de comercio exterior y demás costos e intereses ganados que genera el banco en este caso Banco Central.

Dinámica.

La dinámica se aplica de manera general a las cuentas Banco Central y Bancos corresponsales nacionales y del exterior.

Se registran los débitos:

- Por el valor de los depósitos que se efectúen.
- Por el valor de las transferencias de fondos.
- Por el valor de las notas de crédito recibidas o créditos solicitados por la entidad.

⁷ **Subastas:** es el ofrecimiento de los servicios bancarios al sector público; se firma un contrato de una cuenta del sector público con Banco Central, y el banco que gane la subasta realizará los pagos o transferencias de fondos de las entidades del sector público.

- Por la anulación de los cheques girados contra bancos en el país que no fueren cobrados luego de trece meses de su emisión, con crédito a la subcuenta 259015 Cuentas por pagar varias – Cheques girados y no cobrados.
- Por el valor de las transferencias que reciba la entidad a cargo del Banco Central del Ecuador.

Se registran los créditos:

- Por el valor de los cheques girados.
- Por el valor de las transferencias de fondos.
- Por el valor de las notas de débito recibidas o los débitos solicitados o conocidos por la entidad.
- Por cualquier otra operación que disminuya las disponibilidades de la Entidad en el banco depositario.

3.1.1 Descripción de la Naturaleza y Riesgos de la Cuenta Banco Central

La cuenta Banco Central es una de las cuentas más importantes dentro del grupo de fondos disponibles ya que por medio de la misma se realizan importantes operaciones inclusive los que se realizan a través de los bancos corresponsales nacionales y del exterior, por esta razón se le toma como una

cuenta de mayor importancia sin desmerecer a las otras cuentas que son importantes en el giro del negocio.

3.1.1.1 Descripción de Riesgos de la Cuenta Banco Central

Los principales riesgos que podemos encontrar en esta cuenta son:

- Se oculte información o se realicen cobros indebidos de cheques girados y cheques de gerencia debido a que la persona que maneja el efectivo y emita los giros prepara la conciliación bancaria.
- No se registren por el valor real las operaciones de transferencias de fondos interbancarios.
- No existan los controles adecuados en las cuentas de retención en la fuente BANRED.
- Los montos por depósitos de billetes y monedas en la cuenta Banco Central no sean intactos ni inmediatos ni por su valor real.
- El depósito y contabilización de la recaudación de Derechos arancelarios y de los valores de matriculación de vehículos no sea de manera intacta e inmediata ni por montos reales, pudiendo existir peligro de malversación de fondos.

- Existencia de cheques falsificados y que los mismos no sean identificados al momento de su ingreso en el centro de canje de cheques de la cámara de compensación.
- Clasificación errada de los cheques en: locales, nacionales y del exterior, es decir que exista confusión al momento de clasificarlos.
- Riesgo de que el cheque se extravíe o sea robado en el tiempo de efectivización
- En las subastas el riesgo que podemos encontrar es que en las cuentas rotativas de ingresos se transfieran fondos de mayor o menor cantidad de los que recibí debido a la posibilidad de duplicaciones de los depósitos que se reciben esta posibilidad podría presentarse por errores operativos es decir duplicar información en el momento de la subasta.
- Las transferencias a favor de terceros no hayan sido contabilizadas en las respectivas cuentas de los clientes ni tampoco hayan sido contabilizadas en las cuenta Banco Central.
- Los saldos por sobregiro en la cuenta Banco Central no se reclasifiquen a la cuenta 2601 Obligaciones financieras – Sobregiros.

- Los cheques de gerencia no tengan las respectivas firmas de autorización y que sean cheques falsos.
- Se alteren montos y fechas en los cheques de gerencia.
- Los cheques que no han sido cobrados en el plazo establecido que es de 13 meses no hayan sido reclasificados a la cuenta 259015 Cuentas por pagar varias – Cheques girados y no cobrados, lo que puede ocasionar que los mismos sean cobrados por ventanilla por otra persona.
- Jineteo de fondos al no contabilizarse de manera inmediata los fondos.
- Riesgo de pérdida para el banco cuando las partidas pendientes como depósitos en tránsito no hayan sido regularizadas a tiempo.
- Las partidas pendientes en conciliación no sean correctamente regularizadas y que no exista la suficiente evidencia para su regularización.
- Errores al momento de realizar los cruces de la información entre el estado de cuenta y la contabilidad debido a que las referencias que están en el estado de cuenta no coincidan exactamente con las referencias contables.

- Se alteren las fechas de cruce en los documentos de conciliación.
- La conciliación no se la realice de manera eficiente y no constituya un verdadero elemento de control.
- No se reporten de manera inmediata al ejecutivo responsable los sobregiros que se produzcan en la cuenta.
- Se presenten muchos errores o que los mismos sean repetitivos o incluso se los oculte debido a la no existencia de rotación de funciones.

3.1.2 Control Interno. (Descripción)

Controles:

- Separación de funciones de manejo de efectivo, contabilización y control.
- Control mediante revisión de la contabilización de los fondos interbancarios versus listado de fondos interbancarios negociados.
- Se realiza una comparación entre lo contable y el físico en este caso los comprobantes de retención.
- Control diario de depósitos de billetes y monedas en la cuenta Banco Central.

- Controles a través de conciliaciones bancarias diarias o semanales.
- Control diario, semanal y al final de cada mes de los saldos en la cuenta Banco Central preferentemente el control en la existencia de saldos sobregirados.
- Revisión de la autenticidad de firmas y de la legalidad del documento es decir que no sea falso ni presente adulteración en fechas y montos.
- Realizar la prueba cero en el Centro de canje de cheques en la cámara de compensación, que consiste en verificar los cheques físicos con el detalle de los depósitos que realiza el banco depositario. Además de la correspondiente verificación de las seguridades de los mismos.
- Utilización de máquinas lectoclasificadoras que clasifiquen automáticamente los cheques de los distintos bancos en cheques locales, nacionales y del exterior en el proceso de Cámara de Compensación.
- Revisión de la contabilización de los cheques en las respectivas cuentas luego de haberse realizado el proceso de canje en la Cámara de Compensación.
- Llevar un control de fechas de emisión de cheques y verificar de que los cheques que estén pendientes por cobrar y que hayan cumplido su plazo hayan sido reclasificados a la cuenta 259015 Cuentas por pagar varias –

Cheques girados y no cobrados, esa revisión debe ser realizada de manera mensual.

- En lo que respecta a las cuentas rotativas de ingresos en subastas realizar confirmaciones de los depósitos que hace Banco Central para posteriormente emitir los cheques que serán enviados a las entidades del sector público.
- Llevar un control sobre fechas de contabilización y efectivización de los fondos, este control lo debe llevar una persona distinta al proceso.
- La persona que realiza la investigación de las partidas pendientes en conciliación debe contar con la documentación del caso que respalde su gestión y la valide.
- Automatizar los procesos de transferencias, giro de cheques, y monitorear su funcionamiento, además de que en el proceso de contabilización se programe al sistema para que contabilice según las referencias del banco del exterior en este caso Banco Central.
- Revisión por parte del supervisor de que los cruces se hagan preferentemente en computadora o se utilice esferográfico para realizar los mismos.
- Contratar personal competente y profesional para que realice las funciones de control y conciliación.

- Rotación de funciones o de bancos entre los conciliadores.

Cuestionario de evaluación de control interno. (Ver Anexo 10)

3.1.3 Detalle de Cuentas Relacionadas

Las subcuentas relacionadas son:

- Remesas en tránsito (1105).
- Fondos Interbancarios vendidos (1201). Los riesgos y controles se detallarán en el capítulo de inversiones ya que esta cuenta tiene bastante relación con Inversiones y Bancos e Instituciones Financieras.

3.1.4 Matriz de Riesgos

(Ver Anexo 2).

3.1.5 Conclusiones

Luego de realizar la evaluación del control interno a través del cuestionario, determinamos que los controles en los aspectos críticos se cumplen con normalidad, también de acuerdo a la matriz de riesgos pudimos identificar el impacto que los mismos producen de no aplicarse los controles respectivos.

3.2 BANCOS CORRESPONSALES NACIONALES Y DEL EXTERIOR

Como se dijo en un principio la cuenta Bancos y otras Instituciones Financieras es la cuenta que el banco mantiene en otras entidades bancarias ya sean nacionales o del exterior. En esta cuenta se registran varias operaciones que se realizan a través de los bancos corresponsales como la emisión de cheques de internacionales y nacionales, emisión de cheques remesa así como la contabilización de la devolución de los mismos, se registran también el envío de las transferencias hacia el exterior por parte de los clientes, de la misma manera se lo hace para las transferencias que son enviadas por los clientes desde el exterior. Se contabilizan las transferencias interbancarias, overnights; inversiones que hace el banco o los clientes con los bancos del exterior, operaciones de comercio exterior, traveler checks, cheques remotos, costos de mantenimiento de cuenta, costos de envío de transferencias costos de envío de remesas, intereses ganados (estos rubros son contabilizados en las cuentas pertinentes de gasto e ingreso).

3.2.1 Descripción de la Naturaleza y Riesgos de las Cuentas

De la misma manera que la cuenta Banco Central, la cuenta Bancos Corresponsales Nacionales y del Exterior es la cuenta por la cuál el banco realiza la mayoría de las operaciones con instituciones a nivel nacional y del exterior. Este grupo de cuentas incluyendo Banco Central y la cuenta cajas son las cuentas de mayor liquidez y susceptibilidad de fraudes que existen en las instituciones financieras.

Los riesgos que podemos anotar en esta cuenta los describimos de la siguiente manera:

- Los intereses que acreditan o debitan los bancos corresponsales nacionales y del exterior no estén debidamente calculados de acuerdo a las tasas pactadas.
- Las transferencias devueltas del exterior no sean informadas a tiempo al cliente, lo que podría causar que el cliente ponga una demanda al banco por demora en devolver los fondos.
- Existencia de débitos sin razón alguna por parte del banco corresponsal del exterior.
- Las transferencias recibidas no se acrediten de manera correcta en las cuentas respectivas de los clientes.
- Los fondos que se transfieran no sean lícitos.
- Los costos ya sean por mantenimiento de cuenta, por transferencias, cartas de crédito avales bancarios, cheques remesa devuelto que cobran los bancos corresponsales no sean los pactados y existan pérdidas para el banco por este concepto.
- Errores al momento de contabilizar los valores sobre todo por negociación de papeles, compra y venta de monedas, inversiones; que

por lo general son por montos altos, mismos que ocasionan sobregiros en las cuentas.

- Las cuentas contables de la o las oficinas Off-shore presenten saldos sobregirados a final del mes lo que según disposiciones no es permitido.
- No se lleve un control de depósitos restringidos ni que los mismos hayan sido contabilizados en la cuenta 130710 Depósitos sujetos a restricción.
- No se lleve un control diario de depósitos overnight sobre todo la contabilización de los mismos en las cuentas correspondientes.
- Las transferencias realizadas vía swift no tengan los suficientes respaldos documentarios, ni que las mismas sean registradas el mismo día en que se producen.
- Las operaciones cuya confirmación se la realice vía telefónica no tenga una constancia escrita de la misma.
- Las transacciones concretadas a través de notas de débito o crédito no estén registradas en el momento en que se produzca la transacción.
- Los cheques internacionales girados y no cobrados no se registren en la respectiva subcuenta 259015 Cuentas por pagar varias Cheques girados y no cobrados.

- Errores en los cruces entre la información contable y el estado de cuenta del banco corresponsal.
- Demora en investigación de partidas pendientes mismas que al no ser regularizadas inmediatamente o en un tiempo prudencial pueden producir pérdidas a la institución.
- Alteración de fechas en los documentos de trabajo es decir estados de cuenta y auxiliares contables.
- Información errada al momento de enviar el informe de partidas para regularizar.

3.2.2 Descripción del Control Interno

Controles:

- Revisión y aprobación mensual de intereses ganados e intereses de sobregiro por parte de ejecutivo responsable.
- Realizar recálculos de intereses que nos acreditan los bancos corresponsales.
- Revisar de manera diaria los estados de cuenta y hacer un reporte diario de transferencias sobre todo devueltas además del reporte de valores inusuales.

- Conciliar de forma, diaria, semanal y mensual las cuentas de los bancos corresponsales con la finalidad de detectar los errores que se mencionaron anteriormente.
- Revisar la legitimidad de los fondos, este control básicamente los realiza el ejecutivo de cuenta antes de realizar la transferencia.
- Se debe llevar una copia o la documentación necesaria acerca de los costos y tasas que cobran los bancos corresponsales, del exterior como nacionales con la finalidad de llevar un control de los mismos.
- Llevar un control diario, semanal sobre depósitos restringidos, esto implica también llevar un control de la contabilización.
- Tener listado diario de los depósitos overnight y compararlos con los estados de cuenta que llegan diariamente.
- Control diario de las transferencias realizadas vía swift, sobre todo tener los documentos que respalden dichas transferencias.
- Revisar diariamente que las operaciones cuya verificación o confirmación se la realice vía telefónica tenga los respaldos documentarios correspondientes.
- Revisar mediante la conciliación mensual bancaria el estado de los cheques girados es decir que los mismos al cumplir los 6 meses o 13

meses de permanencia según sea el caso hayan sido reclasificados a la cuenta 259015 Cuentas por pagar varias Cheques girados y no cobrados. La mejor manera de controlar es realizando una comparación entre los saldos de cheques girados de la conciliación contra saldo del sistema.

- Controlar y notificar al respectivo encargado cuando las partidas contabilizadas no tengan la referencia necesaria para realizar el cruce de partidas.
- Cuando existan partidas pendientes de excepción notificar inmediatamente al responsable para que realice las investigaciones necesarias.
- Los cruces de información preferentemente se los debe realizar en computadora o utilizando estereográfico con la finalidad de que no se alteren valores.
- Tener sumo cuidado al redactar el informe con las partidas pendientes de excepción debido a que por una mala redacción o errores en la misma se pueden producir confusiones en la persona que está realizando la regularización de la partida.

Cuestionario de control interno. (Ver Anexo 11).

3.2.3 Cuentas Relacionadas

Las subcuentas relacionadas son:

- 11.05.05. Remesas en tránsito del país
- 11.05.10. Remesas en tránsito del exterior.
- 25.90.15 Cuentas por pagar varias Cheques girados y no cobrados

3.2.4 Matriz de Riesgos

(Ver Anexo 2)

3.2.5 Conclusiones

Luego de haber identificado los riesgos inherentes de las áreas y procesos además de haber calificado los mismos, llegamos a la conclusión de que muchos riesgos son de alta incidencia sin tomar los controles debidos. Se evaluó el sistema de Control interno para las áreas antes descritas y podemos concluir que existen controles, en algunos aspectos hay que mejorarlos sobre todo en la frecuencia con que se realizan las conciliaciones.

4 INVERSIONES Y MESA DE DINERO

Generalidades

Se indicará todo lo referente a la naturaleza de estas cuentas, los controles internos aplicables en inversiones y asimismo la matriz que refleje los riesgos y sus correspondientes controles, además de la identificación de los niveles de autorización, tasas de rendimiento, etc.

Introducción

De manera general, las inversiones tienen la finalidad de mantener reservas secundarias de liquidez, además de evitar que el dinero quede temporalmente ocioso (la inversión de dinero temporalmente ocioso en tipos selectos de títulos valores es un síntoma de un buen manejo financiero).

La inversión de efectivo temporalmente ocioso se considera como una reserva de efectivo secundario debido a que su conversión a efectivo puede darse de una manera rápida en cualquier momento, a su vez produce una tasa segura de retorno.

La gerencia también puede optar por mantener inversiones en títulos valores semi-permanentes, dependiendo del rendimiento y los impuestos de la inversión puede conservarse o no en el tiempo.

Otro tipo más frecuente de inversiones son los papeles comerciales emitidos por las corporaciones, las hipotecas, y contratos de fideicomiso y el valor de rescate de las pólizas de seguros.

En el caso de la banca cuando la misma efectúa operaciones de inversión de recursos puestos a su disposición debe considerar tres aspectos:

- La rentabilidad
- La seguridad
- La liquidez

Para alcanzar los objetivos que serían los aspectos anteriormente mencionados, además de que se conoce que las fuentes de financiamiento de las inversiones están formadas básicamente por recursos de terceros la primera condición a cumplir es que el tipo de interés de las operaciones activas tiene que ser mayor que el interés de las operaciones pasivas.

Según el Catálogo Único de Cuentas de la Superintendencia de Bancos, en esta cuenta se registran todas las inversiones en títulos valores que la entidad mantiene con la finalidad de tener reservas secundarias de liquidez conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero literales l) y t).

Los títulos que no se consideran para el registro de este grupo son: Contratos de opciones, Contratos financieros de futuros, Contratos de arrendamiento, cuentas de clientes por cobrar originadas de ventas a crédito, préstamos por cobrar originados por actividades

crediticias de consumo, comerciales y de bienes inmuebles a cargo de las instituciones financieras.

Las instituciones controladas podrán invertir en derechos fiduciarios de patrimonios autónomos de acciones que pertenezcan exclusivamente a las entidades contempladas en la letra x) del artículo 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero.⁸

Las instituciones financieras deberán mantener registros auxiliares de los títulos valores con los siguientes datos: denominación, fecha de adquisición, valor nominal, valor de compra, descuento o premio, fecha de emisión y de vencimiento, serie y número, tasa de interés, ganancias y pérdidas no realizadas y cualquier otro dato que se considere importante.

La entidad deberá mantener un control auxiliar de las ganancias y pérdidas no realizadas por la valuación de inversiones y los descuentos y premios en la adquisición.

Las compras y ventas de títulos valores así como las ganancias o pérdidas se registran en la fecha de operación.

En el momento de la adquisición de las inversiones, la institución financiera debe documentar y clasificar su inversión según el objetivo por el cuál se adquiere el título valor, de acuerdo con la norma de calificación de activos de La Superintendencia de Bancos y Seguros.

⁸ Cfr. SUPERINTENDENCIA DE BANCOS. (2003). Resolución No. SBS-2003-075. Ecuador: 28 de enero del 2003.

4.1 TIPOS DE INVERSIONES (GENERALIDADES)

Las inversiones que se manejan en el sector financiero se componen fundamentalmente por inversiones en títulos valores públicos y privados. Existen otros activos, como los bienes de uso, que pueden considerarse como inversiones no productivas y que se financian con los recursos propios.

Inversiones para negociar de entidades del sector privado.

Entre las inversiones emitidas por entidades del sector privado tenemos: obligaciones, cédulas hipotecarias, certificados de arrendamiento financiero, depósitos a plazo, certificados financieros, avales, cuotas en fondos administrados y otros contemplados por la Ley de Mercado de Valores, el Código de Comercio.

Según el Catálogo Único de la Superintendencia de Bancos se registrarán los tipos de inversiones antes mencionados. Se registrarán en la fecha de operación, las compras y ventas de estas inversiones así como también las ganancias o pérdidas. Cuando el valor de la venta sea mayor que el saldo según libros, la diferencia se acreditará a la cuenta 530305 “Utilidades financieras en venta de inversiones”. Si el valor de la venta fue menor al saldo según libros, la diferencia se debitará a la subcuenta 430305, “Pérdidas financieras – En venta de inversiones”.

Las pérdidas o ganancias no realizadas que sean determinadas en la valuación de estas inversiones, se registrarán en las mismas cuentas y se mantendrá un control de registros auxiliares. Dichas ganancias o pérdidas se reconocerán en el Estado de

Resultados en las cuentas 5302 “Utilidades Financieras-En valuación de inversiones” y 4302 “Pérdidas financieras – En valuación de Inversiones”, respectivamente, por lo menos mensualmente.

Las entidades controladas deben realizar las reclasificaciones necesarias en las diferentes subcuentas dependiendo del rango de vencimiento, conforme transcurre el plazo y se aproxima el término de cada inversión.

Dinámica.

Se registran los débitos:

- Por la transferencia de la cuenta 130705 De disponibilidad restringida – Entregadas para operaciones de reporto, por el valor de la recompra de títulos vendidos en cumplimiento del contrato.

Se registran los créditos:

- Por la transferencia a la cuenta 130705 De disponibilidad restringida – Entregadas para operaciones de reporto, por el valor en libros de los títulos valores vendidos con acuerdo de recompra.
- Por el valor de los activos transferidos a la cuenta 190205 Derechos Fiduciarios – Inversiones.

Inversiones para negociar en el sector público.

Comprenden las inversiones representadas por títulos valores convertibles en efectivo en un corto plazo esto es a 90 días independientemente de un vencimiento contractual, y que normalmente tiene un mercado activo en la bolsa de valores del cual puede obtenerse un valor de mercado o algún indicador que permita calcular ese valor. Las pérdidas o ganancias no realizadas que sean determinadas en la valuación de estas inversiones se registrarán en las subcuentas 130240 “Ganancias no realizadas”, o 130245 “Pérdidas no realizadas”, según sea el caso y se reconocerán en el Estado de resultados, en las subcuentas 5502 “Utilidades financieras- en valuación de inversiones”, y 4702 “Pérdidas financieras en valuación de inversiones”, según corresponda por lo menos mensualmente.

“Los títulos valores deberán registrarse por plazo remanente, debiendo reclasificarse en las diferentes subcuentas conforme transcurra el plazo de los mismos.”⁹

Dinámica

Se registran los débitos:

- Por el valor de adquisición de las inversiones.
- Por la transferencia entre subcuentas, conforme transcurre el plazo remanente de los títulos.

⁹ CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS. (2003). Resolución No. SBS-2003-075. Ecuador: 28 de Enero del 2003.

- Por la ganancia no realizada, determinada en la valuación de inversiones, con crédito a la cuenta 5302 “Utilidades Financieras – En valuación de inversiones”.
- Por la cuenta 1202 Operaciones interbancarias – Operaciones de reporto con instituciones financieras cuando las operaciones no han sido recuperadas a su vencimiento y se instrumenta con la documentación apropiada.
- Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera cuando ésta ha aumentado con respecto a la actualización anterior, con crédito a la cuenta 5301 Utilidades financieras – ganancia en cambio.
- Por la transferencia de otras categorías tales como 1304 Disponibles para la venta del estado o de entidades del sector público o 1306 Mantenedas hasta el vencimiento del estado entidades del sector público o 1307 De disponibilidad restringida.
- Por la transferencia de la cuenta 130705 De disponibilidad restringida – Entregadas para operaciones de reporto, por el valor de la recompra de los títulos vendidos en cumplimiento del contrato.
- Por el valor proporcional de los descuentos devengados mensualmente de acuerdo al plazo de los respectivos títulos con crédito a la respectiva subcuenta de la cuenta 5103 Intereses y descuentos de inversiones en títulos valores.

Se registran los créditos:

- Por la venta, castigo o vencimiento de las inversiones, al valor de adquisición neto de la ganancia o pérdida no realizada.
- Por la transferencia entre las subcuentas, conforme transcurre el plazo remanente de los títulos.
- Por la pérdida no realizada, determinada en la valuación de las inversiones con débito a la cuenta 4302 “Pérdidas financieras - En valuación de inversiones”.
- Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera cuando ésta ha disminuido respecto a la actualización anterior, con débito a la cuenta 4301 Pérdidas financieras - Pérdida en cambio.
- Por la transferencia a otras categorías tales como 1304 Disponibles para la venta del estado o de entidades del estado o entidades del sector público o 1306 Mantenido hasta el vencimiento del estado o entidades del sector público o 1307 De disponibilidad restringida, ésta última en el caso de que los títulos tengan alguna restricción.
- Por la transferencia a la cuenta 130705 De disponibilidad restringida - Entregadas para operaciones de reporto, por el valor en libros de los títulos valores vendidos con acuerdo de recompra.

- Por el valor proporcional de los descuentos devengados mensualmente de acuerdo al plazo de los respectivos títulos con crédito a la respectiva subcuenta de la cuenta 5103 Intereses y descuentos de inversiones en títulos valores.
- Por el valor de los activos transferidos a la cuenta 190205 Derechos fiduciarios - Inversiones.

4.2 TESORERÍA Y MESA DE DINERO

4.2.1 Tesorería

La función básica de Tesorería en las instituciones financieras es la de administrar la liquidez de la institución a través del correcto manejo de los diferentes productos y operaciones como los préstamos de títulos valores públicos, nacionales tanto en moneda nacional como extranjera y operaciones con títulos valores del sector privado.

Dentro de las funciones del departamento de Tesorería en la banca tenemos:

- Desarrollar y ejecutar una adecuada planificación, organización y control en la administración de las operaciones financieras además de llevar un control de liquidez de la institución.
- Llevar un control de las tasas activas, pasivas, nominales y efectivas además de los indicadores financieros de la institución.

- Monitoreo y control de los activos y pasivos de la institución que están encaminados a la generación de rentabilidad.
- Ejercer un liderazgo y dirección en materia financiera, en las negociaciones de los productos de las distintas Unidades de Negocio.
- Asesoramiento a la Presidencia Ejecutiva para la toma de decisiones.

4.2.2 Mesa de Dinero

Podemos decir que la mesa de dinero es una unidad dentro del departamento de tesorería que se encarga expresamente de la captación e intermediación en compra y venta de títulos valores y divisas mediante el uso de los recursos de la entidad y de clientes quienes invierten; además del manejo del portafolio propio de la entidad.

Dentro de las actividades básicas que realiza la mesa de dinero están:

- La compra y venta de papeles como acciones, pagarés, aceptaciones bancarias, bonos, avales bancarios, etc.
- Negociación de divisas.
- La captación y colocación de recursos interbancarios y recursos vía operaciones de reporto.

- Realizar el control de encaje bancario e índices de liquidez.

Tipos de Portafolio de Inversiones.

Es importante dar a conocer algunos conceptos con la finalidad de que exista una mejor comprensión acerca de los tipos de inversiones que se manejan en las instituciones del sistema financiero.

Según Juan Villacís, Villacís, los “**Portafolios de Inversiones** son el conjunto de instrumentos financieros de renta fija y renta variable”.

“**El Portafolio de Renta Fija.-** es el instrumento que fija la rentabilidad a recibir al mismo momento en que se realiza la inversión, es decir en forma anticipada se conoce el rendimiento a obtener, salvo que el documento se venda antes del vencimiento”.

“**El Portafolio de Renta Variable.-** es el instrumento cuya rentabilidad no es posible fijarse en el momento de realizar la inversión. El rendimiento se mide por el flujo o dividendos recibidos por la inversión”.

4.3 DESCRIPCIÓN DE LA NATURALEZA Y RIESGOS DE LAS CUENTAS QUE INTERVIENEN

Como se mencionó en el inicio de este capítulo las inversiones son instrumentos que permiten mantener reservas secundarias de liquidez, además de mantener el dinero en movimiento es decir que no permanezca ocioso.

En esta sección describiremos los tipos de inversiones que se manejan además de identificar los riesgos inherentes que pueden presentarse en cada uno de estos instrumentos financieros. (Para nuestro análisis nos basamos en los conceptos que Juan Villacís expone en su obra: “Guía Práctica de Administración y Control para Bancos y Financieras”; Tomo III, pp. 21-29, Industria Gráfica Quito Ecuador.)

4.3.1 Repos

Es el contrato mediante el cual un banco o institución financiera vende títulos valores con la finalidad de re-compra de los mismos en un plazo y precio convenido que incluya un rendimiento para el inversionista.

Riesgos:

- Los clientes tanto corporativos como los de consumo no tengan saldos promedios con una buena capacidad de liquidez.
- El ejecutivo quién realiza los contratos de inversión no tenga la suficiente preparación y conocimiento y por falta del mismo cometa errores al momento de elaborar y firmar el contrato.
- Los contratos de inversión con el cliente no estén correctamente elaborados es decir que no contengan los puntos claves el detalle del tipo de documentos, el valor y la fecha de vencimiento que respaldan la inversión y el compromiso de re-compra o retro-venta.

- Los documentos sean robados debido a la falta de custodia de los mismos.
- Las tasas de rendimiento no estén de acuerdo al mercado y que esto signifique pérdida para el cliente por no realizarse un cálculo adecuado.
- Errores en el cálculo del tiempo y monto de la inversión pactados.
- El cliente no cumpla con los requisitos para realizar este tipo de inversiones, entre los requisitos que se requieren están que el cliente posea una cuenta corriente o de ahorros.
- No existencia de niveles superiores de aprobación de crédito, cuando existen inversiones en clientes sobre montos por confirmar cuyos valores pueden ser devueltos.
- La información sobre el portafolio de los documentos ripeados no este actualizada diariamente lo que puede ocasionar problemas de varia índole como inversiones no registradas etc.
- No existencia de los comprobantes respectivos que respalden la operación.
- Las instrucciones no sean totalmente claras lo que puede ocasionar errores o confusiones al momento de debitar o acreditar en las diferentes cuentas.

- El trader no realice un sondeo diario del mercado tanto de oferentes como de demandantes lo que pueda ocasionar una mala decisión.
- Las decisiones de negocio no estén de acuerdo con la liquidez de la institución lo que puede ocasionar una pérdida potencial a la misma.

4.3.2 Créditos a Favor de Bancos y Otras Instituciones Financieras

Es el préstamo que solicita una institución financiera a otra u otras instituciones financieras debido a problemas que se pudieren presentar, entre estos tenemos: problemas de carácter político, retiros masivos de efectivo por parte de los clientes y/o problemas dentro del sistema financiero.

Riesgos:

- Problemas de carácter político, del sistema financiero.
- La información para el funcionario encargado de realizar estos préstamos no esté claramente definida además de que los límites, restricciones no estén indicados, pudiendo ocasionar errores en los procesos.
- No se efectúe la provisión respectiva para pago de intereses lo que puede ocasionar que se incumpla con los clientes.

- Inexistencia de políticas sobre objetivos de los créditos, límites especificados en cuanto a clase de crédito y su costo; determinación de límites y restricciones para funcionarios responsables de la negociación que permitan un control efectivo.
- Existencia de transacciones no usuales y que no cuenten con los respectivos documentos de respaldo sobre todo las realizadas a través de medios de comunicación inmediata.
- Las transacciones realizadas vía telefónica no estén contabilizadas debido a que no cuentan con los respaldos respectivos y autorizados que prueben su realización.
- No se realicen los pagos de intereses y pagos de capital de los préstamos obtenidos tanto de bancos nacionales, como de instituciones financieras del exterior.

4.3.3 Compra y Venta de Divisas

Mercado de cambios.- es el sistema de negociación que permite comprar o vender la moneda de un país a cambio de la moneda de otro país.

Riesgos:

- Lavado de dinero.

- No existan comprobantes de compra, venta y canje que respalden las operaciones.
- Errores en el tipo de cambio al momento de negociar divisas.
- Se sobrepasen los límites permitidos o que existan negociaciones sin autorización.
- Errores en el cálculo de las negociaciones.
- El cálculo de las utilidades no se lo realice de acuerdo a la normativa.
- Errores en el cuadro de posición monedas.
- Se falsifiquen formularios de negociación por no haber sido anulados o correctamente archivados.
- Posibles pérdidas por la variación en el tipo de cambio debido a inconsistencias en las cotizaciones que se pueden presentar entre las oficinas.

4.3.4 Compra y Venta de Papeles

En este producto las instituciones financieras pueden manejar inversiones en moneda nacional y extranjera a través de la conformación de un portafolio de inversiones con documentos, entre los que se negociarán:

- Bonos del Estado
- Bonos de Estabilización Monetaria
- Bonos Municipales
- Letras de cambio o pagarés avalados por las Instituciones Financieras.
- Bonos de Garantía
- Bonos de Prenda
- Aceptaciones Bancarias
- Certificados Financieros
- Avaes bancarios
- Cartas de crédito domésticas
- Pagarés
- Letras de cambio
- Certificados de Inversión
- Cédulas Hipotecarias
- Pólizas de Acumulación
- Certificados a plazo

Riesgos:

- De crédito, que está conformado por el tipo de papeles o valores fiduciarios emitidos por otras instituciones, los mismos que al vencimiento, el emisor aceptante o avalista puede o no cumplir con el pago.

- De intermediación, son aquellos papeles que adquiere una institución para intermediar con un tercero; si una de las partes no cumple con la negociación, la institución puede quedarse descubierta con una posible pérdida, ya sea porque tiene que comprar títulos con otro cliente para cumplir la negociación de venta con el tercero, o porque se va a quedar en su portafolio con documentos con características de poca liquidez para el mercado.
- De precio, este factor se da en la compra de papeles sin tomar en cuenta características reales del mercado como son la demanda, plazos, rendimientos, en donde al tener que venderlos se lo hace asumiendo una pérdida o le toca mantenerlos hasta su vencimiento para efectuar el cobro.
- Problemas de iliquidez y un portafolio de inversión de mala calidad frente al mercado por falta de planificación y control.
- Contratar personal que no esté bien capacitado y no conozca del negocio lo que puede producir muchos errores en las negociaciones.
- Las transacciones no tengan el sistema de información apropiado que permita establecer: fechas de negociación, nombre del cliente, tipo de papel negociado, plazos, montos, instrucciones de pago o cobro y firmas de responsabilidad. Al carecer de estos puntos básicos puede existir muchos riesgos de que se cometa fraude.

- Se cometan errores de débitos o créditos por parte del personal de Mesa de Dinero y Backoffice.

4.3.5 Fondos Interbancarios Comprados y Vendidos

Este tipo de producto permite a las instituciones financieras cubrir posibles excesos o deficiencias de efectivo, son fondos que las instituciones financieras colocan en otras entidades del país por un plazo no mayor a 8 días en las cuales el Banco Central es el intermediario; debe cuidarse que las tasas de interés no se excedan de las establecidas por el Directorio del Banco Central.

Riesgos:

- No se contabilice en las cuentas correctas cuando se vende o se compra fondos interbancarios.
- No exista documentación que respalde este tipo de operaciones.
- Si las operaciones se efectúan a través de notas de débito o crédito no se contabilicen el día de recepción de estas.
- Posibles variaciones de flujos de efectivo lo que puede ocasionar problemas de liquidez.

- Por error se realicen ventas de fondos sin analizar la existencia de suficiente liquidez en la institución, lo que también puede ocasionar que se deteriore el servicio al cliente.
- No se tomen en cuenta las tasas de interés permitidas por el Directorio del Banco Central al momento de realizar el cálculo de las transacciones.

4.3.6 Otros Riesgos Generales

Es importante mencionar de manera general algunos riesgos inherentes que podrían presentarse en estas cuentas, entre estos tenemos:

- No se registren las ganancias o pérdidas de acuerdo a disposiciones legales establecidas en el Catálogo Único de Cuentas.
- No se registren las inversiones de acuerdo a la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero.
- Algunos títulos que no se consideren para el grupo de inversiones se los registre por error como son Contratos Financieros de futuros, Contratos de arrendamiento, etc. Según lo especificado en la Ley de Instituciones del Sistema Financiero y en el Catálogo Único de Cuentas de La Superintendencia de Bancos y Seguros.
- No se mantengan registros auxiliares bien detallados de los títulos valores que respalden las operaciones; lo que pudiera ocasionar fraudes.

- No existan controles de las ganancias y pérdidas no realizadas por valuación de inversiones y descuentos y premios en la adquisición.
- Las fechas de ventas y compras de títulos valores no se registren en la fecha propia de la operación lo que podría causar que exista jineteo de fondos.
- Las diferentes operaciones de inversiones no se contabilicen de acuerdo a lo indicado en la dinámica de cuentas de la Superintendencia de Bancos además de que no existan los respectivos controles.

4.4 CONTROLES INTERNOS Y EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO

De la misma manera como se realizó la descripción de los riesgos en el rubro Inversiones describiremos sus respectivos controles para mitigarlos. (La información de referencia fue tomada del libro de Juan Villacís, Guía Práctica de Administración y Control para Bancos y Financieras Tomo III)

4.4.1 Repos

Controles:

- Revisión previa antes de la firma del contrato de la buena capacidad de liquidez que tenga el cliente además de que tenga saldos promedios.

- El personal que está a cargo del manejo de las inversiones sea competente, tenga el suficiente conocimiento de los productos y de las disposiciones de normatividad y legalidad.
- Revisión diaria de las operaciones, sobre todo que las mismas cumplan con los plazos, para el caso de repos que cumplan el plazo de hasta 29 días.
- Revisión diaria, semanal de los contratos versus la información de los repos negociados, con la finalidad de constatar que los mismos tengan los documentos que respalden dichas transacciones.
- Constatación y verificación de que el contrato contenga la información necesaria que permita llevar un control más exacto, en el contrato debe constar: un detalle del tipo de documentos, el valor y la fecha de vencimiento que respaldan su inversión y el compromiso de re-compra o retro-venta.
- Custodia y control detallado de los documentos de inversión así como existencia de un listado diario de los mismos.
- Monitoreo diario de las tasas de intereses vigentes en el mercado.
- Recalculo y revisión de los montos según el contrato, para comprobar la exactitud de los cálculos y si los mismos se realizaron de acuerdo al contrato, esta revisión se la debe realizar diariamente.

- Revisión de que los clientes cumplan con los requisitos para este tipo de transacciones esto es que los mismos posean una cuenta de ahorros o corriente; la revisión debe realizarse en base al contrato.
- Actualización diaria del portafolio de documentos ripeados con la finalidad de que los traders tengan información actualizada.
- Existencia de comprobantes respectivos previo al proceso de las operaciones.
- Niveles superiores de aprobación de crédito.
- Instrucciones por escrito.
- Sondeo diario del mercado oferente y demandante por parte de los traders, con la finalidad de planificar estrategias de negociación.
- Revisión de la liquidez de la institución con la finalidad de que en base a esta información se formulen las diferentes estrategias.

4.4.2 Créditos a Favor de Bancos y Otras Instituciones Financieras

Controles:

- Monitoreo diario a través de los medios de comunicación masiva de la situación del país con la finalidad de que la Alta Gerencia pueda tomar

las decisiones más acertadas en el caso de que tenga que recurrir a préstamos con otras instituciones además de que no se deteriore la calidad de servicio al cliente.

- Los objetivos, límites, restricciones además de los niveles respectivos de autorización deben estar documentados con la finalidad de que los mismos se cumplan además de que los mismos sean susceptibles a ser evaluados y controlados.
- Provisiones respectivas para pagos de intereses.
- Existencia de políticas sobre objetivos de créditos, límites especificados dependiendo del tipo y clase con sus respectivos costos, además de la determinación de límites y restricciones para funcionarios responsables de la negociación.
- Revisión de los documentos de respaldo sobre todo de transacciones poco usuales y sobre todo de las transacciones realizadas a través de medios de comunicación inmediata (swift, teléfono, telex).
- Automatización de procesos.

4.4.3 Compra y Venta de Divisas

Controles:

- Manual de prevención de lavado de dinero.
- Conocimiento del personal de la institución en general y del área de tesorería acerca de las disposiciones legales emitidas por los organismos de control además de las políticas y plan de contingencia para prevenir el lavado de dinero.
- Instrucción por escrito al personal que maneje comprobantes de compra, venta y canje sobre la obligación de que el cliente llene los comprobantes con la información que a continuación se detalla: a) Secuencia numérica; b) Nombres y apellidos del cliente; c) número de cédula de identidad; d) dirección y teléfono; e) actividad económica; f) número de cuenta corriente o de ahorros.
- Los comprobantes deberán tener la correspondiente secuencia numérica.
- Fijación diaria de los diferentes tipos de cambio.
- Establecimiento diario de límites máximos de sobre-compras y sobre-ventas.

- Establecimiento de montos máximos de negociación para los asesores de Ventanilla.
- Niveles de autorización en las negociaciones.
- Utilización de computadoras para el cálculo automático de las negociaciones, además de la verificación del cálculo por la persona designada para llevar el control.
- Revisión del reporte de posición de las compras y ventas de divisas efectuadas durante el día.
- Control periódico del registro exclusivo de operaciones que signifiquen ingreso o egreso efectivo de divisas.
- Revisión por parte del superior que el cálculo de utilidades se haya efectuado de acuerdo a lo establecido en las normas o procedimientos respectivos.
- Revisión diaria de posición (determinar errores en cálculos, contabilización) por una persona independiente del área de cambios preferentemente por una persona de Contabilidad, para evitar posibles pérdidas.

- Los formularios anulados de las negociaciones deberán ser archivados con un orden secuencial además de llevar un listado o registro de los mismos, con la finalidad de facilitar el seguimiento de ser requerido.
- Implementación de un sistema de red interno que permita intercambiar la información financiera entre las distintas oficinas.

4.4.4 Compra y Venta de Papeles

Controles:

- Revisión y evaluación del grado de solvencia económica y la capacidad de pago del cliente antes de realizar las negociaciones.
- Planificación, control y evaluación diaria mediante un sondeo del mercado de valores.
- Establecimiento de plazos escalonados para conformar el portafolio, a fin de que realmente estos documentos sirvan de soporte adecuado de la liquidez.
- El portafolio debe llevarse en lo posible por tipo de documentos que lo conforman con la finalidad de mantener un mejor control del manejo.

- Comunicación constante del Backoffice con Mesa de dinero con la finalidad de que cuando existan problemas en la cancelación de papeles Mesa de Dinero realice inmediatamente el cobro.
- Selección de personal competente y profesional que tenga profundo conocimiento del mercado.
- Sistemas de información para cada una de las transacciones que detallen datos importantes como son montos, plazos, nombres del o de los clientes, instrucciones de pago o cobro y las correspondientes firmas de responsabilidad.
- Verificación de los sellos en el documento cuando el mismo haya vencido y se haya realizado el pago del mismo.
- Las instrucciones por escrito o vía e-mail y por el correo interno del banco, las instrucciones deben ser claras para evitar errores, que deterioren el servicio al cliente.

4.4.5 Fondos Interbancarios Comprados y Vendidos

Controles:

- Comparación periódica entre los fondos negociados versus lo contabilizado con la finalidad verificar si se han contabilizado

correctamente en las cuentas, esta comparación se la puede hacer de forma diaria.

- Verificación periódica de la existencia de la documentación que respalde o sustente las operaciones.
- Revisión diaria de las operaciones y clasificar las realizadas a través de notas de débito o crédito con la finalidad de revisar que estas últimas hayan sido contabilizadas en el mismo día.
- Control a través de proyecciones de liquidez que permitan prevenir eventuales variaciones en el flujo de efectivo.
- Revisión diaria de la liquidez de la institución, para en base a esta información realizar la venta de fondos.
- Controlar de forma diaria a través del recalcu de las transacciones con las tasas permitidas por las entidades de control.

4.4.6 Otros Controles Generales

Controles:

- Control diario de la contabilización correcta de acuerdo a disposiciones de normatividad y legales de las ganancias o pérdidas.

- Revisión y control de la existencia de auxiliares con el respectivo detalle de los títulos valores negociados que respalden las operaciones.
- Revisión diaria, semanal de la contabilización correcta de las inversiones y que las mismas estén de acuerdo a la normatividad.
- Control de la gestión se debe efectuar con tecnología de punta.
- Control de la asignación de fondos de acuerdo al presupuesto aprobado.
- Control y seguimiento diario de los flujos de efectivo con la finalidad de controlar la liquidez de la entidad.
- Control permanente de índices financieros, en especial endeudamiento, liquidez, productividad, rentabilidad, posición moneda extranjera y rentabilidad.
- Control diario del cumplimiento del encaje, saldos que el banco mantenga en Banco Central.
- Seguimiento diario de políticas crediticia, cambiaria, monetaria de las variables macroeconómicas que son elementos que inciden en las tasas de interés.
- Control diario del margen financiero a través de información histórica estadística proyectada.

Cuestionario de Control interno

A través del cuestionario de control interno vamos a evaluar y visualizar si se cumplen o no con los controles anteriormente detallados.

4.5 DETALLE DE LAS CUENTAS RELACIONADAS

Subcuentas:

- 1201 Fondos interbancarios vendidos
- 1202 Operaciones de reporto con instituciones
- 1301 Para negociar de entidades del sector privado
- 1302 Para negociar del estado o de entidades el sector público

4.6 MATRIZ DE RIESGOS

(Ver Anexo 3).

4.7 CONCLUSIONES

Luego de realizar la evaluación de riesgos determinamos que la mayoría de los mismos tienen un nivel alto de incidencia por lo tanto se debe tener mucho cuidado y poner mucho énfasis en los controles aplicados. De igual manera se realizó una evaluación del control interno y podemos observar que se aplican los controles por lo tanto permite que los niveles de riesgo identificados sean controlables.

5 CAPTACIONES

Introducción

La captación de fondos se relaciona con la intermediación de recursos financieros para su posterior préstamo o inversión, por lo que adquiere mayor importancia que el manejo de recursos propios.

Actualmente la actividad bancaria ha cambiado en el aspecto de captaciones en el sentido de que antes se radicaba en la “administración del activo”, tal como lo menciona Carlos Gilberto Villegas en su libro Control Interno y Auditoría de Bancos (ver Bibliografía al final de la monografía), y al momento con la llegada de nuevos competidores demandantes de fondos en el mercado se ha dado un nuevo relieve al problema de la atracción de depósitos.

Según Villegas, los recursos de terceros se componen principalmente de los depósitos captados y en menor medida de otras obligaciones, como podría ser la emisión de bonos, préstamos entre entidades, financiamiento del Banco Central, etc. Por lo tanto se ve que los depósitos son la fuente de financiamiento típica bancaria y los que luego se aplicarán para las operaciones activas.

Para una institución financiera no es algo secundario tomar decisiones acerca de la estructura de su cartera pasiva, incrementar o reducir la captación de tal tipo de depósitos,

tentar operaciones a plazos distintos de los predominantes e incluso buscar nuevas fuentes de fondos, esto significa que la estructura de los pasivos dependerá de los vencimientos de los depósitos a la vista, de sus costos de captación, etc. La idea central de todo es minimizar el costo de captación y que se prolongue el tiempo de utilización de los recursos, así como el lograr una estructura de vencimientos adecuada, a pesar de que en varios casos sean figuras antagónicas.

Son especialmente interesantes las políticas y técnicas para atraer depósitos que los bancos comerciales han tenido que mejorar ante la acometida de nuevos intermediarios financieros no bancarios o de nuevas modalidades o procesos observados en los últimos tiempos como lo que es la desintermediación financiera.

Hay factores preponderantes en la definición del nivel de depósitos en un banco, algunos de ellos que el banco no los puede controlar como por ejemplo las tasas pasivas, fijadas por políticas monetarias del Estado; las reglamentaciones pueden llegar a fijar la tasa o establecer modalidades para comisiones o cargos que las instituciones puedan cobrar.

Las variables que puede manejar el cambio y que lo diferenciarán al banco comercial como demandante de fondos son algunas referentes a la imagen, calidad de atención, tamaño y ubicación, características del personal, acciones de mercadeo (esfuerzo de venta y post-venta), tasas de interés dentro de las limitaciones y reglamentaciones que existan y en general las características operativas y organizativas que le otorguen a la institución financiera un valor agregado. La sensibilidad del ahorro frente a la tasa de interés no siempre ha sido determinante en la captación como tampoco ha sido siempre la más significativa para administrar adecuadamente el pasivo.

5.1 FACTORES QUE CONTRIBUYEN A ATRAER LOS PRINCIPALES DEPÓSITOS (CLASIFICACIÓN)

Si recordamos que los depósitos y otras obligaciones que contraen los bancos son las operaciones que proveen los recursos para que éstos puedan prestarlos a sus clientes y con ello obtener las ganancias que permiten su afianzamiento y crecimiento, vemos la enorme importancia del área operativa.

Este sector usualmente no genera tantos problemas como otros, pero de cualquier modo debe ser auditado y controlado.

En este sector los principales depósitos constituyen:

- Depósitos a la vista
- Depósitos en cuentas de ahorro
- Depósitos a plazo fijo
- Otros depósitos

5.1.1 Depósitos a la Vista

5.1.1.1 En Moneda Nacional

La captación de depósitos a la vista tiene una gran importancia monetaria, porque su movilización constituye hoy en el mundo desarrollado la mayor parte del circulante. Esta movilización, según

Carlos Gilberto Villegas, permite el fenómeno de “creación de dinero bancario” de “multiplicación del crédito”. Es decir el hecho de que los bancos son empresas que crean y multiplican crédito, esto es que no se limitan a intermediar entre unidades con superávit y déficit sino que transforman y crean medios de pago.

5.1.1.2 En Moneda Extranjera

En este caso los cheques por ejemplo se librarán solamente en la moneda que se tenga abierta una cuenta, y se lo debe rechazar si está en otro idioma que no sea el correspondiente.

5.1.1.3 Cuentas Recaudadoras

Son cuentas contra las que no se libran cheques y donde las empresas u organismos estatales reúnen fondos que luego transfieren a otras cuentas (cuentas corrientes, de depósito a plazo fijo, etc.) Estas cuentas se vinculan con servicios especiales de cobranza que prestan los bancos y entidades financieras, de modo que el banco cobra un servicio y deposita los fondos en cuentas a la vista recaudadoras.

Lógicamente que este servicio es consecuencia de una contratación previa efectuada entre el banco y la empresa respectiva.

Los aspectos a controlarse, según Villegas, son:

- La contratación vigente,
- el procedimiento o forma en que se lleva la cuenta,
- derechos del banco,
- obligaciones del banco.

Así se evitará que el banco desproteja sus derechos o que incumpla obligaciones que pueden generar responsabilidades patrimoniales por tal conducta.

5.1.2 Depósitos en Cuentas de Ahorro

Carlos Gilberto Villegas se refiere a varios controles y procesos que se deben cumplir en los depósitos, en sus distintas clasificaciones, los cuales detallaremos a continuación, basados en la información de su texto “Control Interno y Auditoría de Bancos”:

5.1.2.1 Acerca de las Cuentas de Ahorro

Hay dos tipos de cuenta, en moneda nacional o extranjera, pero en el Ecuador sin duda la más difundida es la moneda nacional que en la actualidad es el dólar estadounidense.

Titulares para la apertura de las cuentas pueden ser las personas físicas mayores de dieciocho años y asimismo las personas jurídicas del sector público y privado.

En general lo que se exige a cada cliente para la apertura de una cuenta es:

- la solicitud debidamente integrada,
- la fecha de filiación,
- la documentación que acredite el domicilio, actividad, profesión, declaraciones de impuestos;
- la información bancaria y comercial obtenida respecto de la solvencia moral y material del solicitante.
- las notas de los clientes prestantes
- la autorización especial o general para poder debitar en cuenta las obligaciones por operaciones vinculadas con la cuenta.

También se debe considerar las constancias de intimaciones y notificaciones enviadas, el registro de domicilio actualizado y la constancia de las medidas cautelares.

5.1.2.2 Funcionamiento

La caja de ahorro se puede vincular con algunas operaciones de pago y cobro por cuenta del cliente, que da instrucciones al Banco mediante un mandato expreso para que efectúe ciertos cobros o pagos.

Sólo se admite los créditos y débitos derivados de los depósitos que el cliente efectúa y de las extracciones que realice. Se admiten en determinadas condiciones depósitos de cheques y valores y los débitos que correspondan a las instrucciones del cliente al banco, siempre que existan los fondos suficientes para el efecto. La cuenta no puede funcionar en descubierto.

Los débitos en cuenta no tienen efecto novatorio permaneciendo inalterables las obligaciones debitadas y las garantías constituidas en salvaguarda o seguridad de ellas.

Los saldos acreedores son libremente disponibles para el cliente en la cuenta de ahorro común, ya sea con los formularios (papeletas de retiro) o a través de los cajeros automáticos a cuya red se halle vinculada la entidad bancaria.

La entidad bancaria debe informar al cliente una vez por mes mediante un resumen de la cuenta y en la sede del banco cada vez que el cliente lo solicite. Se debe firmar un contrato suscrito por el cliente utilizando una

solicitud que contendrá mínimas cláusulas imprescindibles para una adecuada protección de derecho de las partes.

Lamentablemente se dan estafas con falsa identificación y cobro de valores sustraídos a terceros, que han sido a veces realizados mediante la apertura y uso de las cuentas. Esta situación ha llevado a la autoridad de control a requerir a las instituciones financieras mayor celo y vigilancia en las aperturas de cuentas de ahorro y en su funcionamiento.

5.1.2.3 Aspectos que Requieren Control

Dado que esta operatoria puede generar graves responsabilidades en cabeza de la entidad, como las derivadas de una incorrecta apertura de la cuenta sin verificar la solvencia moral y material del cliente; o la comisión de delitos utilizando la cuenta como medio para su realización; se deben verificar ciertos aspectos que aparecen como fuentes de riesgos.

Según Villegas, básicamente son dos los aspectos a controlarse: la apertura de la cuenta y el depósito de valores en cuenta.

Apertura

Requerir similares exigencias para la apertura de las cuentas corrientes bancarias, la debida identificación del titular, prueba del domicilio y actividad, estos son los requisitos mínimos que deben ser exigidos como prueba de prudencia y adecuadas prácticas bancarias.

Depósitos de valores

Respecto a la posibilidad de depositar valores de terceros se debe ser muy prudente porque este es el medio común que utilizan quienes sustraen tales valores de los sacos de correspondencia o de las oficinas de sus empleadores.

Sólo se puede aceptar que operen de esta manera los titulares de cuenta de larga vinculación con la entidad, que sean plenamente conocidos y no ofrezcan dudas sobre su actuación.

De otra forma la institución financiera se expondrá a ser utilizada como instrumento o vehículo para que se cometan delitos que perjudiquen económicamente a terceros. Lo que incluso puede derivar en problemas legales con el banco en caso de que el perjuicio para los terceros sea de consideración y por ende deberán someterse a las acciones legales pertinentes.

Es importante fortalecer las medidas de control tendientes a evitar la utilización de este tipo de cuentas para el famoso “lavado de dinero” que puede ser producto del narcotráfico u otros ilícitos, en razón de las responsabilidades penales que pueden tener los directivos y funcionarios de la institución financiera, así como los auditores externos, si no se advirtiere del delito.

5.1.2.4 Inseguridad

Constituye un grave error la asimilación de estas cuentas con las cuentas corrientes bancarias en cuanto al vuelco en estas cuentas de otras operaciones bancarias y financieras.

Los bancos comerciales no pueden utilizar las cuentas de ahorro como cuentas corrientes por la imposibilidad de que estas cuentas puedan operar con créditos del banco.

5.1.3 Depósitos a Plazo Fijo

5.1.3.1 Modalidades

Existen en este caso una gran variedad de modalidades, en general en Latinoamérica se admiten las siguientes:

- depósitos a plazo fijo en moneda nacional
- depósitos a plazo fijo en moneda extranjera

Dentro de los depósitos en moneda nacional se puede mencionar los depósitos a plazo fijo nominativo transferibles a más de 30 días de plazo; los depósitos nominativos intransferibles a 30 o más días de plazo y los depósitos con cláusula de repacto de intereses.

5.1.3.2 Obligaciones de la Entidad Financiera

Entre las principales obligaciones tenemos:

Emisión del certificado

El certificado de depósito se debe emitir en el momento de la imposición, no admitiéndose certificados provisorios. Los fondos deberán ser impuestos por el titular o sus representantes en sus oficinas de la entidad financiera depositaria, en los lugares habilitados al efecto, y el cajero receptor de la imposición intervendrá el certificado representativo del depósito con sello y firma salvo que se utilizaren otros sistemas de escritura de mayor seguridad. Los titulares deberán consignar el número de inscripción.

Prohibiciones

No se admiten depósitos a plazo fijo:

- Constituidos a nombre de otras entidades financieras.
- Con renovación automática, con plazo indefinido o con la obligación de restituirlos antes de su vencimiento.
- Con vencimientos que operen en días inhábiles.

5.1.3.3 Integración de los Certificados

Es imprescindible que contengan estas enunciaciones básicamente:

- Nombre y domicilio de la entidad receptora
- Lugar y fecha de emisión
- Nombre, apellido, domicilio y documento de identidad del titular del depósito si fuere persona física o en su defecto el nombre y domicilio si fuere jurídica, así como la correspondiente identificación del representante legal.
- Importe depositado
- Tasa de interés nominal y efectiva (de acuerdo al período que corresponda).
- Fecha de vencimiento
- Lugar de pago
- Dos firmas autorizadas de la entidad depositaria, debidamente identificadas.

5.1.3.4 Otras Solemnidades

Los certificados deben ser numerados topográficamente en oportunidad de su impresión. El ingreso y egreso de los certificados se registrarán en un libro especial, con la intervención y firma del funcionario responsable de su recepción, custodia y distribución.

Los responsables de las oficinas operativas deben dejar constancia en el libro pertinente de las fórmulas que retiren para ser usadas.

Los certificados de depósito que por cualquier motivo se anulen, deberán quedar archivados en la entidad financiera por el término apropiado, puede ser recomendable que sea de diez años.

Se debe en todo caso verificar periódicamente de acuerdo a reglas prudenciales sobre controles mínimos a cargo de las entidades financieras.

La entidad financiera que comprobare falsificación, adulteración o cualquier tipo de alteración en un certificado de depósito, debe proceder a retenerlo contra recibo extendido a nombre del prestatario y realizar la respectiva denuncia a las autoridades policiales.

5.1.3.5 Renovación Automática

Los titulares de los depósitos a plazo fijo nominativos intransferibles podrán autorizar por escrito la reinversión del monto respectivo certificado, por períodos sucesivos predeterminados, iguales o no. Esa autorización tendrá vigencia hasta nuevo aviso también por escrito o hasta la presentación del certificado para su cobro, al vencimiento que corresponda.

La autorización para la renovación automática deberá extenderse en el momento de la constitución del depósito en fórmulas distintas de la documentación prevista para la imposición.

Las fórmulas las deben dar las instituciones financieras y estarán a cargo de ellas. Es conveniente que estén numeradas en forma correlativa y serán certificadas por las personas autorizadas que suscribieron el documento de depósitos objeto de la reinversión.

Se integrarán por duplicado, el original para la entidad y el duplicado para el titular del depósito. En el duplicado las firmas también deben ser originales.

Si el beneficiario revocare por escrito la autorización, esa constancia se archivará junto con el original de esa fórmula. Se debe especificar en el certificado de depósito la inscripción de “Renovable”. No se dará certificado de depósito por las renovaciones.

5.1.3.6 Mandatos

Las entidades pueden actuar como mandatarias, apoderadas o representantes para constituir depósitos en otra entidad, a condición de que en el pertinente certificado se indique expresa y claramente la identidad del titular, a fin de prevenir la existencia de un comitente oculto. Además debe estar el nombre de la institución bancaria.

La entidad financiera que opere en calidad de mandataria está habilitada para adquirir certificados de depósito por cuenta de su clientela, debiendo hacer constar en el documento, en forma precisa, la identidad del comitente y de la entidad que actúa en procuración.

5.1.3.7 Negociación Secundaria

Las entidades financieras pueden intermediar o comprar los certificados de depósitos, siempre que desde la fecha de emisión o última negociación o transferencia, cualquiera que sea el motivo que dé origen, haya transcurrido un lapso no inferior a treinta días.

A los efectos de esta intermediación o compra, los endosantes deberán consignar las fechas en que formalicen los endosos.

Los certificados de depósito adquiridos por las propias entidades emisoras, lo serán con cargo al respectivo depósito el cual deberá ser cancelado.

5.1.3.8 Posibles Problemas

Un aspecto que puede generar problemas legales es la pérdida de los certificados de depósitos. La práctica bancaria distingue entre los certificados transferibles y los intransferibles. En los primeros remite a la aplicación de los procesos legales pertinentes.

En los certificados intransferibles se admite normalmente su pago al titular, previa constitución de una fianza ante el banco por cualquier reclamo de un tercero, el certificado podría haber sido transferido por cesión de derechos por un precio.

Los bancos distinguen según se trate de un cliente habitual en este tipo de inversiones o no.

Dado que los certificados de depósito intransferibles se pueden ceder, corresponde adoptar medidas de protección del banco frente a eventuales reclamos de terceros y en tal sentido es correcto distinguir entre clientes habituales o no y requerir medidas de control antes del pago.

Además estos aspectos deben ser auditados a fin de evitar que se dejen de adoptar medidas adecuadas de protección de terceros o que el banco pueda verse obligado a pagar dos veces el certificado.

5.1.3.9 Devolución de los Depósitos

Carlos Gilberto Villegas se refiere básicamente a:

Cuentas de orden recíproca o indistinta

Cuando existan depósitos en cuentas de este tipo la entidad debe entregar el depósito total o parcialmente a cualquiera de los titulares, aún en los casos de fallecimiento o incapacidad sobreviviente de los demás, siempre que no medie algún aspecto judicial de otra índole.

Cuentas a orden conjunta

Cuando existan depósitos así la entidad debe entregar el depósito sólo mediante comprobante firmado por todos los titulares, y en caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de ellos, se requerirá de orden judicial para disponer del depósito.

Cuentas a nombre de una persona y orden de otra

En estos casos la entidad debe entregar el depósito, a la persona a cuya orden esté la cuenta, salvo el caso del fallecimiento. Si sobreviniera el fallecimiento o la incapacidad de la persona a cuya orden esté la cuenta, el depósito se entregará a su titular o a la persona a quien corresponda la administración de sus bienes; es decir una persona designada

judicialmente. Si ocurriere el fallecimiento del titular de la cuenta, los fondos depositados quedarán a disposición de quienes resulten ser causahabientes.

5.1.3.10 Saldos Inmovilizados

Los fondos que se encuentran en cuentas de depósito se transferirán a las cuentas de “Saldos inmovilizados”, siguiendo en todos los casos las Normas Contables para las Entidades Financieras.

En el momento de procederse a la transferencia de los fondos a dichas cuentas, se debe comunicar a los respectivos titulares mediante aviso que incluirá además las causales. En esos casos, se debe poner en conocimiento de los interesados la comisión a aplicar sobre los fondos que están a su disposición y la fecha a partir de la cual entrará en vigencia.

5.1.3.11 Intereses

Las tasas de interés para los distintos tipos de depósitos se convienen libremente entre las partes. Los intereses se liquidarán desde la fecha de recepción de los fondos hasta el día anterior al del vencimiento o retiro, según sea el caso, y se capitalizará o abonará por períodos vencidos, de acuerdo con las condiciones pactadas.

En todas las operaciones se debe expresar claramente las tasas de interés, además de la tasa de interés mensual efectiva, además del cálculo de los intereses en forma vencida sobre saldos.

5.1.3.12 Comisiones por Servicios de Depósitos

Las comisiones deben nacer de la real prestación del servicio por parte de la institución financiera.

5.1.3.13 Precauciones que Podrían Tomarse en Consideración

Para la apertura de cuentas de depósito, movimiento y provisión de cuadernos de cheques, Villegas menciona algunas precauciones brindadas por el BCRA (Banco Central de la República Argentina), las cuales pueden servir de referente para el caso ecuatoriano:

- Con motivo de las irregularidades detectadas mediante la apertura de cuentas corrientes y en ahorros a nombre de personas inexistentes, a través de la presentación de falsa documentación, se requiere extremar las medidas de control y precaución necesarias en virtud de procederse a la apertura de tales cuentas con miras a lograr la debida identificación de los solicitantes.
- Relacionado con los depósitos en cuenta de ahorros diremos que constituidos mediante cheques, se recomienda dar instrucciones

para dar curso a esas operaciones siempre que se contemplen aspectos tales como la antigüedad de la cuenta, el movimiento, el monto de los valores que se depositan, etc.

5.1.4 Otros Depósitos

Las instituciones del Sistema Financiero reciben otros depósitos que tienen algunas normas propias y en la mayoría de los casos procedimientos especiales, así tenemos por ejemplo:

- Depósitos judiciales
- Las “usuras pupilares”

5.1.4.1 Depósitos Judiciales

En términos generales los bancos del Estado reciben depósitos judiciales. Dichos depósitos se hacen a la orden de un juez que interviene y como pertenecientes al juicio respectivo. Las partes o terceros son quienes están presentes en el juicio y efectúan los depósitos y las extracciones se realizan sólo con orden del juez mediante los mecanismos legales pertinentes.

El sistema de control interno debe asegurar que las cuentas se lleven correctamente y se controlen las extracciones, de tal suerte que se tenga la seguridad de que las mismas se realicen por la orden del juez

competente. Este tipo de situaciones merecen la atención de los auditores.

5.1.4.2 Las “Usuras Pupilares”

Es el nombre con el que Villegas se refiere a depósitos a la orden de menores de edad, que administra un juez. Estos depósitos especiales tienen retribución ya que se les debe pagar el interés correspondiente. Asimismo requieren la verificación pertinente por parte de los auditores.

5.2 DESCRIPCIÓN DE LA NATURALEZA Y DINÁMICA DE LAS PRINCIPALES CUENTAS QUE INTERVIENEN

De acuerdo con la información proporcionada por el Catálogo Único de Cuentas de la Superintendencia de Bancos y Seguros, los pasivos constituyen obligaciones presentes contraídas por la entidad, en el desarrollo del giro ordinario de su actividad, al vencimiento de las cuales y para cancelarlas la entidad debe desprenderse de recursos que en ciertos casos, incorporan beneficios económicos. No incluyen las obligaciones potenciales sujetas a hechos futuros inciertos, las cuales se registran en el elemento de Cuentas Contingentes.

Dichas obligaciones se originan en la captación de recursos del público en sus diferentes modalidades, préstamos recibidos de instituciones financieras y otras entidades públicas o privadas y los recursos recibidos mediante la emisión de títulos valores. Comprenden también obligaciones con el estado, el personal, accionistas o socios, valores adeudados por la adquisición de bienes y el uso de servicios, por

aportes para futura capitalización, provisiones y cuentas por pagar diversas. La cancelación de un pasivo actual puede llevarse a cabo mediante el pago de dinero, transferencia de otros activos, prestación de servicios sustitución de ese pasivo por otra deuda o la conversión del pasivo en patrimonio neto.

Dentro de esto, a continuación vamos a describir la dinámica contable de los depósitos que hemos analizado anteriormente; se registra el valor de los depósitos monetarios, confirmados recibidos por una institución autorizada del sistema financiero, exigibles mediante la presentación de cheques u otros mecanismos de pago y registro y sobre los cuales la entidad financiera paga una tasa de interés sobre los saldos acreedores en forma periódica.

Cuando estos depósitos monetarios presenten saldos deudores (sobregiros), dichos saldos deben ser reclasificados a las cuentas 1401 - Cartera de créditos comercial por vencer o 1402 - Cartera de créditos de consumo por vencer según corresponda.

Los intereses generados sobre estas cuentas se realizarán acreditarán directamente a las respectivas cuentas corrientes, con débito a la cuenta 410105 Depósitos monetarios.

La entidad deberá mantener independientemente un registro para control de: los cheques revocados, cuentas inmovilizadas, cuentas cerradas y sobre los distintos tipos de depositantes, identificando plenamente las personas naturales, jurídicas y el sistema general de administración presupuestaria.

5.2.1 Principales Débitos y Créditos de los Depósitos

5.2.1.1 Depósitos a la Vista

De acuerdo con el Catálogo Único de Cuentas se establecen las siguientes formas de movimientos contables:

Débitos

- Por el pago de los cheques girados.
- Por el valor de las notas de débito autorizadas por los depositantes.
- Por el valor de las notas de débito por la recaudación de gastos bancarios de la entidad.
- Por transferencia a la subcuenta 210130 - Cheques certificados.
- Por otros retiros de fondos o transferencias solicitados por parte del titular de la cuenta.
- Por transferencia a la Agencia de Garantía de Depósito, si los depósitos permanecieron inmovilizados por más de diez años, excepto cuando obedecen a mandato legal o de autoridad competente, o a providencias judiciales, legalmente notificadas a la entidad.

- Por la transferencia a la cuenta del Instituto Nacional del Niño y la Familia (subcuenta 210130, Cheques Certificados)
- Por la transferencia de una porción de los depósitos a la cuenta 3103 Capital social - Aportes de socios para el caso de las cooperativas de ahorro y crédito.
- Por los consumos de tarjeta habientes (subcuenta 210145 Fondo de tarjeta habientes)
- Por los pagos o devoluciones realizadas.

Créditos

- Por el valor de los depósitos en efectivo.
- Por los depósitos en cheque transferidos de la subcuenta 210150 - Depósitos por confirmar, cuando se hayan efectivizado los fondos.
- Por el valor de las notas de crédito autorizadas por la entidad.
- Por el valor de los intereses acreditados.
- Por el valor de los fondos recibidos del Gobierno Nacional dentro del Sistema General de Administración Presupuestaria.

- Por el valor del cheque certificado (subcuenta 210130, Cheques Certificados)
- Por los valores recibidos como aporte de los prestatarios para cubrir los presupuestos de inversión para la compra, construcción o mejora de vivienda o local profesional.
- Por el valor de los intereses pagados al cuenta ahorrista.
- Por el monto de los intereses devengados mensualmente, con cargo a la subcuenta 250105 Depósitos a la vista.

5.2.1.2 Depósitos a Plazo

De acuerdo con la información obtenida del Catálogo Único de Cuentas en esta cuenta se registrarán las obligaciones a cargo de la entidad financiera derivadas de la captación de recursos del público exigibles al vencimiento de un período no menor de treinta días, libremente convenido por las partes. Pueden instrumentarse en un título valor, nominativo, a la orden o al portador y pueden ser pagados antes del vencimiento del plazo, previo acuerdo entre el acreedor y el deudor.

Adicionalmente se registrarán los depósitos por confirmar, que corresponden a la recepción de los cheques locales o del exterior, recibidos para la constitución de depósitos a plazo, que se remiten al cobro a través de la cámara de compensación o de remesas.

Estos depósitos serán transferidos a la subcuenta 210140 – Otros depósitos, en la fecha de su vencimiento si no fueren renovados o retirados.

Débitos

- Por el valor retirado a su vencimiento.

- Por la transferencia desde la cuenta 210330 - Depósitos por confirmar a las subcuentas de Depósitos a plazo confirmados cuando se hayan efectivizado los fondos de los cheques enviados al cobro.

- Por la transferencia entre subcuentas, conforme transcurre el plazo remanente de las captaciones.

- Por la transferencia a la subcuenta 210140 Otros depósitos en la fecha de vencimiento del depósito a plazo si no fueren renovados o retirados.

- Por el valor retirado a su vencimiento.

- Por la transferencia desde la cuenta 210330 - Depósitos por confirmar a las subcuentas de Depósitos a plazo confirmados cuando se hayan efectivizado los fondos de los cheques enviados al cobro.

- Por la transferencia entre subcuentas, conforme transcurre el plazo remanente de las captaciones.
- Por la transferencia a la subcuenta 210140 Otros depósitos en la fecha de vencimiento del depósito a plazo si no fueren renovados o retirados.

Créditos

- Por el valor de la recepción de los depósitos en efectivo o confirmados.
- Por la transferencia desde la subcuenta 210330 - Depósitos por confirmar a las subcuentas respectivas de la cuenta 2103 Depósitos a plazo cuando se hayan efectivizado los fondos de los cheques enviados al cobro.
- Por los depósitos recibidos por transferencias.
- Por los depósitos recibidos en cheques remitidos al cobro a través de la cámara de compensación para su posterior transferencia a las subcuentas 210305, 210310, 210315, 210320 y 210325 de Depósitos a plazo, una vez que los cheques se hayan efectivizado.

- Por los depósitos recibidos en cheques de otras plazas que van a ser efectivizados a través de remesas para su posterior transferencia a las subcuentas 210305, 210310, 210315, 210320 y 210325 de Depósitos a plazo, una vez que los cheques se hayan efectivizado.
- Por la transferencia entre subcuentas, conforme transcurre el plazo remanente de las captaciones.
- Por los depósitos recibidos por transferencias.
- Por los depósitos recibidos en cheques remitidos al cobro a través de la cámara de compensación para su posterior transferencia a las subcuentas 210305, 210310, 210315, 210320 y 210325 de Depósitos a plazo, una vez que los cheques se hayan efectivizado.
- Por los depósitos recibidos en cheques de otras plazas que van a ser efectivizados a través de remesas para su posterior transferencia a las subcuentas 210305, 210310, 210315, 210320 y 210325 de Depósitos a plazo, una vez que los cheques se hayan efectivizado.
- Por la transferencia entre subcuentas, conforme transcurre el plazo remanente de las captaciones.

5.3 RIESGOS DE LAS CUENTAS QUE INTERVIENEN Y CONTROLES INTERNOS EXISTENTES

Enumeraremos los principales riesgos que intervienen en las cuentas descritas anteriormente, y de acuerdo con esto estableceremos los controles pertinentes.

5.3.1 Riesgos de las Cuentas de Depósitos a la Vista y Ahorro

Se pueden advertir los siguientes riesgos:

- Que haya problemas con los titulares de las cuentas.
- Que los retiros que se efectúan excedan las máximas permitidas.
- Que se incumplan condiciones que aseguren la correcta identificación, domicilios y actividad de los titulares de las cuentas.
- Que exista recepción indiscriminada de valores de terceros al cobro.
- Que existan cálculos erróneos de intereses.
- Que no se tenga una planilla diaria de los depósitos, y que no se tenga un funcionario específico designado para el efecto.
- Que se incumplan las instrucciones dadas por los clientes respecto de los movimientos de las cuentas.

- Que no se informe adecuadamente ni en el tiempo indicado a los ahorristas con respecto de los movimientos de sus cuentas.
- Inexistencia de registros de las firmas de los titulares y por ende fallas graves en los retiros.
- Que la apertura de las cuentas no tenga la verificación adecuada de los datos personales, esto en lo que se refiere a depósitos en moneda extranjera.
- Que el pago de los certificados de depósitos en moneda extranjera no se haga al titular, o que haya falencias en el control respectivo.

5.3.1.1 Controles a Aplicarse

Entre los principales posibles controles a aplicarse, según nos sugiere Carlos Gilberto Villegas, podremos citar:

- En lo concerniente a la apertura de cuentas lo fundamental es conseguir y verificar todos los datos del domicilio, actividad, que realiza la persona. Esto debe figurar en las carpetas respectivas.
- Verificar que la operatoria que reflejan las cuentas no exhiba distorsiones de acuerdo a su naturaleza o el incumplimiento de las reglas de la Superintendencia de Bancos y Seguros, sobretodo en lo

que se refiere a depósitos de valores al cobro; si se depositaren valores de terceros en cantidades; si se depositaren valores del exterior.

- Constatar que en las papeletas de depósito conste la intervención con el sello de caja. Asimismo se debe comprobar que el depósito figure en la planilla diaria y en la cuenta del titular, así como en los asientos de diario y mayor. Este procedimiento se lo puede efectuar tomando una muestra considerable y representativa de los depósitos.
- Ver que no haya depósitos de cheques de terceros o valores de terceros en cantidades superiores a las permitidas.
- Es importante observar que los retiros se efectúen utilizando la papeleta respectiva para el efecto, y que la firma coincida con la que se halla registrada. Además debe constar la firma del funcionario de la institución financiera que autorice el retiro.
- Se debe ver que exista constancia del retiro en la planilla de saldos y el respectivo débito en la cuenta del titular. Esto es mediante muestreo.
- Se debe seleccionar un grupo de cuentas significativas y verificar la liquidación y capitalización de los intereses devengados por el

período que corresponda, constando su adecuado registro contable y pase al Libro Mayor.

- En el caso de los cierres de cuentas, a través de una muestra es necesario revisar que el cierre se haya registrado en el Libro Mayor respectivo y que se haya tomado nota de las firmas.
- Es pertinente verificar que las cuentas cerradas no aparezcan en las planillas de saldos de la cartera con posterioridad a la fecha de sus respectivos cierres. Además se debe constatar su correcta contabilización.

5.3.2 Riesgos de las Cuentas de Depósitos a Plazo Fijo

Se puede identificar los siguientes riesgos en lo referente a las cuentas de esta clase:

- Que no se emitan los certificados de depósito de todos los depósitos recibidos.
- Que se halle alterada la secuencia numérica de los certificados de depósito.
- Que los certificados de depósito no se emitan por el valor del depósito.
- Falta de instrucciones por parte del cliente.

- “Fuga” de copias de certificados de depósito a personal no autorizado.
- Que los registros no tengan iniciales de hecho, revisado y aprobado.
- Que no se archive los registros por vencimiento.
- Que no se destruyan los certificados de depósito anulados y dañados.
- Que no se verifique la firma del endoso y que no se requiera la firma del cliente al cancelar certificados.
- Carencia de las marcas de “cancelado” y las firmas autorizadas en los certificados de depósito.
- Falta de registro de acumulación por tipo de interés.
- Emisión ilegal de depósitos a plazo por tiempos menores a 30 días.
- Cálculos erróneos de los intereses.
- Errores en las retenciones en la fuente si aplicaren.
- Carencia de orden en el archivo de registros.
- Fallas en las contabilizaciones de intereses y de principal.

- Discrepancias en los valores en números y letras.
- Que haya diferencias entre los registros o auxiliares contra el saldo del mayor.

5.3.2.1 Controles a Aplicarse

Entre los principales controles nombraremos los siguientes:

- Es adecuado seleccionar un número de operaciones que se consideren representativas, incluyendo en la muestra las distintas modalidades (transferibles e intransferibles), y entonces verificar que los depósitos figuren en la Planilla de Caja del día de constitución y el registro se halla en el Diario y Mayor.
- Es importante probar que el acta del certificado concuerda con la fecha de acreditación del cheque.
- Se debe poner cuidado en aspectos tales como las firmas autorizadas de los funcionarios y los clientes; la secuencia de los certificados de depósito, así como también en lo que concierne al cálculo de los intereses y principal, en general todos estos registros.
- Es conveniente ver, vía muestreo, que en todos los casos exista documentación en poder de la entidad financiera que respalde la

reinversión de los fondos, además de la recepción del certificado renovado. Así como también se debe ver que la cancelación del depósito anterior y la emisión del nuevo certificado estén correctamente registradas en el Diario y el Mayor.

- Otro procedimiento pertinente de control es seleccionar certificados liquidados por muestreo y verificar que no tengan raspaduras, enmiendas ni ningún otro tipo de adulteraciones, también que hayan sido cancelados el día de su vencimiento.
- Es necesario comprobar que los certificados transferibles estén correctamente endosados, así también que no haya problemas con las firmas.
- En todos los casos es conveniente verificar los cálculos de intereses.

5.4 MATRIZ DE RIESGOS

(Ver Anexo 4).

5.5 CONCLUSIONES

En este capítulo hemos visto que es fundamental el hecho de controlar en lo concerniente a captaciones, principalmente los certificados de depósito en lo que son

a plazo fijo. En general es importante, sea cual sea el tipo de depósito o captación, tener un adecuado manejo con el cliente y ser muy meticuloso en todo lo que compete a firmas, verificación de información proporcionada por el cliente, actividad económica del mismo; todo ello para que la institución financiera tenga tranquilidad y se halle exenta de verse como copartícipe de actividades ilegales, que pueden poner en peligro la estabilidad general. De acuerdo con esto es imprescindible que se manejen y que se hagan respetar las políticas otorgadas por la Superintendencia de Bancos y Seguros, en general los organismos de control, las políticas y lineamientos de las entidades financieras; a fin de poseer todo el accionar y el proceso enmarcado en los linderos de la legalidad y correcta administración bancaria.

6 EMISIÓN DE OBLIGACIONES

Generalidades

Se identificará la naturaleza de las cuentas con sus respectivos controles internos y sus riesgos, además del control de tasa de interés. Nos valdremos de la matriz de riesgos.

Introducción

Una manera que tienen las instituciones financieras de captar recursos del público es a través de la emisión de obligaciones. En otros países en donde la banca es más evolucionada se considera como un medio normal de captación de fondos del público; incluso con obligaciones que se cotizan en bolsa y en el mercado de valores de modo que también tienen un mercado secundario importante.

En el caso de las instituciones del sistema financiero las obligaciones o títulos que pueden emitir son: Obligaciones con Garantía General, Obligaciones con Garantía Específica, Obligaciones Convertibles en Acciones y Papel Comercial.

Más adelante mencionaremos con mayor detalle los tipos de obligaciones que se emiten en cada uno de los cuatro grandes grupos de obligaciones.

De manera general diremos que el éxito de la captación de los fondos dependerá de las tasas de interés o renta que ofrezca pagar y de la seriedad y garantía que ofrezca la entidad emisora.

Cuando una entidad autorizada recurre a esta forma de obtener dinero o recursos es importante controlar las condiciones de la emisión y cumplimiento de las normas legales y reglamentos vigentes.

Según el Reglamento para la Emisión de Obligaciones y Papel Comercial en su artículo 160 de la Ley de Mercado de Valores dice: “podrán emitir obligaciones las compañías anónimas, de responsabilidad limitada, sucursales de compañías extranjeras domiciliadas en el Ecuador y los organismos seccionales”.

En cuanto a la emisión las empresas que hubieren obtenido la correspondiente autorización de oferta pública podrán negociar dichas obligaciones en los mercados bursátiles y extra bursátiles a través de una casa de valores.

Es importante mencionar que el plazo de redención de las obligaciones no podrá ser superior al plazo de existencia legal de la empresa emisora, además que según disposiciones legales no se podrán adquirir acciones, obligaciones de las empresas vinculadas a las empresas emisoras.

Según el Reglamento para la Emisión de Obligaciones y Papeles Comerciales la información que debe constar en los títulos es la siguiente: Denominación de Obligación, nombre y dirección de domicilio del emisor; fecha y número de la notaria en que se otorgó

la escritura pública de la emisión; indicación de ser a la orden o al portador, el plazo de la emisión, en el caso de las obligaciones convertibles en acciones el plazo de conversión, la especificación de la forma de amortización así como también de las fechas tanto para el pago de la obligación así como también la fecha del pago de los intereses; la fecha de escritura de constitución de la empresa emisora y de la respectiva inscripción en el Registro Mercantil; la indicación de garantía de la obligación; la moneda en que se negocia y el valor nominal; la indicación de la tasa de interés que será de libre contratación, indicación de los representantes legales de los obligacionistas; agente pagador y lugar de pago.

Es importante señalar que el emisor debe llevar un registro de las colocaciones primarias y de los pagos capital e intereses; la información que debe contener dicho registro de obligaciones es la siguiente:

- Monto de la obligación.
- Fecha de la resolución de aprobación.
- Valor nominal y efectivo así como también formas y fechas de colocación.
- La correspondiente calificación de Riesgo indicando su correspondiente calificación inicial a la emisión y sus correspondientes emisiones así como también de las revisiones posteriores.

También cabe mencionar que las obligaciones dan derechos a sus tenedores al reembolso o a su conversión en acciones; es decir que la persona tenedora puede solicitar que sus

obligaciones sean convertidas en acciones al momento del pago, eso si previo acuerdo entre las partes.

6.1 TIPOS DE OBLIGACIONES QUE SE EMITEN

Generalidades.

Podemos clasificar las obligaciones en cuatro grandes grupos:

- Obligaciones con Garantía General.
- Obligaciones con Garantía Específica.
- Obligaciones convertibles en acciones
- Papel comercial

Obligaciones con Garantía General.

Las obligaciones con garantía general son aquellas que están respaldadas con el total de los activos de la empresa emisora. Podemos añadir también que las Obligaciones con Garantía General están respaldadas con el capital pagado y las reservas provenientes de las utilidades.

Según el Reglamento de Emisión de Obligaciones el monto máximo permitido no podrá exceder del 80% del total de activos libres de todo gravamen; en resumen la ecuación contable para determinar el monto permitido es Total activos – Activos diferidos y sobre esto se calculará el 80%. Para el cálculo de este porcentaje según el presente Reglamento de Emisión de Obligaciones “deberá considerarse el monto no

redimido de cada emisión de obligaciones en circulación, exceptuándose para este cálculo las obligaciones en circulación con garantía específica constituida con los activos de la empresa emisora”.

Obligaciones con Garantía Específica.

De manera general diremos que las obligaciones con garantía general tienen que contar también con el respaldo de una garantía específica, mismas que deberán consistir en prendas, hipotecas, avales, fianzas, cartas de crédito, “stand by”, pólizas de seguros, fideicomisos mercantiles de garantía etc. Debemos señalar que la garantía específica deberá mantenerse vigente durante el plazo de autorización del programa de pagos, debiendo otorgarse a favor del representante de los obligacionistas.

Estas Garantías deberán estar inscritas en una Bolsa de Valores.

En cuanto a la calificación de Riesgo la Ley de Mercado de Valores en su Artículo 18 inciso “c” dice que las categorías de calificación deben ser: valores emitidos por Instituciones no Financieras “B” y valores emitidos por Instituciones Financieras “BBB”.

Además estos valores objetos de garantía deberán ser valorados a precios de mercado.

En el caso de las instituciones financieras los tipos de obligaciones con garantía específica que comúnmente emiten son:

Cédulas hipotecarias.

Las cédulas hipotecarias son:

...obligaciones del banco al portador; mismas que están garantizadas con el capital y reservas del banco y con el conjunto de sus préstamos de amortización gradual, por las que pagará un interés fijo y las redimirá o amortizará dentro del plazo estipulado para el pago de los préstamos a que corresponde por sorteos semestrales”.¹⁰

El banco emisor es quien asegura el retorno del préstamo con la primera hipoteca de los bienes inmuebles de los clientes; dicho valor debe representar el doble del valor prestado. Cabe anotar también que las cédulas son sorteadas y pagadas a su presentación, anuladas y archivadas en el banco emisor; de la misma manera que los bonos las cédulas hipotecarias son también negociadas a través de las Casas de Valores y su precio puede ser negociado sobre la par o bajo la par.

Obligaciones convertibles en acciones.

La emisión de obligaciones convertibles en acciones permiten al obligacionista escoger la opción de conversión para ser accionista de la empresa; es decir el obligacionista puede solicitar que sus obligaciones sean convertidas en acciones al momento del pago de la obligación. La solicitud se la debe hacer por escrito; con esto y mediante el previo establecimiento de los términos y condiciones, la entidad emisora deberá de inmediato disminuir el pasivo y aumentar el capital pagado. Las entidades permitidas para emitir obligaciones convertibles en acciones son las sociedades anónimas.

¹⁰ ECUADOR. (2005). Ley de Instituciones del Sistema Financiero.

Dentro de las características más importantes que podemos señalar en el proceso de emisión de obligaciones convertibles en acciones son las siguientes:

- La Junta General de Accionistas es quién autorizará la emisión de las mismas, así como también autorizará los plazos y términos de conversión.
- El factor de conversión será fijado en base al precio de las acciones en el mercado bursátil, esto para las empresas emisoras que tengan sus acciones inscritas en el Registro de Mercado de Valores.
- Para las compañías emisoras cuyas acciones no se encuentren inscritas en el Registro de Mercado de Valores y por consecuencia no poseen una cotización bursátil, deben utilizar instrumentos de valoración universalmente aceptados como el valor presente neto, de capitalización etc.
- El factor de conversión se debe aplicar en base a las condiciones descritas en la escritura de emisión de obligaciones y el prospecto de oferta pública.
- La Junta General de Accionistas tiene la obligación futura de aumentar el Capital Social de la Compañía, esto paralelamente a la emisión de las obligaciones.
- El representante legal de la compañía emisora deberá anotar en el Libro de Acciones y Accionistas a los nuevos accionistas de conformidad con la Ley de Compañías.

En el presente estudio creemos importante mencionar las condiciones particulares que deben tener las empresas sobre todo las instituciones del sistema financiero para emitir obligaciones convertibles en acciones; a continuación detallaremos las más importantes:

- Monto total.
- Títulos emitidos con su respectivo valor nominal.
- Calificación por parte de la calificadora de Riesgos.
- Agente pagador.
- Asesor colocador de la emisión.
- Representante de los Obligacionistas.
- Destino de los fondos.
- En cada uno de los títulos debe constar información sobre las tasas de interés, el plazo, la forma de pago de los intereses, el pago del capital, además del lugar del pago.

Papel Comercial.

El papel comercial es un tipo de obligación emitida por las empresas con la finalidad de captar fondos.

Cuando el emisor tenga la autorización correspondiente si el lo considera apropiado podrá realizar varias emisiones siempre y cuando se cumpla el plazo autorizado.

Según las Leyes Ecuatorianas y más específicamente la Ley de Mercado de Valores el plazo para redimir, pagar, recomprar, emitir y colocar será de máximo 720 días, de igual manera de acuerdo a los montos y plazos pactados previamente con la Junta de Accionistas o socios.

De la misma manera que las obligaciones convertibles en acciones los papeles comerciales están bajo las mismas condiciones es decir que las compañías emisoras podrán establecer programas de emisión de papel comercial hasta un monto equivalente al 80% del total de sus activos libres de todo gravamen. Además debe realizarse la calificación de riesgo inicial y en el tiempo de vigencia de la misma.

La emisión se realizará mediante un Prospecto de Oferta Pública debidamente inscrito en el Registro de Mercado de Valores y bajo las normas que exige la Ley de Mercado de Valores.

Dinámica:

Se registran los débitos:

- Por el valor de las obligaciones retiradas de circulación por sorteo o vencimiento y que deben ser transferidas a la cuenta 2304 Valores en circulación y cupones por pagar hasta que se efectúe el pago respectivo.
- Por el pago de las obligaciones al vencimiento.
- Por la recompra de los títulos emitidos.

Se registran los créditos:

- “Por el valor nominal de las obligaciones emitidas por la entidad y puestas en circulación.”¹¹

6.2 DESCRIPCIÓN DE LA NATURALEZA Y RIESGOS DE LAS CUENTAS QUE INTERVIENEN

De manera general diremos que este grupo de cuentas son de naturaleza acreedora es decir son obligaciones que tiene la empresa con terceras personas ya sean naturales o jurídicas. Por tratarse de dinero “ajeno” existen riesgos bastante significativos que si no son mitigados con adecuados controles pues pueden ocasionar pérdidas grandes a

¹¹ SUPERINTENDENCIA DE BANCOS. (2005). Catálogo Único de Cuentas. Actualizado a 11 de febrero 2005.

la empresa emisora. De manera general mencionaremos los principales riesgos que pueden presentarse en la emisión de cualquiera de las categorías de emisión de obligaciones para luego mencionar los riesgos más relevantes de cada una de ellas:

Riesgos Generales:

- De manera general existe el riesgo tanto para las obligaciones con Garantía General, Específica, convertibles en acciones y papel comercial que el plazo de redención para las obligaciones sea superior al plazo de existencia legal de la empresa emisora.
- Existencia de errores en el cálculo de las fechas tanto para el pago de intereses como del capital además de que no se tome en cuenta lo dispuesto en los reglamentos referentes a la emisión de Obligaciones.
- Los fondos que se capten a través de la emisión de obligaciones sean utilizados para la adquisición de obligaciones o acciones de otras empresas vinculadas con el emisor, contraviniendo las disposiciones legales.
- El o los títulos no tengan la suficiente información de acuerdo a las normas establecidas en el Reglamento para la emisión de Obligaciones; pudiendo ocasionar problemas legales por el no cumplimiento de las disposiciones.
- Si la negociación se hace en otras divisas que el cálculo de los intereses no esté de acuerdo al monto del capital expresado en esas monedas, y que no sean liquidados de acuerdo a la escritura de emisión.

- Las obligaciones que se readquieran sean colocadas nuevamente en el mercado incumpliendo con lo dispuesto en el Reglamento de Emisión de Obligaciones.
- De duplicación de la emisión debido a que el tenedor de la obligación pueda acercarse a reclamar aduciendo pérdida o destrucción de la obligación sin que presente las suficientes pruebas.
- De la misma manera en caso de pérdida o destrucción por error el funcionario encargado no anote la anulación en el talonario de la antigua obligación y la emisión de la duplicada, además de que no indique la razón de la emisión de la nueva obligación en reemplazo de la perdida.
- Siguiendo con el riesgo de pérdida, existe la posibilidad de que por error el funcionario realice el cálculo de los intereses pactados sin tomar en cuenta la fecha de suspensión de pago por lo tanto puede pagarse demás al beneficiario o tenedor de la obligación.
- El representante de los obligacionistas actúe como agente pagador incumpliendo así las leyes.

Obligaciones con Garantía General.

Como se mencionó en los anteriores párrafos las Obligaciones con Garantía general son aquellas que están amparadas con la totalidad de los activos libres de todo gravamen de la empresa emisora, mencionaremos los principales riesgos que pueden presentarse.

Riesgos:

- Los cálculos de los montos permitidos para la emisión de obligaciones sean incorrectos, es decir que en algunos casos no se tome en cuenta el monto del 80% de los activos totales menos los diferidos, o en otros casos por error o desconocimiento se tome el monto de activos diferidos para el cálculo es decir que no se reste de la ecuación.
- La relación porcentual no se mantenga hasta la total redención de las obligaciones, respecto de las obligaciones en circulación y no redimidas.

Obligaciones con Garantía Específica.

Como se mencionó anteriormente las Obligaciones con Garantía Específica son aquellas apoyadas con hipotecas, prendas, avales bancarios. Para el caso de los bancos que en la presente monografía son objeto de nuestro estudio mencionaremos los riesgos más importantes que se pueden encontrar en este tipo de producto.

Riesgos:**Cédulas hipotecarias.**

- No se lleven registros de cédulas hipotecarias por emitir, pudiendo ocasionar existencia de fraude al no tener registros.

- Las cédulas por emitir no sean guardadas en bóveda principal, además de la inexistencia de un custodio o responsable, lo que aumenta el riesgo de pérdida o sustracción.
- Falsificación de firmas de los funcionarios autorizados.
- Alteración de fechas y montos pactados en la cédula por parte de los beneficiarios en contra de la institución emisora.
- No existencia de actas del sorteo en los libros respectivos.
- Errores en el cálculo de intereses y del capital al momento del pago.

Obligaciones convertibles en acciones.

Las obligaciones convertibles en acciones permiten al tenedor de las obligaciones convertirlas en acciones. Los riesgos que podemos mencionar son los siguientes:

Riesgos:

- Se cometan errores en el cálculo y la fijación del valor de conversión, este error puede darse debido a que no se haga un sondeo en el mercado bursátil.
- Los cupones de interés sean objeto de falsificación, es decir su serie y clase no correspondan al título de obligación original pudiendo existir riesgo de fraude si el funcionario encargado del pago no toma muy en cuenta estos aspectos.

- Errores en el cálculo de las fechas y las tasas de intereses es decir que no estén de acuerdo a lo establecido en el prospecto de oferta pública pudiendo ocasionar que se pague demás o se pague menos lo que puede causar reclamos por parte del beneficiario.
- No se tomen en cuenta para el pago de los intereses las tasas referenciales tanto del Banco Central como las tasas internacionales según se haya pactado en el prospecto de oferta pública.
- No se afecten correctamente en las respectivas cuentas contables es decir que el valor nominal de las acciones no se contabilice a la cuenta de capital pagado y la diferencia entre el valor nominal de las acciones emitidas y el valor nominal de las obligaciones convertidas no se afecte a la respectiva cuenta de reservas patrimoniales especiales por prima en colocación de acciones pudiendo ocasionar alteraciones en los balances.
- Los fondos obtenidos por la emisión de las obligaciones se los utilice para la compra de acciones en otras empresas vinculadas al emisor.

Papel comercial.**Riesgos:**

- El plazo de la emisión exceda de los plazos autorizados por la Ley, que en este caso no debe ser mayor a 720 días.

- La empresa emisora en este caso el banco no establezca medidas para mantener el valor de la garantía general, es decir que la entidad emisora enajene los activos esenciales para el cumplimiento de la obligación social mientras este vigente el Programa de Emisión del Papel Comercial. Incumpliendo con lo dispuesto en la Ley, pudiendo también ocasionar que se declare como plazo vencido a todas las emisiones realizadas.
- Se repartan dividendos mientras existan obligaciones en mora.

6.3 CONTROLES INTERNOS - DESCRIPCIÓN

Los tipos de controles internos que se mencionaran serán de manera general y también específica de acuerdo a cada uno de los tipos de obligación que se emite.

Controles Generales:

- Toda emisión de obligaciones deberá ser autorizada solo por la Junta General de Accionistas o Socios de ser el caso, quienes se registrarán de acuerdo a la Ley y Reglamento para la Emisión de Obligaciones y Papel Comercial.
- La selección de las personas que van a realizar las operaciones de registro y negociación debe ser en base a conocimientos y pruebas de aptitud que acrediten su habilidad y capacidad para desempeñar las funciones.
- Pruebas continuas de exactitud, en las que otro ejecutivo evalúe los cálculos y la utilización de los métodos correctos sobre todo en el cálculo de fechas y

tasas, además de evaluar la correcta aplicación de los reglamentos establecidos para la emisión de obligaciones.

- Las obligaciones emitidas deben registrarse en las cuentas de orden con la finalidad de llevar un control debido a que las obligaciones son garantías que el banco da a sus clientes.
- Control periódico por parte de auditoría o de contabilidad sobre el destino de los fondos captados a través de la emisión de obligaciones, el control debe ser sobre el cumplimiento de las leyes, es decir que los fondos no sean destinados a la adquisición de obligaciones o acciones de empresas relacionadas o integrantes del grupo o de la empresa emisora.
- Elaboración de un formato general de título de obligación que se encuentre grabado en computadora, este modelo debe ser elaborado de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Emisión de Obligaciones en su artículo 7 que se refiere acerca del contenido de el título de obligación, con la finalidad de reducir errores al momento de su elaboración.
- Revisión posterior por parte de un ejecutivo después de haber realizado una negociación en otras divisas, es importante revisar que el cálculo de los intereses esté de acuerdo al monto del capital expresado en esas monedas y que también tengan concordancia con lo establecido en la escritura de emisión.
- Control periódico de las obligaciones readquiridas con la finalidad de que no sean colocadas nuevamente en el mercado.

- En caso de pérdida o destrucción de la obligación por parte del tenedor cuando este quiera solicitar anulación y duplicación de la emisión es importante que el ejecutivo exija una declaración notariada de la pérdida o destrucción además de la debida publicación en los diarios de la ciudad domicilio de la entidad emisora.
- Recálculo de intereses cuando ha existido pérdida o destrucción de la obligación este recálculo debe tomar en cuenta las disposiciones legales cuando existe pérdida o destrucción.

Controles para obligaciones con Garantía General:

- Utilizar sistemas computarizados para el cálculo de la emisión de obligaciones para que no exista en lo posible error de cálculo.
- Establecer controles y revisiones periódicas que permitan mantener la relación porcentual hasta la total redención de las obligaciones respecto de las obligaciones en circulación y no redimidas.

Controles para obligaciones con Garantía Específica.

- Revisión de la existencia de la calificación de riesgo por parte de una entidad calificadora de riesgo internacionalmente reconocida, este control se hace para entidades extranjeras que otorguen avales.

- Monitoreo diario del mercado bursátil y utilización de los precios de mercado actuales para la valoración de las obligaciones con garantía específica.

Cédulas hipotecarias.

- Delegación de custodio y responsable de la salvaguardia de las cédulas además de un registro de las cédulas que entran y salen de bóveda con su respectiva información y numeración secuencial.
- Establecimiento de un proceso de emisión, revisión y autorización de los documentos con la finalidad de que no existan problemas con las falsificaciones, en lo posible es importante realizar todos estos procesos con la ayuda de sistemas informáticos con la finalidad de reducir el riesgo.
- Llevar un registro de las actas de sorteo.
- Utilizar sistemas informáticos que permitan registrar y tener las tablas de amortización de cada una de las cédulas, lo que facilita el cálculo de los intereses y capital.

Controles para obligaciones convertibles en acciones.

- Control del sondeo diario del mercado bursátil con la finalidad de que el valor de conversión sea el adecuado además de realizar recálculos de las obligaciones por parte de una persona aparte de la que normalmente realiza la operación.

- Anotar en el libro de accionistas los nombres de los nuevos miembros cuando ellos hayan decidido que el valor de sus obligaciones hayan sido convertidas en acciones.
- Instrucciones por escrito a los funcionarios encargados de los pagos de intereses y capital para que tengan mucho cuidado al momento de canjear los cupones, es decir que revisen minuciosamente la información de los mismos, que los números de secuencia sean los mismos además de las respectivas firmas.
- Revisión constante en lo posible después de cada negociación por parte de un superior del área sobre la correcta aplicabilidad de los intereses de acuerdo a las tasas referenciales que emite el Banco Central así como también de las tasas de interés internacionales en este caso LIBOR según conste en el Prospecto de oferta pública.
- Instrucciones por escrito al funcionario de cómo deben afectar contablemente el valor de las acciones y de las obligaciones convertidas en acciones cuando se de el caso.

Controles para papel comercial.

- Instrucciones por escrito y revisión por parte de un funcionario independiente del documento con la finalidad de que no exista errores y sobre todo de que se cumpla con los plazos establecidos por la ley para la emisión de papel comercial.

- Establecimiento de medidas de control para mantener el valor de la garantía general con la finalidad de que la entidad no enajene los activos esenciales para el cumplimiento de la obligación social mientras este vigente el Programa de Emisión del Papel Comercial.
- Controles muy estrictos para evitar que se repartan dividendos mientras existan obligaciones en mora, este control se lo debe hacer revisando el listado de las obligaciones en mora con los pagos recientes de dividendos y establecer el origen de dichos pagos, este control se los debe realizar de manera periódica o cuando haya existido una negociación reciente.

Ver Cuestionario de Control Interno. (Anexo 14).

6.4 DETALLE DE LAS CUENTAS RELACIONADAS

- 270305 Cédulas Hipotecarias.
- 270310 Certificados de Arrendamiento Financiero
- 270315 Bonos en prenda
- 270390 Otros títulos valores.
- 2790 Prima o descuento en colocación de valores en circulación.
- 2801 Obligaciones convertibles en acciones.
- 2802 Aportes para futura capitalización.

6.5 MATRIZ DE RIESGOS

(Ver Anexo 5).

6.6 CONCLUSIONES

Luego de haber realizado el estudio de las cuentas de emisión de obligaciones sobre todo haber identificado sus principales riesgos y los controles existentes a través de la matriz de calificación de riesgos y el cuestionario de control interno llegamos a la conclusión de que: primero los riesgos de ocurrencia son altos, pero a la vez existen controles que de cierta manera disminuyen su incidencia o efecto.

7 CARTAS DE CRÉDITO

Introducción

El presente capítulo pretende abarcar todo lo referente a las cartas de crédito, debido a la importancia que estos instrumentos financieros representan en los trámites generales de este tipo. Veremos el uso de estos instrumentos así como también el riesgo de las cuentas contables que ellos poseen.

7.1 CARTAS DE CRÉDITO DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN

7.1.1 Descripción de la Naturaleza de Este Instrumento Financiero

Es un instrumento de pago, mediante el cual un banco (banco emisor) asume el compromiso escrito por cuenta y orden de una persona física o moral (comprador) a favor de un tercero (vendedor) de pagar una suma de dinero o de aceptar letras de cambio a favor del vendedor, ya sea en sus cajas o a través de otro banco (banco notificador / confirmador), contra la presentación de documentos relativos a la venta de mercancías o prestación de servicios, los cuales deben cumplir estricta y literalmente con los términos y condiciones estipulados en la Carta de Crédito, según lo define Bancomext, de México.

7.1.1.1 Ventajas en General

Entre las ventajas que ofrece una Carta de Crédito para el vendedor (exportador) y para el comprador (importador) se encuentran las siguientes:

- Asesoría directa.
- Extensa red de corresponsales a nivel internacional.
- Personal especializado y sistemas integrales automatizados.
- Costos competitivos en los mercados nacional e internacional.
- Envíos de solicitudes de aperturas y modificaciones mediante medios electrónicos, cómodamente desde la empresa.
- Posibilidad de obtener rendimientos sobre los depósitos en efectivo cuando se trate de montos de una cuantía determinada.

Ventajas para el exportador

- Reduce la necesidad de verificar el crédito del comprador.
- El exportador evalúa el crédito del banco emisor o confirmador, no del ordenante.

- Conoce perfectamente los términos y condiciones a cumplir para obtener su pago.

Ventajas para el importador

- Está seguro de que los documentos exigidos en la carta de crédito serán examinados por expertos.
- Tiene la certeza de que el pago al vendedor se efectuará únicamente cuando concuerden los documentos con los términos y condiciones de la carta de crédito.
- Puede obtener financiamiento de su banco para cubrir el importe de la carta de crédito, con lo cual difiere el pago por la compra/importación de mercancías y/o servicios que está realizando.

7.1.1.2 Partes que Intervienen

- **Comprador (Importador / Ordenante)**; es el que solicita la emisión de la Carta de Crédito a su banco y cubre a éste el importe de la misma.
- **El Vendedor (Exportador)** es el beneficiario de la Carta de Crédito.

- ***El Banco Emisor (Banco del Comprador)*** es el banco que emite la Carta de Crédito por cuenta y orden de su cliente.
- ***El Banco Notificador / Confirmador (Banco del Vendedor o Beneficiario)***; es el que le notifica o confirma la Carta de Crédito y se la paga.

7.1.1.3 Flujo de Operación de una Carta de Crédito de Importación

Las Cartas de Crédito derivan de operaciones comerciales previamente acordadas entre compradores y vendedores. Una vez que las partes han definido las características técnicas de la operación, firman un contrato de compra-venta o levantan un pedido o una orden de compra, en donde claramente se estipula que la forma de pago se realizará mediante una Carta de Crédito irrevocable, pagadera contra documentos de embarque.

Con la información previamente acordada con su contraparte, el comprador se dirige a su banco local (banco emisor) y le da instrucciones para que emita una Carta de Crédito a favor de la empresa vendedora / exportadora (beneficiario), misma que deberá enviar a su banco corresponsal (banco notificador/confirmador) en el país del vendedor vía télex contraseñado o SWIFT autenticado, dirigida al Departamento de Cartas de Crédito.

Una vez recibida la Carta de Crédito en el banco notificador/confirmador, después de revisar que el texto de la misma se ajusta a la práctica

internacional para manejo de Cartas de Crédito, la entrega al vendedor/exportador.

Tan pronto como el vendedor recibe la Carta de Crédito y encuentra que puede cumplir con todos los términos y condiciones ahí estipulados, procede a despachar las mercancías.

Posteriormente, el vendedor entrega al banco notificador/confirmador los documentos probatorios del envío de la mercancía, solicitados en el texto de la Carta de Crédito.

Cuando el banco notificador/confirmador certifica que los documentos cumplen estricta y literalmente con los términos estipulados en la Carta de Crédito, procede de la siguiente manera:

- solicita los recursos correspondientes al banco emisor.
- efectúa pago al vendedor/exportador.
- envía al banco emisor los documentos solicitados en la Carta de Crédito para su posterior entrega al comprador y retiro de la aduana correspondiente.

7.1.1.4 Flujo de Operación de una Carta de Crédito de Exportación

Cuando el banco notificador/confirmador certifica que los documentos cumplen estricta y literalmente con los términos estipulados en la Carta de Crédito, procede de la siguiente manera:

- solicita los recursos correspondientes al banco emisor.
- efectúa pago al exportador (vendedor).
- envía al banco emisor los documentos solicitados en la Carta de Crédito para su posterior entrega al comprador y retiro de la aduana correspondiente.

Es casi el mismo procedimiento que las cartas de crédito de importación.

7.1.2 Detalle de las Cuentas Relacionadas

En el caso de las Cartas de Crédito tenemos que son cuentas que pertenecen al grupo de contingentes y se debitan por la contrapartida de las cuentas contingentes acreedoras.

7.1.3 Riesgos y Controles Internos de las Cartas de Crédito

7.1.3.1 Riesgos Cartas de Crédito de Importación

En lo que se refiere a riesgos diremos que los principales que se pueden dar son los siguientes según el texto Control interno y auditoria de bancos, de Carlos Gilberto Villegas:

- Errores en la solicitud presentada por el cliente y su fecha.
- Falta de correlación de las cartas de crédito.
- Que no se emita la carta de crédito con las instrucciones del cliente.
- Que el cliente registre inhabilitación para operar en cambios o como importador.
- Que la carta de crédito no haya sido transferida al banco corresponsal.
- Que no se haya registrado en cuentas de orden.
- Que no se hayan debitado en la cuenta corriente del cliente los gastos incurridos por la apertura.

- Que se haya cobrado la comisión pertinente por las aperturas de los créditos debitándose su importe de la cuenta corriente del cliente.
- Que no se hayan notificado las modificaciones o ampliaciones correspondientes a los bancos corresponsales, incurriendo además en cobro de comisiones y gastos adicionales.
- Que la documentación de embarque haya sido recibida no estando vigente el crédito.
- Que no se confronte y coteje la documentación con las instrucciones del cliente.
- Que no se haya notificado al cliente la recepción de la documentación de embarque y que ello no se haya hecho en tiempo razonable con relación a la fecha de recepción.
- Que se hayan liberado las reservas y se comunique al banco corresponsal su liberación.
- Que en caso de otorgarse avales al cliente, no se verifique el cobro de la comisión respectiva, su débito en cuenta del cliente y su correcta imputación contable; y la contabilización de la garantía dada en cuentas de orden.

- Que no se verifique en letras la fecha de emisión, la firma del cliente, la concordancia de las letras con la carta de crédito y su inclusión en el registro de aceptaciones.
- Que antes de entregar la documentación de embarque al cliente no se reciban las garantías del cliente pactadas en la operación.
- Que en caso de que la garantía recibida del cliente sean prendas con registro, hipotecas o preanotaciones hipotecarias, no tengan el seguro respectivo a favor del banco.
- Que en una garantía de prenda comercial sobre documentos no se verifique que su vencimiento sea anterior a la fecha de entrega de la documentación de embarque al cliente.
- Que no exista contra la entrega de la documentación al cliente un recibo de confianza.
- Que no se controle la documentación de embarque al cliente, fecha, cancelación del asiento contable de apertura del crédito y reemplazo por el importe realmente utilizado.
- Que no se contabilice el cobro de la comisión por el crédito utilizado.

- Que no se verifique la razonabilidad y correcta imputación de los gastos en la cuenta corriente del cliente.
- Que no se verifiquen las divisas liquidadas, el tipo de cambio utilizado, corrección del cálculo, comunicación a la autoridad cambiaria, su concordancia con la liquidación del corresponsal, la imputación de la cuenta en moneda extranjera, la retención de impuestos y cobro de los gastos pertinentes.
- Que no se realice el débito en la cuenta del cliente de la liquidación y operación de gastos.
- Que no se realice la cancelación de las cuentas de orden de aceptaciones y avales, en su caso ficha de posición del corresponsal y el cliente.

7.1.3.2 Riesgos de Cartas de Crédito de Exportación

A continuación los riesgos que Villegas los indica:

- Que no se verifique la recepción de la comunicación de apertura, por télex, por fax, etc., fecha y clave de recepción.
- Que no se verifiquen las firmas respectivas.

- Que las cartas de crédito no tengan un orden correlativo y se asienten en un registro especial.
- Que no se notifique al beneficiario, fecha y razonabilidad del tiempo transcurrido desde la recepción de la comunicación y apertura.
- Que no se registren en cuentas de orden la apertura de las mismas.
- Que no se reciba en los documentos del beneficiario, su inclusión en el libro de remesas, fecha de recepción número y tipos de documentos.
- Que el ingreso de divisas no se produzca a tiempo.
- Carencia de verificación en el control de las obligaciones cambiarias del banco.
- En caso de que se hayan otorgado garantías al cliente ante la Aduana es un riesgo que no se obtenga la autorización previa, registro de garantías otorgadas, comisión pertinente, registro contable, la garantía en término y contablemente la cancelación.
- Que no exista el compromiso del cliente por importes recibidos en exceso.

- Que no se realicen cobros de comisiones y gastos incurridos, así como la autorización e imputación contable.
- Que no se efectúen correctamente las retenciones de impuestos.

7.1.3.3 Controles Para Cartas de Crédito de Importación

Según los procedimientos respectivos es pertinente seleccionar un número de operaciones y allí aplicar los siguientes controles:

- Verificar la existencia de la solicitud de apertura presentada por el cliente y su fecha.
- Ver que exista una carpeta o un legajo del cliente conteniendo la información necesaria para operar en crédito y además su inscripción como importador en el Registro respectivo.
- Verificar que las cartas de crédito tengan un orden correlativo y se asienten en un libro especial.
- Ver que el cliente no se halle inhabilitado para operar.
- Controlar que la carta de crédito haya sido emitida de conformidad con las instrucciones del cliente.

- Constatar que la carta de crédito haya sido fielmente transmitida al banco corresponsal.
- Verificar que se haya tomado nota del crédito en la ficha de posición del cliente, del corresponsal y en la fecha de vencimiento.
- Comprobar que se haya registrado contablemente en cuentas de orden.
- Ver que se hayan debitado en la cuenta corriente del cliente los gastos incurridos por la apertura (télex, fax, etc.).
- Constatar que en los casos en que existieron modificaciones o ampliaciones se efectúen las notificaciones pertinentes a los bancos corresponsales y se cobren las comisiones y gastos adicionales.
- Verificar que la documentación de embarque haya sido recibida estando vigente el crédito o previa su prórroga.
- Cotejar la documentación con las instrucciones del cliente.
- Ver la razonabilidad en el tiempo de notificación al cliente de la recepción de la documentación de embarque con relación a la fecha de recepción.

- En caso de liberación de reservas, ver que se haya comunicado la liberación al banco corresponsal.
- Comprobar la fecha de emisión, la firma del cliente y la concordancia de las letras con la carta de crédito si se las aceptare.
- Verificar la previa recepción de las garantías del cliente, antes de la documentación de embarque.
- En caso de que el banco otorgue un aval al cliente, se debe verificar el cobro de la comisión respectiva, su débito en cuenta del cliente y su correcta imputación contable.
- Constatar la inscripción en los Registros pertinentes y el seguro a favor del banco en el caso de que las garantías del cliente sean prendas con registro, hipotecas o preanotaciones hipotecarias.
- Ver que si la garantía es una prenda comercial sobre documentos (pagarés, letras de cambio o certificados de depósito), la fecha de vencimiento sea anterior a la fecha de entrega de la documentación de embarque al cliente.
- Ver si existe firmado un recibo de confianza contra la entrega de la documentación del cliente.

- Ver que si cumplidos los pasos previos se haya entregado la documentación de embarque al cliente, se debe comprobar la fecha, cancelación del asiento contable de apertura del crédito y reemplazo por el importe realmente utilizado, el registro en la ficha de posición del cliente, del corresponsal y en la agenda de vencimientos.
- Comprobar que se haya realizado el cobro de la comisión por el crédito utilizado, su corrección y contabilización, y su débito en la cuenta corriente del cliente.
- Constatar que exista razonabilidad en los gastos facturados por el corresponsal, así como el respectivo débito en la cuenta corriente del cliente.
- Verificar la liquidación de la operación de la importación al corresponsal, viendo las divisas liquidadas, tipo de cambio utilizado, corrección del cálculo, comunicación a la autoridad cambiaria, su concordancia con la liquidación del corresponsal, la imputación de la cuenta en moneda extranjera, la retención de impuestos y cobro de los gastos pertinentes.
- Comprobar el cobro de los intereses por el tiempo entre el débito en cuenta del corresponsal del exterior y del débito en la cuenta del cliente.

- Verificar la cancelación de las cuentas de orden de aceptaciones y avales, en este caso; la ficha de posición del corresponsal y el cliente.
- Probar que se haya pagado y cancelado de parte del cliente el crédito, intereses y gastos, además de su contabilización.

7.1.3.4 Controles Para Cartas de Crédito de Exportación

Asimismo, es conveniente seleccionar un número adecuado de estas operaciones y proceder a verificar:

- Recepción de la comunicación de apertura por télex, fax, etc., fecha y clave de la recepción; si fue de carta se debe ver el control de la firma.
- Que las cartas de crédito guarden un orden correlativo y se asienten en un registro especial.
- En caso de que el crédito sea confirmado se debe constatar la existencia de la autorización previa de acuerdo a la política del banco, garantías solicitadas, constitución y registro, cobro de la comisión, corrección del cálculo e imputación contable.
- Que se haya registrado contablemente la apertura en cuentas de orden.

- Razonabilidad del tiempo transcurrido desde la recepción de la comunicación de apertura.
- Que los documentos del cliente estén en el libro de remesas. Además se debe ver la fecha de recepción, número y tipo de documentos, concordancia con las condiciones de crédito documentario, y constatar que se practicará una doble revisión.
- Si se han solicitado garantías del cliente, tipo, monto, autorización y registro contable.
- Si hay por alguna circunstancia documentos rechazados.
- El cobro de comisiones y gastos incurridos, su autorización e imputación contable.
- Si se ha producido a tiempo el ingreso de divisas.
- Cumplimiento de las obligaciones tributarias.
- Si existe un adecuado control sobre las obligaciones cambiarias a cargo del banco.
- Sobre los reembolsos; ver que si se abonaron sobre la base del permiso de embarque y liquidación FOB de la operación; si

coincide con la liquidación definitiva de la Aduana y si hay compromiso escrito del cliente por importes recibidos en exceso.

- Acerca de si ha habido la solicitud y autorizaciones previas, las garantías acordadas, el cobro y comisión pertinente de las comisiones.

7.1.4 Matriz de Riesgos

(Ver Anexo 6).

7.1.5 Conclusiones

Es supremamente importante tener control sobre este tipo de documentos ya que como cuentas contingentes que son, merecen ser manejados de manera responsable y delicada a fin de que permita tener seguridad en las garantías dadas, para que las instituciones financieras no sufran ingratos contratiempos con los clientes.

7.2 AVALES BANCARIOS

7.2.1 Descripción de la Naturaleza de este Instrumento Financiero

El aval es una forma de garantizar el cumplimiento de obligaciones. Mediante el aval, quien avala a otro se compromete a responder del cumplimiento de las

obligaciones que éste ha asumido frente a un tercero en caso de que el avalado no lo hiciera.

Son tres, por tanto, las partes que intervienen en un aval: el avalista (quien avala), el avalado (el obligado frente a un tercero), y el beneficiario del aval (ese tercero, que puede exigir el cumplimiento de la obligación a su titular o al avalista en caso de que aquél no lo hiciera); según información del glosario del Banco de España.

En estos avales, que son mercantiles aunque el que avale no sea comerciante, generalmente el o los avalistas se comprometen solidariamente con el deudor principal y entre sí. Ello significa que cualquier avalista tendrá que responder ante la entidad de crédito exactamente igual que tendría que haberlo hecho el deudor principal, sin perjuicio de que luego pueda reclamar a éste o a los otros avalistas. En el momento de avalar a alguien frente a un tercero, sea o no entidad de crédito, se debe ser por tanto consciente plenamente de las obligaciones que ello implica.

Sin embargo, en los avales, el avalista es la entidad de crédito, siendo por tanto ella la que se compromete a hacer frente a la obligación que tiene su cliente avalado ante un tercero si éste no lo hace. En estos avales, las entidades de crédito no prestan dinero, pero sí asumen el riesgo de tener que hacer frente a un pago en caso de que el cliente incumpla sus compromisos. Por ello, los avales prestados por las entidades de crédito se incluyen, junto a fundamentalmente préstamos y créditos, en los denominados “riesgos crediticios”, o simplemente “riesgos”, de las entidades de crédito, y, como en

todos ellos, dan lugar a que las entidades cobren a sus clientes unas determinadas comisiones bancarias.

7.2.1.1 Clases de Avals

El Banco de España reconoce dos categorías de avales: los avales de carácter técnico y los de carácter económico, que, a su vez, se subdividen en financieros y comerciales.

En los *avales técnicos*, la entidad de crédito avalista responde en caso de incumplimiento de los compromisos que su cliente ha contraído, en muchas ocasiones ante un organismo público, con motivo de participaciones en concursos, subastas, ejecuciones de obras o contratos de suministro u otros compromisos similares.

En los *avales de carácter económico*, la entidad de crédito avala a su cliente en operaciones por las que éste se obliga directamente al pago de una determinada cantidad en un plazo previamente fijado.

Como se señaló antes, dentro de estos avales de carácter económico suele distinguirse entre avales comerciales, en los que la entidad de crédito responde del pago de cantidades derivadas de transacciones de naturaleza comercial (compra-venta de bienes, etc.) y avales financieros, en los que la entidad responde del pago de créditos o préstamos concedidos a su cliente por terceros, generalmente otras entidades de crédito.

7.2.1.2 Preavales y Líneas de Avaes

El Banco de España asimismo nos indica que es interesante conocer que es habitual que las entidades ofrezcan la figura conocida como “preaval”.

Mediante la expedición de un preaval, la entidad manifiesta al cliente su disposición favorable, o su compromiso en firme, a conceder un aval.

Por tanto, hay preavales que únicamente expresan una disposición favorable, pero no un compromiso firme, y otros que sí expresan tal compromiso, por lo que el cliente deberá asegurarse de los términos concretos del preaval que está dispuesta la entidad a prestarle.

Además la mayor parte de las entidades ofrecen igualmente a los clientes que necesitan con frecuencia que la entidad les preste un aval (normalmente empresas) la posibilidad de contratar una línea de avales, que evita al cliente tener que estar solicitando avales uno a uno. Así la entidad se compromete a otorgar avales de unas determinadas características hasta un límite determinado, que se irán formalizando en función de las específicas necesidades de su cliente.

Al tratarse de operaciones en las que la entidad de crédito debe responder por el cliente avalado si éste no hace frente a sus obligaciones, está asumiendo un riesgo crediticio, por lo que deberá realizar un estudio detallado de la operación, en especial de los aspectos relativos a la solvencia de su cliente, antes de aceptar su realización.

En el contrato por el cual la entidad se comprometa a emitir la garantía se establecerán, entre otras cuestiones, las consecuencias que para el cliente tendrá el que la entidad tenga que hacer frente al aval, siendo una de esas consecuencias la obligación de reintegrar a la entidad las cantidades que ésta haya tenido que desembolsar, así como los gastos en que haya incurrido y los intereses de mora que pudieran haberse originado.

En el contrato que firme la entidad con el cliente constará la garantía prestada y los términos y condiciones de la misma.

El aval puede pactarse por un plazo determinado o indeterminado. En caso de que no se haya pactado un plazo determinado, la entidad exigirá para considerar finalizada la garantía que el cliente le devuelva el documento original en que se formalizó el aval o, en su defecto, la anulación del mismo de forma fehaciente y a entera satisfacción de la entidad.

7.2.1.3 Comisiones Bancarias en Avaes

Las comisiones bancarias más relevantes que pueden percibirse en los avales suelen responder a tres conceptos. Según el Banco de España:

- *Estudio de la operación*, que se suele tarifar, con un mínimo, como un porcentaje sobre el importe solicitado del aval.

- *Formalización o apertura del aval*, que también será un porcentaje sobre el importe del aval formalizado y se cobra una sola vez.
- **Riesgo**: Esta comisión se establece como un porcentaje sobre el importe avalado, y dependerá de diversos factores, como son el plazo del aval, el tipo de aval - técnico, financiero o comercial - y del riesgo que estime la entidad que está asumiendo con el cliente. Esta comisión tiene carácter periódico, cobrándose generalmente de forma trimestral.

En los preavales, la comisión por riesgo únicamente puede percibirse cuando la entidad asume el compromiso en firme de prestar el aval, pero no en el caso contrario.

En los avales sin vencimiento determinado, la comisión por riesgo se percibirá hasta que el cliente devuelva el documento en que está consignada la garantía o acredite su anulación a satisfacción de la entidad, mientras que en los avales de duración determinada se podrá percibir hasta que se produzcan las circunstancias citadas (devolución del documento o anulación del mismo) o bien hasta que caduquen o prescriban las acciones de reclamación contra el avalista.

Las líneas de aval pueden generar además alguna comisión diferente a las anteriores, como es la de disponibilidad, que se establece como un porcentaje sobre la parte del límite autorizado no utilizado.

7.2.2 Detalle de las Cuentas Relacionadas

Según el Catálogo Único de Cuentas, se registran los avales comunes emitidos por la institución con el propósito de respaldar obligaciones contraídas por los clientes frente a terceros.

Se registran además las garantías de instituciones financieras del exterior emitidas a favor de la banca nacional en respaldo de sus avales concedidos, los que deberán ser extendidos por bancos de primer orden del exterior certificados por la Superintendencia de Bancos.

Adicionalmente en esta cuenta se registrará el monto de los intereses y comisiones pagaderos al vencimiento de la obligación principal, que le correspondería satisfacer a la institución en el caso de que no lo hiciera el deudor.

Débitos

- Por la expiración o extinción de la responsabilidad de la entidad a la cancelación o vencimiento del aval.
- Por el valor acumulado de intereses devengados de a la fecha de cancelación por parte del deudor principal o de la entidad.

Créditos

- Por el valor nominal de los documentos de crédito avalados.
- Por el valor mensual devengado de intereses a favor de los bancos e instituciones financieras acreedoras, calculado a la tasa de interés contratada.
- Por el porcentaje de riesgo que asume la institución del valor mensual devengado de los intereses de garantías y retrogarantías crediticias.

7.2.3 Riesgos y Controles de los Avaes Bancarios

Entre los principales riesgos que tenemos en este tipo de cuentas se hallan los siguientes:

- Riesgos del emisor; es decir la empresa que emite los avales tenga antecedentes de lavado de dinero o esta inmersa en dicho problema.
- Riesgo de plazo y monto; es decir que se alteren dichas cifras en los documentos pudiendo ocasionar pérdidas.
- Riesgos operativos; dentro de este aspecto uno de los riesgos que pueden presentarse es que la persona que revisa la autenticidad del o de los documentos por error no verifique que las firmas de autorización sean

correctas, además de que en si los documentos no contengan la suficiente información.

- Tener varias cuentas de clientes lo que puede ocasionar que al momento del pago se acrediten de manera errónea en las respectivas cuentas.
- Cuando exista pérdida del documento no se haya reportado al emisor pudiendo ocasionar problemas de tipo legal.
- Cuando existan emisiones de avales por parte de otros bancos existe el riesgo de que la entidad emisora no cuente con las autorizaciones respectivas.

Controles:

- Estudio previo del emisor es decir realizar un análisis de la trayectoria de la firma además de analizar su historial crediticio.
- Establecimiento de niveles de autorización para firmar la aprobación de los documentos.
- Revisión minuciosa del documento en cuanto a montos, fechas.
- Llevar un registro de los documentos negociados en el que consten como datos principales el nombre del emisor, montos, y fechas de emisión y de vencimiento.

- En lo posible es recomendable negociar estos documentos en las bolsas de valores.
- Llevar un detalle pormenorizado de las cuentas de los clientes con la finalidad de reducir el riesgo de equivocaciones al momento de acreditar los montos.
- Revisión por parte de una persona aparte del proceso de ingreso y negociación de los avales, esta persona en lo posible debe tener conocimiento de asuntos legales.
- Utilización de sistemas de computadora para el cálculo respectivo de montos e intereses, con la finalidad de reducir el riesgo en el cálculo.

7.2.4 Matriz de Riesgos

(Ver Anexo 6).

7.2.5 Conclusiones

En este caso podemos concluir que es muy necesario controlar este tipo de cuentas ya que es imprescindible tener manejado adecuadamente lo concerniente a avales bancarios, pues son cartas de crédito muy importantes para el buen desenvolvimiento de quien las recibe, y como toda cuenta de tipo contingente deben ser fielmente analizadas y celosamente cuidadas.

7.3 GARANTÍAS BANCARIAS

7.3.1 Descripción de la Naturaleza de este Instrumento Financiero

Los bancos pueden garantizar operaciones internacionales emitiendo garantías atípicas, a favor de beneficiarios del exterior, a continuación los tipos de garantías según Carlos Gilberto Villegas:

7.3.2 Tipos de Garantías

Existen diversos tipos de garantías en uso en el comercio internacional, siendo las más comunes:

Garantías de oferta: son las que otorgan los bancos a oferentes en licitaciones internacionales;

Garantías de ejecución: son las prestadas por los bancos a empresas que resultan adjudicatarias de obras o suministros en licitaciones internacionales.

Garantías de reembolso: son las prestadas por los bancos a empresas adjudicatarias de obras y suministros internacionales a las que se les efectúan pagos anticipados.

Garantías a primera demanda: son una modalidad de garantías internacionales por las cuales los bancos se obligan a favor de terceros beneficiarios a pagar hasta una determinada suma de dinero contra el simple

requerimiento o reclamo del beneficiario y la presentación o no de algún documento que acredite el incumplimiento de las obligaciones garantizadas por el banco.

7.3.3 Detalle de las Cuentas Relacionadas

Según el Catálogo Único de Cuentas de la Superintendencia de Bancos y Seguros, se registran las garantías aduaneras emitidas por la institución exclusivamente a favor de las aduanas para responder por las obligaciones que los clientes han contraído por el pago de derechos, multas, intereses y cualquier otro recargo por la desaduanización de las mercaderías que el cliente este importando.

Se registran además las garantías emitidas por la institución a favor de la Corporación Financiera Nacional

Las garantías de instituciones financieras del exterior emitidas a favor de la banca nacional en respaldo de sus fianzas concedidas, deberán ser extendidas por bancos de primer orden del exterior certificados por la Superintendencia de Bancos.

Adicionalmente en esta cuenta se registrará el monto de los intereses y comisiones pagaderos al vencimiento de la obligación principal, que le correspondería satisfacer a la institución en el caso de que no lo hiciera el deudor.

Registra también el valor de las garantías y retrogarantías concedidas por el sistema de garantía crediticia.

Se aplica esto también a las garantías internacionales en lo que a dinámica de las cuentas se refiere;

Débitos

- Por la expiración o extinción de la responsabilidad de la entidad a la cancelación o vencimiento de las garantías otorgadas.
- Por el valor acumulado de intereses devengados a la fecha de cancelación por parte del deudor principal o de la entidad.

Créditos

- Por la emisión y otorgamiento de garantías aduaneras.
- Por la emisión y otorgamiento de garantías concedidas a favor de la Corporación Financiera Nacional.
- Por el valor de las fianzas concedidas por las instituciones financieras, con respaldo de entidades del exterior.
- Por el porcentaje de riesgo que asume la entidad al suscribir la garantía.

- Por el valor mensual devengado de intereses a favor de los bancos e instituciones financieras acreedoras, calculado a la tasa de interés contratada.
- Por el porcentaje de riesgo que asume la institución del valor mensual devengado de los intereses de garantías y retrogarantías crediticias.

7.3.4 Riesgos y Controles de las Garantías

7.3.4.1 Riesgos de las Garantías Internacionales

Según Carlos Gilberto Villegas, los principales riesgos que se pueden encontrar en las garantías son:

- Que la solicitud del cliente y la existencia de un legajo o carpeta no se efectúe.
- Que no haya concordancia entre el concepto, monto, tipo, vencimiento, beneficiario y demás datos con respecto a la solicitud del cliente.
- Que no exista autorización previa del cuerpo o funcionario competente.
- Falta de firma por parte del funcionario autorizado.

- Que la garantía no se halle en el libro respectivo ni contabilizada.
- Que no haya las contragarantías suficientes.
- Que no se haya efectuado el cobro de la comisión vigente.
- Que se haya realizado un cálculo e imputación contable errónea en la cuenta corriente del cliente.
- Que no esté correcto el vencimiento de la garantía.
- Que se haya cobrado comisiones adicionales innecesarias.
- Que haya errores en el monto pagado, más gastos en caso de efectivizar la garantía otorgada; esto en el débito en la cuenta corriente del cliente.
- Que no se haya efectuado el asiento contable de pago o cancelación por vencimiento y el de orden por otorgamiento.

7.3.4.2 Controles Aplicables a las Garantías Internacionales

Asimismo Villegas nos propone los siguientes controles:

- Verificar que la solicitud del cliente y el legajo o carpeta tengan todos los elementos de información necesarios para operar en créditos.
- Revisar que exista concordancia entre el concepto, monto, tipo, vencimiento, beneficiario y demás datos con la solicitud respectiva.
- Controlar que haya la autorización previa del cuerpo o funcionario competente.
- Chequear la validez de la firma de la garantía por parte del funcionario autorizado.
- Verificar la correcta contabilización y registro en libros de las garantías.
- Analizar los cálculos, el cobro de la comisión vigente y el respectivo débito en la cuenta corriente del cliente; así como el excesivo e innecesario cobro de otras comisiones si lo hubiere.
- Verificar la cancelación al vencimiento de las garantías.

- Revisar el monto pagado y gastos en el débito de la cuenta corriente del cliente, en caso de efectivizar la garantía otorgada.
- Ver la razonabilidad del asiento de pago o cancelación por vencimiento y asimismo que se haya cancelado el asiento de orden por otorgamiento.

7.3.5 Matriz de Riesgos

(Ver Anexo 6 y 15).

7.3.6 Conclusiones

Es supremamente importante considerar que la garantía es un elemento que requiere especial atención porque los bancos e instituciones financieras deben poner énfasis en el control de este tipo de cuentas; pues es necesario que revisen exhaustivamente a quien van a otorgar una garantía, ya que si por alguna circunstancia las cosas no van bien, la pérdida de la institución financiera podría ser considerable, tanto económica como de imagen institucional.

8 ANÁLISIS DE LOS ASPECTOS TRIBUTARIOS DEL BANCO

Generalidades

Se describirá todo lo inherente a las obligaciones tributarias que tienen los bancos, así como los riesgos y controles que se aplican en este aspecto. Hablaremos de las principales normas de control interno que se pueden aplicar.

Introducción.

Creemos importante realizar una descripción sobre los aspectos tributarios en la banca debido a que es un tema que no se ha tratado y en sí mismo es de mucha importancia. A través del análisis de las principales obligaciones que tienen las instituciones describiremos los posibles riesgos en general que pueden presentarse además de formular controles o describir los ya existentes con la finalidad de evaluar nivel de impacto y de ocurrencia de riesgos además de establecer si los controles son los adecuados.

8.1 DESCRIPCIÓN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGA EL BANCO

Cada departamento operativo realiza una liquidación de los impuestos mismos que son consolidados y enviados al departamento de contabilidad quién es el que se encarga de juntar la información y realizar el respectivo control.

Dentro de las principales obligaciones tributarias que tienen los bancos están el Impuesto a la renta que es declarado y pagado anualmente. Quién retiene este impuesto es el SRI (Servicio de Rentas Internas); también mencionaremos que los bancos son agentes de retención de IVA y de impuesto a la renta por los servicios que brinda.

Existen otros impuestos que son declarados y pagados al Municipio como el Impuesto a los activos totales del 1.5 x 1.000, este impuesto se lo declara de manera anual.

De igual manera se declara un impuesto a las Patentes Municipales que son impuestos a las agencias por cada agencia que este en un cantón, la casa Matriz es quién se encarga de pagar de manera anual.

Otro impuesto que se paga es el 2% sobre las utilidades y que pasa al Instituto del Niño y la Familia INNFA.

Las sucursales mayores dependiendo de la ubicación por ejemplo las que se encuentren en la ciudad de Guayaquil deberán pagar un Impuesto al Cuerpo de Bomberos y a la casona Universitaria.

De la misma manera existen aportes y contribuciones que paga el banco como:

- Aportes a la Superintendencia de Bancos (semestral).
- Aportes a la AGD (mensual).
- Contribución a la Bolsa de Valores

8.2 MARCO LEGAL DE LA TRIBUTACIÓN

Básicamente estamos hablando de dos tipos de obligaciones con el Servicio de Rentas Internas, que son las que posee el banco. Estas son: Impuesto a la Renta e Impuesto al Valor Agregado. Por lo tanto mencionaremos algunas disposiciones legales pertinentes a estos dos principales tributos:

8.2.1 Impuesto a la Renta

Art. 2.- Concepto de renta.- Para efectos de este impuesto se considera renta:

1.- Los ingresos de fuente ecuatoriana obtenidos a título gratuito u oneroso, bien sea que provengan del trabajo, del capital o de ambas fuentes, consistentes en dinero, especies o servicios; y,

2.- Los ingresos obtenidos en el exterior por personas naturales domiciliadas en el país o por sociedades nacionales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 de esta Ley.

Art. 4.- Sujetos pasivos.- Son sujetos pasivos del impuesto a la renta las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades, nacionales o extranjeras, domiciliadas o no en el país, que obtengan ingresos gravados de conformidad con las disposiciones de esta Ley.

Los sujetos pasivos obligados a llevar contabilidad, pagarán el impuesto a la renta en base de los resultados que arroje la misma.

Art. 8.- Ingresos de fuente ecuatoriana.- Se considerarán de fuente ecuatoriana los siguientes ingresos:

7.- Los intereses y demás rendimientos financieros pagados o acreditados por personas naturales, nacionales o extranjeras, residentes en el Ecuador; o por sociedades, nacionales o extranjeras, con domicilio en el Ecuador, o por entidades u organismos del sector público;

Art. 44.- Retenciones en la fuente sobre rendimientos financieros.- Las instituciones, entidades bancarias, financieras, de intermediación financiera y, en general las sociedades que paguen o acrediten en cuentas intereses o cualquier tipo de rendimientos financieros, actuarán como agentes de retención del impuesto a la renta sobre los mismos.

Cuando se trate de intereses de cualquier tipo de rendimientos financieros, generados por operaciones de mutuo y, en general, toda clase de colocaciones de dinero, realizadas por personas que no sean bancos, compañías financieras u otros intermediarios financieros, sujetos al control de la Superintendencia de Bancos y Seguros, la entidad pagadora efectuará la retención sobre el valor pagado o acreditado en cuenta. Los intereses y rendimientos financieros pagados a instituciones bancarias o compañías financieras y otras entidades sometidas a la vigilancia de la Superintendencia de Bancos y Seguros no están sujetos a la retención prevista en los incisos anteriores.

Art. 47.- Intereses y comisiones.- Los intereses y comisiones que se causen en las operaciones de crédito entre las instituciones del sistema financiero, están

sujetos a la retención en la fuente del uno por ciento (1%). El banco que pague o acredite los rendimientos financieros, actuará como agente de retención y depositará mensualmente los valores recaudados.

El Reglamento a la presente Ley nos indica:

Art. 22.- Otras deducciones.- Son también deducibles, siempre que estén vinculados directamente con la generación de los ingresos gravados, los siguientes rubros:

1. Los intereses de deudas contraídas con las instituciones del sistema financiero nacional, así como las comisiones y más gastos originados por la constitución, renovación o cancelación de dichas deudas. En este caso no hay lugar de retenciones en la fuente.
2. Los intereses y más costos financieros por deudas contraídas con sociedades no sujetas al control de la Superintendencia de Bancos y con personas naturales, siempre que se haya efectuado la respectiva retención en la fuente por el Impuesto a la Renta.
3. Los intereses de los créditos externos. Si la tasa de interés excede de la tasa de interés máxima referencial establecida por el Directorio del Banco Central del Ecuador, se efectuará la retención en la fuente por dicho exceso. Para que opere la deducción, los créditos externos deberán estar registrados en el Banco Central del Ecuador, cuando dicho registro sea requerido por las regulaciones del Directorio del Banco Central.

4. Los intereses y otros costos financieros relacionados con deudas contraídas para la adquisición de activos fijos se sumarán al valor del activo en la parte generada en la etapa preoperacional.

5. Los intereses y otros costos financieros relacionados con deudas contraídas para la exploración y desarrollo de minas y canteras, para la siembra y desarrollo de bosques, plantaciones permanentes y otras actividades cuyo ciclo de producción sea mayor de tres años, causados o devengados hasta la fecha de puesta en marcha, explotación efectiva o producción, se registrarán como cargos diferidos y el valor acumulado se amortizará a razón del 20% anual.

Sin embargo, a opción del contribuyente, los intereses y costos financieros a los que se refiere el inciso anterior podrán deducirse, según las normas generales si el contribuyente tuviere otros ingresos gravados contra los que pueda cargar este gasto.

Art. 84.- Rendimientos financieros no sujetos a retención.- No serán objeto de retención en la fuente los intereses pagados en libretas de ahorro a la vista perteneciente a personas naturales. Tampoco serán objeto de retención los intereses y demás rendimientos financieros pagados a las instituciones financieras bajo control de la Superintendencia de Bancos; salvo el caso de las operaciones interbancarias.

Art. 85.- Comprobantes de retención.- Las instituciones financieras sujetas al control de la Superintendencia de Bancos podrán emitir un solo comprobante

de retención por las retenciones efectuadas durante el mes a un mismo contribuyente.¹²

8.2.2 Impuesto al Valor Agregado

Asimismo se aplican las siguientes disposiciones contempladas en la Ley de Régimen Tributario Interno:

Art. 52.- Objeto del impuesto.- Establécese el impuesto al valor agregado (IVA), que grava al valor de la transferencia de dominio o a la importación de bienes muebles de naturaleza corporal, en todas sus etapas de comercialización, y al valor de los servicios prestados, en la forma y en las condiciones que prevé esta Ley.

Las disposiciones son similares a las contempladas en el Impuesto a la Renta.¹³

8.3 DETALLE DE LAS CUENTAS QUE INTERVIENEN

Según lo dispuesto por la Superintendencia de Bancos y Seguros en su catálogo de cuentas; las cuentas que deben ser utilizadas para el efecto son las siguientes:

- 2505 Contribuciones, Impuestos y multas

- 2504 Retenciones

¹² Cfr. ECUADOR. (2004). Ley de Régimen Tributario Interno.

¹³ Cfr. Ibidem.

8.4 ANÁLISIS DE LOS RIESGOS Y CONTROLES QUE SE TOMAN PARA LA PARTE TRIBUTARIA

Riesgos.

- De manera general la existencia de errores por la mala interpretación de las disposiciones legales sobre el reconocimiento de gastos deducibles y no deducibles además de ingresos gravados y exentos, utilizados para elaborar la conciliación tributaria previo al cálculo del impuesto a la renta.
- Que no se tomen los saldos correctos para los diferentes cálculos de los impuestos. (Riesgo matemático)
- Alteración de comprobantes de retención y facturas que ocasionen la existencia de saldos no reales.
- Inexistencia de niveles de aprobación en cada uno de los departamentos.
- Error en los cálculos en general.
- No se cumplan con los controles existentes.

Controles.

- Cuadros contables que cumplan con el principio de partida doble.

- Niveles de aprobación.
- Pruebas departamentales en donde se comprueban saldos y cifras con la respectiva documentación.

8.5 MATRIZ DE RIESGOS

(Ver Anexo 7 y 16).

8.6 CONCLUSIONES

Dentro de las políticas de una entidad bancaria debe estar el hecho de poseer una adecuada cultura tributaria que le permita desempeñarse de manera adecuada, toda vez que como se ha visto, las instituciones financieras son agentes de retención según la Ley; por lo tanto es prioritario que se establezca la administración de riesgos a través de los controles, tal y como se lo indicó anteriormente.

9 CARTERA DE CRÉDITO

Introducción

El presente capítulo pretende enfocar las principales políticas y procesos que cubren las operaciones de crédito de las instituciones financieras.

Asimismo analizaremos las dinámicas inherentes a las principales cuentas contables que se hallan involucradas en este proceso.

La idea fundamental es determinar en base a la descripción y análisis de las cuentas qué controles internos se pueden utilizar para mitigar los principales riesgos que podemos encontrar.

9.1 POLÍTICAS Y CONSIDERACIONES A APLICARSE EN EL CRÉDITO

Es importante que para poder tener un sólido control interno que permita minimizar los riesgos en las cuentas, se obtengan previamente políticas y criterios que brinden lineamientos reales para el proceso de crédito. En tal virtud, podemos mencionar algunos controles clave que se debe utilizar, así tendríamos:

9.1.1 Responsabilidades del Asesor de Crédito

Un asesor de crédito es la persona que en virtud de sus habilidades personales, su actitud de vendedor positivo, su experiencia y conocimientos ya sean éstos en banca, ventas, economía, etc., es responsable de la evaluación, recomendación, o aprobación de créditos, riesgos o facilidades. Esta persona debe ser seleccionada por los niveles más altos de la institución financiera.

Cada Asesor de Crédito tiene sus facultades, respondiendo siempre a una estructura de autoridad, que depende de la filosofía o cultura organizacional de la entidad y en especial, del grado de confianza al que se haya hecho merecedora la persona y que deposite la institución financiera.

Entre las principales responsabilidades del Asesor de Crédito, según nos dice Juan Villacís Villacís en su libro Guía Práctica de Administración y Control para bancos e instituciones financieras, tenemos:

- Cumplir, ejecutar y controlar que todas las operaciones de los clientes se ajusten a la normatividad vigente, a las políticas, procedimientos y demás normas de control que haya fijado la institución financiera. Asimismo deberá cerciorarse que el proceso legal de crédito haga el estudio y la verificación de la documentación jurídica de cada cliente para que éste pueda operar libremente.
- Es necesario además que el Asesor de Crédito se responsabilice de que en toda la documentación exista la respectiva verificación de firmas.

- Instruir al cliente respecto de la utilización de los formatos especiales que se tenga para los diferentes productos relacionados con la banca.
- Preocuparse del vencimiento de los documentos que se hallan en garantía que haya dejado el cliente como respaldo de sus obligaciones.
- Además debe ocuparse del seguimiento y solución de inconsistencias detectadas en las inspecciones de prenda que hayan realizado los peritos respectivos.
- Debe verificar de que existan los archivos de los documentos que respalden la aprobación de la operación y que se hallen en medio magnético.
- Es prudente además que se ocupe de regularizar excepciones que hayan sido concedidas en el desarrollo de la operación.

9.1.2 Responsabilidades en la Administración del Crédito

La principal responsabilidad del Asesor de Crédito es la administración del crédito, desde la planificación, organización, dirección y ejecución y el control de todo tipo de operaciones con el cliente, lo que se resume así:

- Realizar una permanente revisión de la documentación del cliente con el objetivo de verificar que se encuentre: ordenada, actualizada y completa.

Este aspecto adquiere gran importancia, en especial para clientes o personas jurídicas.

- El contacto constante, intermitente con el cliente, representado en el seguimiento de la situación financiera del mismo, así como también del mantenimiento de la calidad de los negocios a que se dedica el cliente y de la rentabilidad que el mismo retribuya a la entidad.
- Una permanente verificación de las garantías dejadas como cobertura de las operaciones.
- Un análisis y evaluación del cumplimiento de las condiciones bajo las cuales se le otorgaron las operaciones crediticias.

9.2 FACTORES QUE SE ANALIZAN PARA CONCEDER UN CRÉDITO O PRÉSTAMO

En el momento de conceder un crédito se consideran básicamente dos fases: la de pre-calificación y la de aprobación de facilidades, riesgos u operaciones de crédito. Hablaremos de estas dos fases principales.

9.2.1 Fase de Pre-Calificación

Esta fase corresponde al Asesor de Crédito y se la realiza a través de la preparación y estructuración de toda la información preliminar que incluye principalmente el monto de riesgos existentes más los que está solicitando el

cliente. La pre-clasificación debe incluir no sólo al cliente como sujeto de crédito, sino también a todas las empresas u otros clientes que estén relacionados o vinculados con el mismo.

El Asesor, al presentar el crédito, también debe informar los cambios significativos en la situación económica y del negocio del cliente. Debe comentar el contenido del memorando financiero, la rentabilidad de la cuenta y la experiencia en los últimos 12 meses e informar cómo está clasificado el cliente.

Entre los principales aspectos a considerarse en la pre-calificación tenemos:

- Cumplimiento con los vencimientos pactados
- La manera en la que el cliente proporciona cualquier tipo de información que se le solicita, así como si ha facilitado el seguimiento y las inspecciones de prendas o garantías.
- La observancia a las condiciones de créditos concedidas o exigidas tales como saldos promedios, documentación, regularización de excepciones.
- La capacidad jurídica o legal del cliente.

9.2.2 Fase de Aprobación de Facilidades o Crédito

Se suele utilizar unos formularios que deben ser proporcionados generalmente de manera automática por el sistema computacional, el cual debe permitir obtener principalmente la siguiente información:

- Los datos generales del cliente como por ejemplo: números de cuentas, nombre, dirección, teléfono, tipo de cuenta, sector al que pertenece el cliente, en definitiva todos los datos que identifiquen al cliente como tal.
- Los riesgos y garantías existentes que tiene el cliente, clasificados de acuerdo al tipo de riesgo: si son directos, indirectos, garantías específicas, garantías abiertas, con los detalles que caractericen a cada uno de ellos.
- Se debe especificar en el formulario el tipo de crédito que requiere el cliente, el cual generalmente debe ser trasladado de forma automática de la solicitud de crédito, por el propio oficial de crédito. Se debe además incluir las garantías que se está ofertando para respaldar las nuevas operaciones.
- Deben poseer los niveles de aprobación clasificados según la estructura de cada institución financiera.
- Deben incluirse comentarios que resuman el criterio o las opiniones del Asesor en cuanto se refiere a la viabilidad o razonabilidad del crédito propuesto.

- El propósito, la forma de pago y la indicación de si es operación original o renovación.
- Un análisis detallado de la situación económica del cliente y del sector al que pertenece el mismo, ver la parte administrativa del cliente, junto al memorando financiero se debe incluir breves comentarios sobre ciertos aspectos positivos y especialmente los que se refieren a la rentabilidad de la cuenta o de los negocios del cliente. En la actualidad estos datos se obtienen de manera automática en la mayoría.
- Debe explicarse la posición del cliente y sus riesgos frente al marco legal vigente, es conveniente analizar las políticas internas que no son cumplidas por el cliente.
- En el caso de las personas jurídicas deberá exigirse: garantía del accionista o accionistas mayoritarios de la empresa, hipotecas o prendas que respalden las operaciones propuestas (según el monto del riesgo)
- En el caso de las operaciones agrícolas, ganaderas o industriales se recomiendan garantías reales.
- De acuerdo con el monto o el tipo de cliente, la institución financiera también puede solicitar se constituya garantías o avales otorgados por terceras personas o valores de fácil liquidación.

- Para el caso de hipotecas de edificios y de prendas, se deben exigir pólizas de seguro debidamente endosadas a favor de la institución financiera, pólizas que deben renovarse para que no pierdan su validez mientras permanezcan vigentes las operaciones concedidas.

9.3 RIESGOS QUE SE PUEDEN PRODUCIR EN LAS OPERACIONES DE CRÉDITO

Para facilitar el trámite de las operaciones solicitadas por el cliente en base a líneas ya aprobadas, es conveniente que existan formularios o que el sistema incluya un medio específico que permita identificar operaciones así aprobadas, es decir, el instrumento o medio de operación, que debe indicar textualmente que es una operación sustentada en una línea de crédito ya aprobada.

9.3.1 Puntos de Control para Trámites de Operaciones en Base a Líneas de Crédito

- No se deberían permitir cambios en las condiciones de la línea de crédito a utilizarse, como por ejemplo garantías y demás estipulaciones requeridas en la aprobación.
- Tampoco es conveniente que se permitan desviaciones del destino para el que fue aprobada la línea.

- Para ambos casos, siempre se debe requerir y normar la aprobación de niveles superiores, al igual que para el caso del desembolso o instrumentación del riesgo en base a la línea aprobada.

9.3.2 Ventajas de las Líneas de Crédito

Las líneas de crédito tienen como principal ventaja la de ganar agilidad, simplificar procesos y consecuentemente ahorrar costos en el trámite interno de todas las operaciones que realiza la institución financiera consecuentemente, las garantías hipotecarias, prendarias se perfeccionan previo al primer desembolso.

La ventaja principal está en que el servicio que obtiene el cliente es eficiente y eficaz. El Directorio de la institución es el que generalmente aprueba las líneas de crédito. Cabe indicar que al hablar de una línea concedida a un cliente, no sólo nos referimos a una persona natural, sino también jurídicas, o por ejemplo grupos de clientes en función de la vinculación ya de su paquete accionario o en la administración de las empresas o negocios del cliente.

9.3.3 Cobertura de Línea de Crédito

Puede cubrir un crédito específico o todos los tipos o facilidades de las negociaciones que pueda realizar un cliente, se puede dar líneas a los clientes para valores de cobro inmediato y dentro de ellos, para algo específico, para pagos de fondos no disponibles, sobregiros, compraventa de divisas o para

todos los créditos de balcón. Existen además líneas de crédito para préstamos sobre firmas, créditos hipotecarios, para cartas de crédito o para compraventa de papeles fiduciarios.

9.3.4 Revisión de la Línea de Crédito

La línea de crédito debe ser revisada el momento que varía alguna de las condiciones bajo las cuales se aprobó la línea ya sean éstas, monto, destino, garantías que le respaldan o situación económica del sector al cual pertenece el negocio del cliente. Esta aclaración se hace en función del período de vigencia de las líneas de crédito (1 año), pero sin perjuicio de que sea modificada dentro de este tiempo, no necesariamente que transcurra el mismo.

9.3.5 Renovaciones Bajo Línea de Crédito Aprobada

En el caso de que se presenten renovaciones bajo líneas de créditos concedidas es recomendable la práctica de que las operaciones sean procesadas únicamente con la aprobación del asesor de crédito y se realice el trámite operativo o el proceso automáticamente, lo cual permite agilidad para la atención al cliente. Se deben cumplir de forma estricta las condiciones dadas en la línea de crédito original.

9.4 DINÁMICA DE LAS PRINCIPALES CUENTAS QUE INTERVIENEN EN CRÉDITO

9.4.1 Descripción

Según el Catálogo Único de Cuentas (CUC) de la Superintendencia de Bancos las cuentas inherentes al rubro de crédito, representan el grupo de cartera de créditos que incluye una clasificación principal de acuerdo a la actividad a la cual se destinan los recursos, estas son: comercial, consumo, vivienda y microempresa. Estas clases de operaciones a su vez incluyen una clasificación por su vencimiento en cartera por vencer, vencida y que no devenga intereses.

La cartera por vencer y la cartera que no devenga intereses mantiene una subclasificación por maduración, es decir en función del rango del vencimiento futuro de las operaciones, cánones, cuotas o dividendos; y, la cartera vencida mantiene una subclasificación en función de los días que se mantiene cada operación, canon, cuota o dividendo como vencida.

Se entiende por cartera por vencer aquella cuyo plazo no ha vencido y aquella vencida hasta 30 o 60 días posteriores a la fecha de vencimiento de la operación o de acuerdo a lo establecido en el respectivo contrato, sin perjuicio del cálculo de los intereses por mora a que hubiere lugar desde el día siguiente del vencimiento de la operación.

Los créditos que deban ser cancelados mediante cánones, cuotas o dividendos, se registrarán según la maduración de cada canon, cuota o dividendo. Cuando

exista una porción del capital de estos créditos, vencida por más de treinta días, dicha porción se transferirá a cartera vencida y simultáneamente el resto del capital del crédito pasará a cartera que no devenga intereses, respetando las condiciones de maduración del crédito. Estas operaciones registradas en tal cuenta no generarán intereses. Igualmente, cuando existan, cánones, cuotas o dividendos de los créditos registrados en cartera que no devenga intereses, vencidos por más de treinta días, dichos, cánones, cuotas o dividendos se transferirán a cartera vencida.

Cada una de las cuotas o porciones de capital de los dividendos y cánones de arrendamiento mercantil registrados en cartera vencida se reclasificarán a la subcuenta correspondiente conforme se incremente su período de morosidad.

Las instituciones registrarán la totalidad de un crédito como cartera vencida, de acuerdo a lo establecido en este catálogo o en el momento en que el respectivo contrato de crédito lo establezca, lo que ocurra primero.

Para la reclasificación y registro en las cuentas de reestructuración de créditos se considerará: la modificación de plazos, y/o tasas de interés, y/o la estipulación de constitución de nuevas garantías; y, en general la aplicación de mecanismos que cambien las condiciones originales en las cuales se pactó la concesión de una operación de crédito, tendientes a permitir la optimización de su recuperación. No se considera operación reestructurada a los créditos o financiamientos otorgados originalmente y aprobados por el órgano competente, cuyas características sean de líneas de crédito revolventes, siempre

y cuando las amortizaciones, cancelaciones o pago de servicios de dichas líneas no correspondan a nuevos financiamientos.

Toda operación que cumpla las características antes señaladas, deberá ser sustentada en un reporte de crédito, debidamente documentado y analizada individualmente teniendo en cuenta las disposiciones vigentes, especialmente aquellas referentes a la nueva capacidad de pago.

La concesión de créditos y su instrumentación deberán cumplirse de acuerdo a las disposiciones y condiciones establecidas en la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y de la Junta Bancaria, leyes o disposiciones específicas establecidas por los organismos de control, así como a las políticas de crédito dictadas por el Directorio o por el organismo que haga sus veces.

Los valores que la entidad reciba por concepto de abono a las operaciones de cartera, deberán aplicarse directamente a las respectivas cuentas.

Las instituciones financieras están obligadas a realizar el control del destino de los créditos y la permanencia integral de las garantías que lo respalden, las cuales pueden ser personales, prendarias, hipotecarias, fiduciarias, avales y garantías de instituciones financieras, títulos y valores, adecuadas según las normas dictadas por la Superintendencia de Bancos, entre otras.

Para la constitución de provisiones de los sujetos de crédito se deberá considerar, los parámetros establecidos en la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y de la Junta Bancaria.

Las instituciones del sistema financiero en los manuales respectivos, deberán determinar los plazos en los cuales la entidad debe entregar, obligatoriamente para el cobro por la vía judicial, los documentos de cartera y sus accesorios.

9.4.2 Principales Cuentas que Intervienen en el Proceso de Crédito

9.4.2.1 Cartera de Créditos Comerciales

Según la información tomada del Catálogo Único de Cuentas se registrarán en esta cuenta aquellos créditos que cumplan los requisitos para ser considerados como comerciales de acuerdo con la norma de calificación de activos de riesgo expedida por la Superintendencia de Bancos y Seguros.

Las operaciones que se podrán incluir en esta clase de créditos, entre otras, son las siguientes: sobregiros, préstamos, documentos descontados, créditos otorgados a otras instituciones financieras, arrendamiento financiero, cartera comprada, créditos especiales, cartera permutada, cartera por riesgo compartido, documentos pagados por cuenta de clientes, créditos subordinados, ventas con pacto de recompra y las operaciones de tarjetas de crédito corporativas.

Las entidades controladas deben realizar las reclasificaciones necesarias entre las diferentes subcuentas, dependiendo del rango de vencimiento, conforme transcurre el plazo y se aproxima el vencimiento de cada operación, canon, cuota o dividendo.

Los créditos otorgados a otras instituciones financieras se registrarán en esta cuenta siempre y cuando el plazo de dichos créditos sea mayor a 30 días, caso contrario se registrarán en la cuenta 120110 - Operaciones interbancarias – Otras instituciones del sistema financiero.

El registro de las operaciones de cartera comprada se hará al valor de adquisición. En caso que se presenten diferencias entre el valor nominal de los créditos adquiridos y el valor desembolsado, tales diferencias se controlarán en un auxiliar como descuentos o primas en compra de cartera. Las primas o descuentos en la adquisición de cartera serán devengados en forma lineal, en función del plazo de cada operación con contrapartida a las respectivas cuentas de resultados.

En el caso de la cartera por riesgo compartido diremos que se registrará a su valor nominal y simultáneamente se registrará en la cuenta 1499 Provisiones para créditos incobrables, el valor de la provisión determinado por la entidad adquiriente al momento de la valoración de la cartera subastada, esta provisión registrada al inicio de la transacción no podrá disminuirse en la calificación de activos de riesgo ni en los registros contables, hasta que el valor cobrado supere el costo de

adquisición (valor nominal menos provisión determinada por el adquirente) de la respectiva operación.

Cuando el valor recuperado de la cartera calificada como Normal “A”, Potencial digno de mención “B” y De dudoso recaudo “C”, exceda el costo de adquisición, la institución registrará su ingreso y el pasivo correspondiente de acuerdo a las condiciones establecidas en el contrato de riesgo compartido y dará de baja de la cuenta de provisión para créditos incobrables el valor de esta recuperación con contrapartida a la respectiva cuenta de cartera de créditos.

La provisión registrada al inicio de la transacción podrá incrementarse si la calificación de activos de riesgo así lo determina, con contrapartida a los resultados del ejercicio.

El valor de la cartera calificada como Dudoso Recaudo “D” y Pérdida “E”, incluida en el paquete ofertado, no será materia de valoración por parte del adquirente, estará necesariamente sujeta a un contrato de riesgo compartido y se registrará en cuentas de orden.

Débitos y créditos

Entre los principales débitos que se pueden tener en este tipo de cuentas están:

- Por el valor del sobregiro ocasional concedido.
- Por el valor de los desembolsos efectuados al cliente por las operaciones aprobadas.
- Por el valor nominal del contrato de arrendamiento financiero.
- Por el valor pagado de los documentos adquiridos por la entidad.
- Por el valor nominal de la cartera de créditos adquirida a las entidades en saneamiento o reestructuración a través de subasta pública y sujetas a un contrato de riesgo compartido.
- Por el valor de las operaciones contingentes y aceptaciones pagadas por la entidad por cuenta de clientes.
- Por la restitución a cartera por vencer luego de regularizada la situación de morosidad.
- Por la transferencia entre subcuentas, conforme transcurre el plazo remanente de las operaciones, cuotas, dividendos o cánones.
- Por el valor proporcional de los descuentos devengados mensualmente en cartera comprada de acuerdo al plazo de las operaciones, con crédito a la subcuenta 510435 Descuentos en cartera comprada.

- Por el valor del principal en los consumos realizados a través del sistema de tarjetas de crédito a microempresarios, vivienda, hipotecarios, y todas las formas de crédito; incluidos avances en efectivo, en todas las modalidades autorizadas.

Entre los principales créditos se hallan:

- Por abono o cancelación total de las diferentes operaciones de crédito.
- Por el valor nominal de los documentos comprados el momento de su venta o devolución, debidamente cancelados.
- Por la transferencia a la cuenta 1421 - Cartera de créditos comercial vencida.
- Por la transferencia a la cuenta 1411 - Cartera de crédito comercial que no devengan intereses.
- Por la devolución de la cartera permutada a la institución financiera o al Banco Central, cuando estas operaciones queden revertidas de pleno derecho, al producirse las causales previstas en la Ley de Reordenamiento en Materia Económica en el Área Tributario - Financiera.

- Por la transferencia a la respectiva cuenta de cartera de créditos reestructurada.
- Por la transferencia entre subcuentas conforme transcurre el plazo remanente de las operaciones, cuotas, dividendos o cánones.
- Por el valor de los activos transferidos a la cuenta 190210 Derechos fiduciarios - Cartera de créditos por vencer.
- Por el valor proporcional de las primas devengadas mensualmente en cartera comprada de acuerdo al plazo de las operaciones, con crédito a la cuenta 4306 Primas en cartera comprada.
- Por abono o cancelación total de las diferentes modalidades de créditos a tarjetahabientes corporativos.

9.4.2.2 Cartera de Crédito de Consumo

Se registrarán en esta cuenta aquellos créditos que cumplan los requisitos para ser considerados como de consumo, de acuerdo con la norma de calificación de activos de riesgo expedida por la Superintendencia de Bancos y Seguros.

El tipo de operaciones que se podrán incluir en esta cuenta son: sobregiros, préstamos, arrendamiento financiero, cartera comprada, cartera por riesgo compartido, ventas con pacto de recompra.

Adicionalmente se registrarán los créditos otorgados por el IECE y los consumos de tarjeta habientes, excepto las operaciones de tarjetas de crédito corporativas y las de micro crédito.

El Banco podrá efectuar los diferentes tipos de operaciones mencionados en la cartera comercial siempre y cuando el destino del crédito serán la adquisición de bienes de consumo o pago de servicios y se encuentren autorizadas en la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero y la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y de la Junta Bancaria.

Estos créditos podrán ser cancelados a su vencimiento o periódicamente, por medio de cuotas de amortización.

En todos los casos se debe realizar la reclasificación de las cuentas dependiendo del rango de vencimiento, conforme transcurre el plazo y se aproxima el vencimiento de cada operación, cuota o dividendo.

Débitos y créditos

Entre los principales débitos se hallan:

- Por el valor del sobregiro ocasional concedido.
- Por el valor de los desembolsos efectuados al cliente por las operaciones aprobadas.

- Por la transferencia de la cuenta 1201 Fondos interbancarios vendidos cuando los fondos no han sido recuperados a su vencimiento y se instrumenta con la documentación apropiada.
- Por el valor nominal del contrato de arrendamiento financiero.
- Por el valor de los documentos adquiridos por la entidad.
- Por el valor de negociación de los documentos permutados por la Corporación Financiera Nacional con las instituciones financieras de acuerdo con las condiciones previstas en la Ley de Reordenamiento en Materia Económica en el Área Tributario – Financiera.
- Por el valor nominal de la cartera de créditos adquirida a las entidades en saneamiento o reestructuración a través de subasta pública y sujetas a un contrato de riesgo compartido.
- Por el valor de las operaciones contingentes y aceptaciones pagadas por la entidad por cuenta de clientes.
- Por la restitución a cartera por vencer luego de regularizada la situación de morosidad superior a 30 días.
- Por la transferencia entre subcuentas, conforme transcurre el plazo remanente de las operaciones, cuotas, dividendos o cánones.

- Por el valor proporcional de los descuentos en cartera comprada devengados mensualmente de acuerdo al plazo de las operaciones con crédito a la subcuenta 510435 Descuentos en cartera comprada.
- Por el valor del principal en los consumos realizados a través del sistema de tarjetas de crédito, en todas las modalidades autorizadas.
- Por los avances en efectivo de tarjeta habiente.

Entre los principales créditos se hallan

- Por abono o cancelación total de las diferentes operaciones de crédito.
- Por el valor de adquisición de los documentos comprados el momento de su venta o devolución, debidamente cancelados.
- Por la transferencia a la cuenta de 1422 – Cartera de créditos consumo vencida cuando haya transcurrido más de 30 días a partir del día del vencimiento original.
- Por la transferencia a la cuenta 1412 - Cartera de crédito de consumo que no devengan intereses.
- Por el valor de los cánones cobrados anticipadamente.

- Por la devolución de la cartera permutada a la institución financiera o al Banco Central, cuando estas operaciones queden revertidas de pleno derecho, al producirse las causales previstas en la Ley de Reordenamiento en Materia Económica en el Área Tributario – Financiera.
- Por la transferencia a la respectiva cuenta de cartera de créditos reestructurada.
- Por la transferencia entre subcuentas conforme transcurre el plazo remanente de las operaciones, cuotas, dividendos o cánones.
- Por abono o cancelación total de las diferentes modalidades de créditos a tarjeta habientes.
- Por el valor de los activos transferidos a la cuenta 190210 Derechos fiduciarios - Cartera de créditos por vencer.

9.4.2.3 Cartera de Crédito de Vivienda por Vencer

Se registrarán en esta cuenta aquellos créditos que cumplan los requisitos para ser considerados como de vivienda, de acuerdo con la norma de calificación de activos de riesgo expedida por la Superintendencia de Bancos.

Los criterios para clasificar a los deudores por créditos para la vivienda es permanente y se evaluarán en función de la antigüedad de los dividendos pendientes de pago y la calificación resultante, se extenderá a la totalidad del monto adeudado (por vencer y vencido).

Los créditos hipotecarios para la vivienda deberán ser financiados con recursos propios de la Institución que los conceda, y deberán estar respaldados con garantía de primera hipoteca de un inmueble; la vivienda podrá ser construida por la entidad o por terceras personas e incluirá los créditos otorgados por el Banco Ecuatoriano de la Vivienda, Mutualistas, Cooperativas a través de sus programas de vivienda, compra o construcción. Adicionalmente en este grupo se incluirá los créditos de vivienda de interés social.

Este tipo de créditos se cancelan mediante tablas de amortización con abonos en fechas previamente señaladas.

Adicionalmente, incluye los créditos con garantía hipotecaria destinados a la adquisición de terrenos urbanizados destinados para la construcción de vivienda, el monto de los préstamos hipotecarios con emisión de cédulas hipotecarias y la cartera hipotecaria de vivienda comprada con el propósito de realizar titularización. El monto de las cédulas de propia emisión recibidas por el banco en pago de capital de esta clase de préstamos, se acreditará de inmediato a esta cuenta con el débito correlativo a la subcuenta 270305 “Valores en circulación - Cédulas hipotecarias” y se considerarán fuera de circulación.

Las entidades autorizadas para titularizar cartera hipotecaria de vivienda registrarán en esta cuenta la cartera hipotecaria comprada para efectuar el proceso de titularización.

El registro de las operaciones de cartera comprada se hará al valor de adquisición. En caso que se presenten diferencias entre el valor nominal de los créditos adquiridos y el valor desembolsado, tales diferencias se llevarán para control en una cuenta auxiliar como descuentos o primas en compra de cartera. La amortización de primas o descuentos se hará considerando la vigencia de cada operación con contrapartida a las respectivas cuentas de resultados.

Las entidades controladas deben realizar las reclasificaciones necesarias entre las diferentes subcuentas, dependiendo del rango de vencimiento, conforme transcurre el plazo y se aproxima el vencimiento de cada operación, cuota o dividendo.

Débitos y créditos

Entre los principales débitos tenemos:

- Por el valor de los desembolsos de principal efectuados por las operaciones de crédito de vivienda aprobadas.
- Por el valor de compra de la cartera hipotecaria para efectuar el proceso de titularización.

- Por la transferencia entre subcuentas, conforme transcurre el plazo remanente de las cuotas, cánones o dividendos.
- Por el valor proporcional de los descuentos devengados mensualmente en cartera comprada para efectuar el proceso de titularización de acuerdo al plazo de las operaciones con crédito a la subcuenta 510435 Descuentos en cartera comprada.

Entre los principales créditos tenemos:

- Por los abonos y cancelaciones ordinarias y extraordinarias de principal efectuadas por los clientes de las operaciones, cuotas, canones o dividendos.
- Por la aplicación del seguro de desgravamen en los casos y condiciones que señalan los reglamentos respectivos, en el caso del BEV, las mutualistas y las cooperativas.
- Por el valor nominal de las cédulas hipotecarias de propia emisión recibidas en concepto de pago de capital de los préstamos hipotecarios de amortización gradual.
- Por la transferencia entre subcuentas, conforme transcurre el plazo remanente de las cuotas, canones o dividendos.

- Por la transferencia a la respectiva cuenta de créditos que no devengan intereses o a cartera vencida, de conformidad con las disposiciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros.
- Por el valor de los activos transferidos a la cuenta 190210 Derechos fiduciarios - Cartera de créditos por vencer.
- Por el valor proporcional de las primas devengadas mensualmente en cartera comprada de acuerdo al plazo de las operaciones, con crédito a la cuenta 4306 Primas en cartera comprada.
- Por el valor nominal de los documentos comprados el momento de su venta o devolución, debidamente cancelados.

9.4.2.4 Cartera de Crédito Para la Micro Empresa por Vencer

Se registrarán en esta cuenta aquellos créditos que cumplan los requisitos para ser considerados como para la microempresa, de acuerdo con las normas expedidas por la Superintendencia de Bancos y Seguros, así como las operaciones de crédito realizadas a los microempresarios a través de tarjetas de crédito.

Por su naturaleza, los créditos para la microempresa serán calificados basándose en las normas establecidas por la Superintendencia de Bancos y Seguros.

Este tipo de créditos podrán ser cancelados a su vencimiento o mediante tablas de amortización con abonos en fechas previamente señaladas.

Las entidades controladas deben realizar las reclasificaciones necesarias entre las diferentes subcuentas, dependiendo del rango de vencimiento, conforme transcurre el plazo y se aproxima el vencimiento de cada operación, cuota o dividendo y/o canon de arrendamiento mercantil.

Débitos y créditos

Entre los principales débitos tenemos:

- Por el valor de los desembolsos de principal efectuados por las operaciones de crédito aprobadas.
- Por la transferencia entre subcuentas, conforme transcurre el plazo remanente de las cuotas, cánones o dividendos.
- Por el valor del principal en los consumos realizados a través del sistema de tarjetas de crédito a microempresarios, incluidos avances en efectivo, en todas las modalidades autorizadas.

Entre los créditos fundamentales tenemos:

- Por los abonos y cancelaciones, ordinarias y extraordinarias, de principal, efectuados por los clientes, de las operaciones, cánón, cuota o dividendo.
- Por la transferencia entre subcuentas, conforme transcurre el plazo remanente de las cuotas, cánones o dividendos.
- Por la transferencia a las respectivas cuentas de cartera que no devengan intereses y cartera vencida.
- Por el valor de los activos transferidos a la cuenta 190210 Derechos fiduciarios - Cartera de créditos por vencer.
- Por abono o cancelación total de las diferentes modalidades de créditos a tarjeta habientes de la microempresa.

9.5 MATRIZ DE RIESGOS Y POSIBLES CONTROLES PARA LAS CUENTAS CONTABLES INHERENTES AL CRÉDITO

Aquí estaremos analizando los principales aspectos inherentes a la parte real de riesgo en los créditos más utilizados y difundidos.

9.5.1 Riesgos de las Cuentas de Crédito en General

- En general, una vez analizada la dinámica de las cuentas que intervienen en este rubro veremos que los posibles riesgos aplicables a todas las formas de crédito están:
- Deficiencia en fijación de políticas que normen la concesión de los préstamos y que considere: sujetos de crédito, montos, garantías, destinos y plazos, etc.,
- Que no se verifique el cumplimiento de las políticas y las disposiciones legales pertinentes.
- Que no exista información básica completa y actualizada de estados financieros, certificados o declaraciones patrimoniales que sustenten las decisiones de crédito.
- La falta de realización de inspecciones periódicas de las prendas.
- El hecho de que no se compruebe que el cliente utilice el crédito adecuadamente.
- Que se omita los avalúos o pólizas en el caso de que el crédito lo amerite, así como la falta de calificación o designación de los peritos correspondientes.

- Que no se hayan fijado niveles de aprobación de los montos del crédito.
- La carencia de confirmaciones referentes al valor, monto y estado del bien entregado (en el caso de las garantías a terceros).
- Que no se administren registros, reportes, o informes que permitan en cualquier momento efectuar un análisis de garantía vs. riesgo, ya sea de forma individual o no de cada sujeto de crédito.
- Falta de análisis respecto de la cobertura de las garantías a los créditos.
- Que no haya la respectiva verificación de las garantías de cónyuges, o de empresas filiales al sujeto de crédito.
- Fallas en el cumplimiento de las políticas del directorio para la concesión de sobregiros y, pago sobre fondos.
- El conflicto de intereses en la recomendación y aprobación del crédito.
- La no realización de análisis financieros de las empresas, por parte de los ejecutivos, aún luego de concedido el crédito.
- La falta de control para determinar posibles juegos de cheques.
- La no implantación de políticas de crédito que establezcan:

- ✓ Un criterio que determine cuándo deben ser castigados diferentes tipos de préstamos.

- ✓ Los procedimientos de recuperación luego de que los préstamos son castigados.

- Que el directorio no revise todos los préstamos castigados.

- Que no se verifique los montos pagados o autorizados sobre fondos no disponibles, asimismo que esto no se halle dentro de las políticas de crédito.

- Que el monto de provisión para cuentas incobrables no sea adecuado.

- El incumplimiento de las normas y disposiciones de la Superintendencia de Bancos referentes a la calificación de créditos tendientes a establecer necesidades de provisión.

- Que no hayan carpetas individuales para cada sujeto de crédito, además que la documentación no se halle ordenada para realizar cualquier análisis o investigación.

- La periodicidad de realización de estudios para cuantificar riesgos dudosos.

- La no tenencia de un archivo que permita establecer un estado de los créditos enviados al cobro vía judicial, según informe de abogados.
- Que para la concesión de créditos no se hayan considerado los límites legales establecidos tanto para el Banco como para los clientes.
- Ver si se cumple o no los acuerdos pactados.

9.5.1.1 Posibles Controles a Aplicarse

- Tener información básica, completa y actualizada respecto de los estados financieros, certificados o declaraciones patrimoniales que sustenten las decisiones de crédito.
- Se debe controlar y ver la vigencia y validez de las prendas.
- Realizar y tener actualizados los avalúos respectivos.
- Tener los préstamos grandes y de importancia sobretodo con la respectiva autorización del Directorio.
- Analizar con peritos especializados y calificados las garantías.
- Considerar en el cómputo de las obligaciones, tanto créditos directos como indirectos.

- Tener registros, reportes o informes que permitan hacer un análisis garantías contra riesgos.
- Realizar un exhaustivo análisis financiero de la empresa por parte de los Directivos una vez que se han concedido los créditos.
- Efectuar informes periódicos que permitan cuantificar los riesgos dudosos.
- Verificar que se cumplan las disposiciones de la Superintendencia de Bancos.
- Revisar que el monto de provisión para cuentas incobrables sea el conveniente.
- Tener carpetas individuales para cada sujeto de crédito y poseer ordenada la respectiva documentación.
- Analizar mediante herramientas financieras pertinentes la recuperación de los créditos.

9.5.2 Riesgos en Créditos a Favor de Bancos y Otras Instituciones Financieras

En este tipo de transacciones es importante evaluar y tomar en cuenta los siguientes riesgos en los aspectos pertinentes:

- Políticas de crédito a favor de bancos

En este caso es importante que se tenga:

- ✓ Objetivos de los créditos
 - ✓ Descripción de la filosofía de la entidad con respecto al riesgo
 - ✓ Límites especificados en cuanto a clase de crédito y su costo.
 - ✓ Determinación de los límites y restricciones para funcionarios responsables de la negociación de estos créditos.
 - ✓ Sistemas para controlar el volumen y acatamiento de los requisitos de las políticas.
 - ✓ Aprobación final del directorio.
 - ✓ Procedimiento para revisar el cumplimiento de estas disposiciones y las políticas establecidas.
- Registro de créditos a favor de Bancos.

Asimismo se debe considerar:

- ✓ Que el banco mantenga registros para cada tipo de fondo adquirido, inclusive una descripción del prestamista.

- ✓ Que el asiento no sea realizado por personas que también manejen el efectivo, emitan cheques de gerencia, preparen la documentación requerida para el pago de estos fondos.

- ✓ Que los registros de estos créditos sean conciliados mensualmente en el mayor, y que la conciliación no sea hecha por personas que manejen efectivo, o preparen las entradas de asiento a estos registros.

- Interés pagado

De igual manera se debe tomar en cuenta algunos aspectos como:

- ✓ Si la verificación del interés pagado es hecho por una persona que no tiene acceso al manejo de efectivo.

- ✓ Si se verifica el nombre y la cantidad de los cheques pagados al prestamista contra los registros.

9.5.3 Riesgos Para Créditos Hipotecarios, Amortización Gradual

- Que las cédulas necesarias para cada préstamo no sean solicitadas por escrito a proveeduría.

- Que no se lleve un registro de las cédulas por emitir.

- Que no se guarde en la bóveda principal las cédulas por emitir al finalizar el día.
- Que la fecha de emisión de las cédulas no sea la misma que la de la escritura de mutuo.
- Que no se tenga el recibo luego de entregar las cédulas.
- Que las cédulas sean firmadas por los funcionarios autorizados.
- Que no se realice una nueva tabla de amortización en caso de que haya abonos extraordinarios de capital.
- Que no se cobre todos los gastos e impuestos al beneficiario del préstamo.
- Que los préstamos sean aprobados por los niveles de crédito respectivos.
- Que los documentos que amparan estos préstamos sean mantenidos en la bóveda principal en sobres individuales por préstamo.
- Que algunos pagos de cédulas y cupones recibidos en efectivo no sean procesados por el cajero.
- Que las cédulas recibidas como parte de pago sean anuladas.

- Que no existan las respectivas actas del sorteo.
- Que los libros que contienen detalles del préstamo no se hallen bajo la custodia del empleado respectivo.
- Que no exista la firma del funcionario autorizado en caso de ser el pago con un cheque de gerencia.
- Que las cédulas y cupones cancelados no tengan el original de la liquidación respectiva.
- Que no se hagan las notificaciones en el período adecuado.
- Que los sorteos no se hagan en presencia del auditor del Banco o su delegado del delegado de la Superintendencia de Bancos.
- Que en los sobres no se indique el número de préstamos, nombre del deudor, y que no haya la escritura de mutuo inscrita y registrada.

9.5.3.1 Posibles Controles a Aplicarse

- Proveeduría debe tener las cédulas necesarias para cada préstamo.
- Debe existir un registro de cédulas por emitir.

- Se debe cotejar las fechas de emisión de cédulas y de la escritura de mutuo.
- Se debe verificar que los cobros de los costos de transacciones sean realizados a las personas adecuadas, es decir quienes efectúan los préstamos.
- Que haya una persona responsable de custodiar las cédulas no emitidas.
- Que se recalcule la tabla de amortización en caso de existir abonos extras de capital.
- Que se guarden las cédulas por emitir al finalizar el día en la bóveda principal, y que se guarde la información.
- Verificar que los sorteos se cumplan al tenor de las respectivas cláusulas estatutarias, en forma y fondo.
- Que exista la constancia de que las cédulas recibidas como parte de pago sean anuladas.
- Que las firmas en los cheques sena realizadas por los funcionarios especializados.

- Que haya un adecuado control del efectivo, es decir que en este respecto haya una correcta segregación de funciones.
- La constatación de la existencia de documentación original.
- La realización de actas de todo lo hecho.

9.5.4 Créditos Prendarios- Emisión de Bonos de Prenda

- Que no se solicite por escrito los bonos de prenda a proveeduría.
- Que no haya la custodia necesaria de los bonos por parte del supervisor del área.
- Que el supervisor de área no tenga un registro de los bonos que posee.
- Que no exista verificación al detalle de los bonos devueltos.
- Que los bonos no sean firmados por funcionarios autorizados.
- Que los bonos no tengan la misma fecha de la escritura pública.
- Que se carezca del recibo por la venta de los bonos.
- La falta de inicial de hecho, revisado y aprobado en la emisión de un préstamo.

- Que no sean anulados los cupones que exceden el número de semestres necesarios para amortizar un préstamo.
- Que los cupones redimidos o anulados no sean incinerados cada tres meses y que no haya el acta respectiva., asimismo que no haya un delegado de la Superintendencia de Bancos.
- Que los bonos y cupones cancelados no sean adjuntados al original de la liquidación.
- Que el pago de intereses y comisiones sean siempre en efectivo y procesados por un cajero.
- Que no haya la custodia adecuada de los libros.
- Que no se guarde adecuadamente la información en las bóvedas principales.

9.5.4.1 Posibles Controles a Aplicarse

- Solicitud por escrito a proveeduría respecto de los bonos de prenda.
- Tener un registro de los bonos que posee el supervisor.

- Verificar que se cumplan en los préstamos todas las disposiciones legales pertinentes a fin de conseguir un adecuado manejo de los papeles.
- Que haya la firma de los respectivos funcionarios autorizados.
- Que exista el registro de los bonos con escritura pública y en poder de quién se encuentran.
- Verificar la anulación de los cupones que exceden el número de semestres necesarios para amortizar un préstamo.
- Realizar un acta el momento en que se realiza la incineración de los documentos pertinentes y que se cumpla con todas las disposiciones reglamentarias y legales. Esta medida es aplicable además en los sorteos.
- Ver que se halle la firma en el cheque previo el pago.
- Poseer la información que ampara los préstamos en sobres que tengan el número del mismo, el nombre del deudor, etc. Esta documentación es de suma importancia que sea almacenada en la bóveda principal.
- Que se constate la anulación de los bonos y cupones recibidos como parte de pago de dividendos.

- Responsabilizar a un empleado respectivo de la custodia de los libros que contienen los detalles de los préstamos.

Matriz de Riesgos y Control Interno. (Ver Anexo 8 y 17).

9.6 CONCLUSIONES

En este capítulo hemos visto que es fundamental el hecho de controlar en el área de crédito lo inherente a las garantías, prendas, y lo relacionado con otras instituciones financieras, además es importante focalizarse en una adecuada segregación de funciones que permita asignar responsabilidades y tenerlas bien definidas a fin de que se obtengan los resultados requeridos por la institución financiera.

10 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En este capítulo únicamente incluiremos un resumen concreto de las conclusiones y recomendaciones que consideramos más importantes y que ya se ha hablado en capítulos anteriores.

10.1 CONCLUSIONES

- Los riesgos que pueden afectar a las principales cuentas involucradas en los nueve capítulos anteriores, constituyen actualmente una situación con la que hay que vivir en el manejo cotidiano de la empresa; no olvidemos que las instituciones bancarias, e incluso cualquier institución, debe tener parámetros claros de administración y manejo de riesgo con la finalidad de conseguir los objetivos empresariales en base a esta tendencia moderna de administración empresarial.
- La mayoría de los riesgos analizados y descritos poseen calificación alta. La idea básica es que la administración, el Comité de Gestión de Riesgos, se enfoquen en fortalecer los controles internos para mitigar los posibles niveles elevados de riesgo.
- La función de auditoría interna en lo que se refiere a asesoría a la alta gerencia, y asimismo a la evaluación de la eficacia y eficiencia de los controles internos

constituye no un mecanismo de detección de fraudes o irregularidades; sino más bien un ente que guíe a la alta gerencia para realizar un correcto manejo de los riesgos. Se puede decir que hoy en día el rol de auditoría interna es protagónico en las acciones de una institución bancaria.

- Las instituciones financieras, más aún incluso que otras empresas, deben tener una matriz de riesgos que les permita visualizar los mismos para de ese modo tener clara la administración de los distintos rubros y conocer de qué riesgos preocuparse mayormente.
- La administración de riesgos se vuelve fundamental en las instituciones bancarias porque ellas tienen un papel fundamental en la sociedad, ellas poseen recursos de terceros y por ende son responsables del manejo de los mismos, ya que deben responder fielmente a quienes confiaron en su institución.
- En el mundo actual es imprescindible tener ideas claras en lo referente a involucrar a todos los miembros de una organización en la administración de riesgos, porque ellos interactúan en pro de lograr los objetivos empresariales.

10.2 RECOMENDACIONES

- Cumplir a cabalidad con los controles internos que se han señalado con la finalidad de mitigar el riesgo, apoyándose en la matriz de riesgo.

- Realizar constantemente reuniones de auditoria interna con la alta gerencia con el objetivo de definir el apetito al riesgo y la forma en cómo se administra el mismo.
- Enfocarse mayormente en lo que se refiere a la auditoria interna y el tema del riesgo, ya que auditoria externa no es sino la que emite una opinión respecto de los estados financieros, en cambio la interna es la que evalúa cotidianamente los controles internos que son la base del buen funcionamiento institucional.
- Poner constante interés en involucrar a todo el personal de la organización para así hacer conciencia de la importancia del rol de cada uno en la función de mitigar los riesgos a través del control interno.

BIBLIOGRAFÍA

1. BUYATTI, D. (1996). *Control Interno y Auditoria de Bancos*. Argentina: Editorial Osmar D. Buyatti. Segunda Edición.
2. CERDA, H. (1993). *Los elementos de la investigación*. Colombia: Ed. El Búho Ltda. Segunda Edición.
3. MELÉNDREZ, J. [<http://www.monografias.com/trabajos19/cartas-de-credito/cartas-de-credito.shtml>], *Las cartas de crédito y otros servicios*.
4. PRICEWATERHOUSECOOPERS. [<http://www.pc-news.com/detalle.asp?sid=&id=6&Ida=1289>], El Riesgo operacional: Hacia una gerencia preactiva.
5. VILLACÍS, J. (1988). *Guía Práctica de Auditoria Interna para Bancos*. Ecuador: Dona Editores; Primera Edición.
6. VILLACÍS, J. (1996). *Guía práctica de administración y control*. Quito-Ecuador. Tomo I.
7. VILLACÍS, J. (1996). *Guía práctica de administración y control*. Quito-Ecuador. Tomo II.
8. VILLACÍS, J. (1996). *Guía práctica de administración y control*. Quito-Ecuador. Tomo III.

ANEXO

ANEXO 1

Matriz de Riesgos Inherentes						
Cuenta	Riesgos	Nivel impacto			Controles aplicados *	
		Alto	Medio	Bajo	Cumple	No cumple
1101 Caja Bóveda y cajas	No existencia de caja fuerte	x				
	La clave de acceso a bóveda no sea aplicable y no tenga las respectivas autorizaciones ni responsabilidades	x				
	Las seguridades de caja fuerte y su diseño no estén de acuerdo a normas de seguridad		x			
	Las claves de acceso a bóvedas y cajas sean conocidas por personas ajenas a la institución	x				
	Fácil acceso a claves de seguridad de bóveda y cajas	x				
	Robo de efectivo por no tener seguridades en las distintas oficinas	x				
	Que no exista una correcta segregación de funciones lo que permitan que muchas funciones se concentren en una sola persona		x			
	No existan controles de acceso a bóveda es decir registros			x		
	No exista seguridad apropiada para proteger el efectivo en cajas cuando uno de los cajeros abandone su puesto	x				
	Se descifren las claves por parte de personas ajenas debido que los sobres no estén perfectamente custodiados.	x				
	Ingreso sin autorización de personas ajenas al área y a la institución		x			
Pago de cheques	Falsificación de firmas		x			
	Fechas y montos adulterados		x			
	No se pague al cliente el valor correcto y se digite otra cantidad	x				
	Falsificación de cheques		x			
Recepción de depósitos	Existencia de billetes monedas falsas		x			
	Se digiten lo valores de depósitos en cuentas incorrectas		x			
	El efectivo no sea depositado de manera intacta y que existan diferencias entre el físico y la tira sumadora	x				
	Se oculte información de cheques recibidos, y que se los contabilice haciendo parecer como recibidos		x			
	No se contabilicen en las respectivas cuentas contables		x			
	El origen de los fondos no sea de fuente lícita	x				

Cuenta	Riesgos	Nivel impacto			Controles aplicados *	
		Alto	Medio	Bajo	Cumple	No cumple
Depósitos nocturnos	No existan contratos o que los mismos sean ficticios		x			
	Se adulteren cantidades por no llevar un control diario		x			
	Robo o adulteración por parte de los custodios	x				
	No se contabilicen en las respectivas cuentas contables		x			
	Los fondos no sean de origen lícito	x				
	Exista robo al momento de realizar la apertura, conteo y proceso final del depósito	x				
Solicitudes y emisiones de cheques de gerencia	Los cheques que se emitan se utilicen para pagos no autorizados por la administración.	x				
	Se falsifiquen firmas	x				
	Las firmas no sean autorizadas		x			
	Los valores no sean contabilizados en las respectivas cuentas contables		x			
Cheques certificados	No existencia de concordancia entre el cheque certificado con la solicitud		x			
	No se registre el cheque en la computadora		x			
	No se entregue el cheque al cliente		x			
	Cheques sin fondos		x			
Cheques de otros bancos	Se falsifiquen firmas, se alteren cantidades	x				
	No se contabilicen por el monto exacto		x			
Caja chica	Se realicen pagos altos por no mantener un nivel máximo autorizado de dinero en caja chica	x				
	Pago de gastos sin respectiva aprobación	x				
	Se aprueben pagos o desembolsos sin la correspondiente autorización actualizada debido a que no se tenga un registro actualizado de las firmas de funcionarios autorizados por el banco	x				
	Malversación de fondos por no tener sustento documentario por gastos que se realicen	x				
	Que no existan fondos en caja debido a que no se repongan los fondos	x				
Transporte de efectivo y valores	Robos durante el traslado de efectivo	x				
	Los depósitos no se acrediten el mismo día		x			
	El transporte no tenga las suficientes seguridades	x				
	Substracción del efectivo por parte de los custodios	x				

Cuenta	Riesgos	Nivel impacto			Controles aplicados *	
		Alto	Medio	Bajo	Cumple	No cumple
	No existencia de copias de seguridad de las llaves de fundas		x			
	El transporte no se lo realice en vehículos adecuados (blindados)	x				
	No se cuente con un seguro contra todo riesgo por el servicio de transporte de efectivo	x				
	Existan atracos frecuentes en los recorridos que realiza el transporte blindado	x				
Cajeros automáticos	La ubicación de los cajeros automáticos no sea la adecuada en cuanto a seguridad para los usuarios y para el Banco		x			
	Los cajeros no tengan incorporados controles para establecer tipos de transacciones que se realizan; límites máximos a pagarse o retirarse; número de veces que un cliente realice transacciones.		x			
	El cajero no cuente con sistemas de alarmas		x			
	No se entreguen las claves de manera confidencial			x		
	El cajero automático no cuente con la documentación de respaldo de las transacciones que se realizan			x		
1102 Depósitos para encaje	Diferencias de encajes por más de dos semanas		x			
	Existencia de transferencias no correspondidas por el Banco Central en el plazo máximo de 15 días		x			
	Los saldos acreedores que pudieren presentarse por sobregiro no se reclasifiquen inmediatamente y correctamente a la cuenta 2601 Obligaciones Financieras - Sobregiros		x			
	No existan controles para desencajes		x			
	Sanciones por no cumplir el porcentaje mínimo de encaje permitido por la Superintendencia de Bancos		x			
	No se hayan designado a los responsables de suscribir los informes de encaje bancario		x			
	Los cálculos de encaje bancario sean incorrectos		x			
	Al momento del cálculo del encaje bancario no se tomen en cuenta las cuentas determinadas por los organismos de control		x			
	Se realicen depósitos sin los respectivos niveles de autorización		x			
	Multas por parte de los organismos de control por demora en la presentación de informe de encaje			x		

Cuenta	Riesgos	Nivel impacto			Controles aplicados *	
		Alto	Medio	Bajo	Cumple	No cumple
1104 Efectos de cobro inmediato	Los documentos presentados para el cobro no cumplan con los requisitos de firmas, autorizaciones y requisitos legales.		x			
	Los cheques sean falsificados		x			
	Los cheques no tengan fondos		x			
	No existan los controles adecuados al momento de ingresar a la cámara de compensación		x			
1105 Remesas en tránsito	Las remesas no se depositen de manera intacta e inmediata		x			
	No existencia de un funcionario responsable ni que esta designación se la haya hecho por escrito			x		
	No existan controles diarios de listados de remesas pendientes de confirmación		x			
	Los documentos se extravíen al momento del envío de los mismos	x				
	Existan errores al momento de enviar las remesas es decir que no se envíen hacia los bancos correctos ocasionando pérdida			x		
	No exista un registro de microfilm que respalde el envío de los cheques al exterior			x		
	De la misma manera no se microfilmen los cheques remesas recibidos del banco corresponsal			x		
	Robo debido a que los cheques no se guarden en las respectivas cajas fuertes en la noche, además de que no exista un empleado designado para realizar las tareas de ingreso de cheques en caja fuerte	x				
	No se contabilicen correctamente en las cuentas respectivas			x		
	No se retengan los valores de cada remesa al momento de recibir la confirmación del corresponsal			x		
	No se contabilice a la cuenta Remesas en tránsito los cheques o remesas cuyo tiempo de tránsito o efectivización haya vencido			x		
	No se realice un seguimiento de las remesas que están pendientes de confirmación.			x		
Nota *: Los controles fueron tomados del cuestionario de evaluación de control interno						
Elaborado por: Paúl Garrido y David Montenegro (autores)						
Fuente: VILLACÍS, JUAN; <i>Guía Práctica de Auditoría Interna para Bancos</i> , Dona Editores, Primera Edición, 1988, p. 257-262; Quito-Ecuador						

Matriz de Riesgos Inherentes						
Cuenta	Riesgos	Nivel impacto			Controles aplicados*	
		Alto	Medio	Bajo	Cumple	No cumple
110205 BCE	Se oculte información o se realicen cobros indebidos de cheques girados, cheques de gerencia	x				
	No se registren por el valor real las operaciones de transferencias de fondos interbancarios.	x				
	No existencia de controles adecuados en las cuentas de retención en la fuente BANRED		x			
	Los depósitos de billetes y monedas en la cuenta BCE no sean intactos ni inmediatos ni por el valor real	x				
	El depósito y contabilización de la recaudación de derechos arancelarios y de los valores de matriculación de vehículos no sea de manera intacta e inmediata y por montos reales pudiendo existir el riesgo de malversación de fondos		x			
	Existencia de cheques falsificados y que los mismos no sean identificados al momento de su ingreso en el centro de canje de cheques de la cámara de compensación		x			
	Clasificación errada de los cheques en: locales, nacionales, y del exterior		x			
	Riesgo de que el cheque se extravíe o sea robado en el tiempo de efectivización			x		
	En las cuentas rotativas de ingresos se transfieran fondos por mayor o menor cantidad de los que recibió	x				
	No se hayan contabilizado las transferencias a favor de terceros en las respectivas cuentas de los clientes		x			
	Los saldos por sobregiro en la cuenta Banco Central no se reclasifiquen a la cuenta 2601 Obligaciones Financieras Sobregiros			x		
	Los cheques de gerencia no tengan las respectivas firmas de autorización y que los cheques sean falsos			x		
	Se alteren montos y fechas en los cheques de gerencia			x		
	Los cheques que no hayan sido cobrados en el plazo establecido que es de 13 meses no hayan sido reclasificados a la cuenta Cheques girados y no cobrados			x		
	Se produzca un jineteo de fondos por no contabilizarse de manera inmediata los fondos			x		
	Riesgo de pérdida para el banco cuando las partidas pendientes como depósitos en tránsito no hayan sido regularizadas a tiempo			x		
	Las partidas pendientes en conciliación no sean correctamente regularizadas y que no exista la suficiente evidencia para su regularización.			x		
	Errores al momento de realizar los cruces de la información entre el estado de cuenta y la contabilidad debido a que las referencias no coincidan	x				
	Se alteren las fechas de cruce en los documentos de conciliación			x		
	La conciliación no se realice de manera eficiente y no constituya un verdadero elemento de control			x		
No se reporten de manera inmediata al ejecutivo responsable los sobregiros que se produzcan en la cuenta			x			
Se presenten muchos errores o que los mismos sean repetitivos o incluso se los oculte debido a la no existencia de rotación de funciones			x			

Nota *: Los controles fueron tomados del cuestionario de evaluación de control interno
Elaborado por: Paúl Garrido y David Montenegro (autores)
Fuente: VILLACÍS, JUAN; *Guía Práctica de Auditoría Interna para Bancos*, Dona Editores, Primera Edición, 1988, p. 257-262; Quito-Ecuador

Matriz de Riesgos Inherentes

Cuenta	Riesgos	Nivel impacto			Controles aplicados*	
		Alto	Medio	Bajo	Cumple	No cumple
110315 Bancos corresponsales	Los intereses que debitan o acreditan los bancos corresponsales no estén debidamente calculados de acuerdo a las tasa pactadas		x			
	Las transferencias devueltas del exterior no sean informadas a tiempo al cliente, lo que podría causar que el cliente ponga una demanda al banco por la demora en devolver los fondos	x				
	Existencia de débitos sin razón alguna por parte del banco corresponsal		x			
	Las transferencias devueltas del exterior no sean informadas a tiempo al cliente, lo que podría causar que el cliente ponga una demanda al banco por la demora en devolver los fondos	x				
	Las transferencias recibidas no se acrediten de manera correcta en las cuentas respectivas de los clientes		x			
	Los fondos que se transfieran no sean de origen lícito	x				
	Los costos ya sean por mantenimiento de cuenta, por transferencias, cartas de crédito, avales bancarios, cheques remesa devuelto que cobran los bancos corresponsales no sean los pactados y existan pérdidas para el banco por este concepto.		x			
	Errores al momento de contabilizar los valores sobre todo por la negociación de papeles, compra y venta de monedas, inversiones que por lo general son por montos altos mismos que ocasionan sobregiros en las cuentas.	x				
	No se lleve un control de depósitos restringidos, ni que los mismos hayan sido contabilizados en la cuenta 130710 Depósitos sujetos a restricción.		x			
	No se lleve un control diario de depósitos overnight sobre todo la contabilización de los mismos en las cuentas correspondientes.		x			
	Las transferencias realizadas vía swift no tengan los suficientes respaldos			x		
	No se tenga constancia escrita de las operaciones realizadas vía telefónica			x		
	Las transacciones concretadas a través de notas de débito o crédito no estén registradas en el momento en que se produzca la transacción			x		
	Los cheques internacionales girados y no cobrados que no hayan sido efectivizados en los plazos estipulados no se los clasifique a la subcuenta 259015 Cuentas por pagar varias Cheques Girados y no Cobrados			x		
	Errores en los cruces entre la información contable y el estado de cuenta del banco corresponsal			x		
	Demora en la investigación de partidas pendientes, mismas que al no ser regularizadas inmediatamente o en un tiempo prudencial pueden producir pérdidas a la institución		x			
	Alteración de fechas en los documentos de trabajo es decir estados de cuenta y auxiliares contables			x		
	Información errada al momento de enviar el informe de partidas para regularizar			x		

Nota *: Los controles fueron tomados del cuestionario de evaluación de control interno

Elaborado por: Paúl Garrido y David Montenegro (autores)

Fuente: VILLACÍS, JUAN; *Guía Práctica de Auditoría Interna para Bancos*, Dona Editores, Primera Edición, 1988, p. 257-262; Quito-Ecuador

Matriz de Riesgos Inherentes						
Cuenta	Riesgos	Nivel impacto			Controles aplicados *	
		Alto	Medio	Bajo	Cumple	No cumple
Inversiones y Mesa de Dinero Repos	Los clientes tanto corporativos como los de consumo no tengan saldos promedios con una buena capacidad de liquidez.		x			
	El ejecutivo quién realiza los contratos de inversión no tenga la suficiente preparación y conocimiento y por falta del mismo cometa errores al momento de elaborar y firmar el contrato.		x			
	Los contratos de inversión con el cliente no estén correctamente elaborados es decir que no contengan los puntos claves el detalle del tipo de documentos, el valor y la fecha de vencimiento que respaldan la inversión y el compromiso de re-compra o retro-venta	x				
	Los documentos sean robados debido a la falta de custodia de los mismos.		x			
	Las tasas de rendimiento no estén de acuerdo al mercado y que esto signifique pérdida para el cliente por no realizarse un cálculo adecuado.		x			
	Errores en el cálculo del tiempo y monto de la inversión pactados.	x				
	El cliente no cumpla con los requisitos para realizar este tipo de inversiones, entre los requisitos que se requieren están que el cliente posea una cuenta corriente o de ahorros.		x			
	No existencia de niveles superiores de aprobación de crédito, cuando existen inversiones en clientes sobre montos por confirmar cuyos valores pueden ser devueltos.		x			
	La información sobre el portafolio de los documentos ripeados no este actualizada diariamente lo que puede ocasionar problemas de varia índole como inversiones no registradas etc.			x		
	No existencia de los comprobantes respectivos que respalden la operación.		x			
	Las instrucciones no sean totalmente claras lo que puede ocasionar errores o confusiones al momento de debitar o acreditar en las diferentes cuentas.		x			
	El trader no realice un sondeo diario del mercado tanto de oferentes como de demandantes lo que pueda ocasionar una tomar una mala decisión.		x			
	Las decisiones de negocio no estén de acuerdo con la liquidez de la institución lo que puede ocasionar una pérdida potencial a la misma	x				
Créditos a favor de Bancos y otras Instituciones Financieras.	Problemas de carácter político, del sistema financiero.		x			
	La información para el funcionario encargado de realizar estos préstamos no esté claramente definida además de que los límites, restricciones no estén indicados, pudiendo ocasionar errores en los procesos.		x			
	No se efectúe la provisión respectiva para pago de intereses lo que puede ocasionar que se incumpla con los clientes.		x			
	Inexistencia de políticas sobre objetivos de los créditos, límites especificados en cuanto a clase de crédito y su costo; determinación de límites y restricciones para funcionarios responsables de la negociación que permitan un control efectivo.		x			

Cuenta	Riesgos	Nivel impacto			Controles aplicados *	
		Alto	Medio	Bajo	Cumple	No cumple
	Existencia de transacciones no usuales y que no cuenten con los respectivos documentos de respaldo sobre todo las realizadas a través de medios de comunicación inmediata.	x				
	Las transacciones realizadas vía telefónica no estén contabilizadas debido a que no cuentan con los respaldos respectivos y autorizados que prueben su realización.	x				
	No se realicen los pagos de intereses y pagos de capital de los préstamos obtenidos tanto de bancos nacionales, como de instituciones financieras del exterior.		x			
Compra y venta de divisas.	Lavado de dinero.	x				
	No existan comprobantes de compra, venta y canje que respalden las operaciones.		x			
	Errores en el tipo de cambio al momento de negociar divisas.		x			
	Se sobrepasen los límites permitidos o que existan negociaciones sin autorización.		x			
	Errores en el cálculo de las negociaciones.		x			
	El cálculo de las utilidades no se lo realice de acuerdo a la normativa.		x			
	Errores en el cuadro de posición monedas.		x			
	Se falsifiquen formularios de negociación por no haber sido anulados o correctamente archivados.		x			
	Posibles pérdidas por la variación en el tipo de cambio debido a inconsistencias en las cotizaciones que se pueden presentar entre las oficinas.	x				
Compra y venta de papeles	De crédito, que está conformado por el tipo de papeles o valores fiduciarios emitidos por otras instituciones, los mismos que al vencimiento, el emisor aceptante o avalista puede o no cumplir con el pago.		x			
	De intermediación, son aquellos papeles que adquiere una institución para intermediar con un tercero; si una de las partes no cumple con la negociación, la institución puede quedarse descubierta con una posible pérdida, ya sea porque tiene que comprar títulos con otro cliente para cumplir la negociación de venta con el tercero, o porque se va a quedar en su portafolio con documentos con características de poca liquidez para el mercado.		x			
	De precio, este factor se da en la compra de papeles sin tomar en cuenta características reales del mercado como son la demanda, plazos, rendimientos, en donde al tener que venderlos se lo hace asumiendo una pérdida o le toca mantenerlos hasta su vencimiento para efectuar el cobro.		x			
	Problemas de iliquidez y un portafolio de inversión de mala calidad frente al mercado por falta de planificación y control.		x			
	Contratar personal que no esté bien capacitado y no conozca del negocio lo que puede producir muchos errores en las negociaciones.			x		
	Las transacciones no tengan el sistema de información apropiado que permita establecer: fechas de negociación, nombre del cliente, tipo de papel negociado, plazos, montos, instrucciones de pago o cobro y firmas de responsabilidad. Al carecer de estos puntos básicos puede existir muchos riesgos de que se cometa fraude.		x			
	Se cometan errores de débitos o créditos por parte del personal de Mesa de Dinero y Backoffice.	x				

Cuenta	Riesgos	Nivel impacto			Controles aplicados *	
		Alto	Medio	Bajo	Cumple	No cumple
Fondos Interbancarios comprados y vendidos.	No se contabilice en las cuentas correctas cuando se vende o se compra fondos interbancarios.	x				
	No exista documentación que respalde este tipo de operaciones.		x			
	Si las operaciones se efectúan a través de notas de débito o crédito no se contabilicen el día de recepción de estas.		x			
	Posibles variaciones de flujos de efectivo lo que puede ocasionar problemas de liquidez.	x				
	Por error se realicen ventas de fondos sin analizar la existencia de suficiente liquidez en la institución, lo que también puede ocasionar que se deteriore el servicio al cliente.	x				
	No se tomen en cuenta las tasas de interés permitidas por el Directorio del Banco Central al momento de realizar el cálculo de las transacciones.		x			
Otros riesgos generales	No se registren las ganancias o pérdidas de acuerdo a disposiciones legales establecidas en el Catálogo Único de Cuentas.		x			
	No se registren las inversiones de acuerdo a la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero.		x			
	Algunos títulos que no se consideren para el grupo de inversiones se los registre por error como son Contratos Financieros de futuros, Contratos de arrendamiento, etc. Según lo especificado en la Ley de Instituciones del Sistema Financiero y en el Catálogo Único de Cuentas de La Superintendencia de Bancos y Seguros.		x			
	No se mantengan registros auxiliares bien detallados de los títulos valores que respalden las operaciones; lo que pudiera ocasionar fraudes	x				
	No existan controles de las ganancias y pérdidas no realizadas por valuación de inversiones y descuentos y premios en la adquisición.	x				
	Las fechas de ventas y compras de títulos valores no se registren en la fecha propia de la operación lo que podría causar que exista jineteo de fondos.	x				
	Las diferentes operaciones de inversiones no se contabilicen de acuerdo a lo indicado en la dinámica de cuentas de la Superintendencia de Bancos además de que no existan los respectivos controles			x		

Nota *: Los controles fueron tomados del cuestionario de evaluación de control interno

Elaborado por: Paúl Garrido y David Montenegro (autores)

Fuente: VILLACÍS, JUAN; *Guía Práctica de Auditoría Interna para Bancos*, Dona Editores, Primera Edición, 1988, p. 257-262; Quito-Ecuador

ANEXO 4

Matriz de Riesgos						
Tipo de depósito	Riesgos	Nivel impacto			Controles aplicados *	
		Alto	Medio	Bajo	Cumple	No cumple
Depósitos a la vista y ahorro	Problemas con los titulares de las cuentas	x				
	Retiros bancarios superiores a los montos permitidos.	x				
	Incumplimiento de condiciones que garanticen ubicación y actividades de los titulares de las cuentas.	x				
	Recepción indiscriminada de valores de terceros al cobro.		x			
	Cálculos erróneos de intereses.		x			
	Inexistencia de planilla diaria de depósitos.		x			
	Carencia de un funcionario específico para la planilla diaria de depósitos.		x			
	Incumplimiento de las instrucciones dadas por el cliente respecto al manejo de las cuentas.	x				
	Falta de información y en el tiempo inadecuado a los ahorristas respecto del movimiento de las cuentas.	x				
	Falta de registros de las firmas de los titulares y por ende fallas graves en los retiros.	x				
	Carencia de verificación adecuada de los datos personales de los clientes, este riesgo aplicado a depósitos en moneda extranjera.	x				
	Que el pago de los certificados de depósito en moneda extranjera no se lo haga al titular.	x				
Depósitos a plazo fijo	Carencia de emisión de certificados de depósito de todos los recibidos.	x				
	Alteración en la secuencia numérica de los certificados de depósito.		x			
	Certificados de depósito no emitidos por el valor del mismo.	x				
	"Fuga" de copias de certificados de depósito a personal no autorizado.	x				
	Carencia en los registros de iniciales de hecho, revisado y aprobado.	x				
	Falta de archivo de registros por vencimiento.		x			
	No destrucción de certificados de depósito anulados y dañados.		x			
	Falta de verificación de la firma del endoso en los certificados de depósito.	x				
	Carencia de las marcas de "cancelado" y las firmas autorizadas en los certificados de depósito.	x				
	Falta de registro de acumulación por tipo de interés.		x			
	Emisión ilegal de depósitos a plazo por tiempos menores a 30 días.	x				
	Cálculos erróneos de intereses.		x			
	Errores en las retenciones en la fuente si aplicaren.	x				
	Carencia de orden en el archivo de registros.		x			
	Fallas en las contabilizaciones de intereses y de principal.		x			
	Discrepancias en los valores en números y letras.	x				
	Que haya diferencias entre los registros o auxiliares contra el saldo del mayor.	x				
<p>Nota *: Los controles fueron tomados del cuestionario de evaluación de control interno Elaborado por: Paúl Garrido y David Montenegro (autores) Fuente: VILLACÍS, JUAN; <i>Guía Práctica de Auditoría Interna para Bancos</i>, Dona Editores, Primera Edición, 1988, p. 257-262; Quito-Ecuador</p>						

Matriz de Riesgos						
Cuenta	Riesgos	Nivel impacto			Controles aplicados *	
		Alto	Medio	Bajo	Cumple	No cumple
Emisión de Obligaciones Riesgos Generales	El riesgo en general para cualquiera de las obligaciones emitidas es que el plazo de redención sea superior al plazo de existencia legal de la entidad emisora.	x				
	Errores en el cálculo de fechas tanto para el pago de intereses como de capital, además de que no se tome en cuenta lo dispuesto en el Reglamento de Emisión de Obligaciones.		x			
	El destino de los fondos captados por la emisión de obligaciones sean utilizados para la adquisición de obligaciones o acciones de otras empresas vinculadas con el emisor de las mismas, contraviniendo las disposiciones legales	x				
	Problemas legales por no cumplir con las disposiciones en cuanto al contenido de los documentos que deben constar en la obligación					
	Si la negociación se hace en otras divisas puede darse el caso de que el cálculo de los intereses no esté de acuerdo al monto del capital expresado en esas monedas y que no sean liquidados de acuerdo a la escritura de emisión.					
	Las obligaciones que se readquieran sean colocadas nuevamente en el mercado incumpliendo con lo dispuesto en el Reglamento de Emisión de Obligaciones.					
	Duplicación de la emisión debido a que el tenedor de la obligación pueda acercarse a reclamar aduciendo pérdida o destrucción de la obligación sin que presente las suficientes pruebas.					
	En caso de pérdida o destrucción el funcionario encargado por error no anote la anulación en el talonario de la antigua obligación ni tampoco la emisión de la nueva obligación; además de que no indique la razón de la nueva emisión.	x				
	El funcionario por error calcule los intereses pactados sin tomar en cuenta la fecha de suspensión de pago cuando existe pérdida de la obligación por lo que puede ocasionar que se pague demás al beneficiario o tenedor de la obligación	x				
	El representante de los obligacionistas actúe como agente pagador incumpliendo así las leyes.		x			

Cuenta	Riesgos	Nivel impacto			Controles aplicados *	
		Alto	Medio	Bajo	Cumple	No cumple
Obligaciones con Garantía General Riesgos			x			
	Los cálculos de los montos permitidos para la emisión de obligaciones sean incorrectos, es decir que en algunos casos no se tome en cuenta el monto legal que es el 80% de los activos totales menos los diferidos, o en otros casos por error o desconocimiento se tomen el monto de activos diferidos para el cálculo; es decir que no se reste este rubro en la ecuación.		x			
Obligaciones con Garantía Específica Riesgos	La relación porcentual no se mantenga hasta el total de la redención de las obligaciones, respecto de las obligaciones en circulación y no redimidas.					
	No se lleven registros de cédulas hipotecarias por emitir, pudiendo ocasionar existencia de fraude al no tener registros.		x			
Cédulas hipotecarias	Las cédulas por emitir no sean guardadas en la bóveda principal, además de la inexistencia de un custodio o responsable, lo que aumenta el riesgo de pérdida o sustracción.		x			
	Falsificación de firmas de los funcionarios autorizados	x				
	Alteración de fechas y montos pactados en la cédula por parte de los beneficiarios en contra de la institución emisora.					
	No existencia de actas del sorteo en los libros respectivos					
	Errores en el cálculo de intereses y del capital al momento del pago					
Obligaciones convertibles en acciones			x			
	Se cometan errores en el cálculo y la fijación del valor de conversión, este error puede darse debido a que no se haga un sondeo en el mercado bursátil para establecer los precios de mercado.		x			
	Los cupones de intereses sean objeto de falsificación, es decir su serie y clase no correspondan al título de obligación original, pudiendo existir riesgo de fraude si el funcionario encargado del pago no toma muy en cuenta estos aspectos.					
	Errores en el cálculo de las fechas y las tasas de interés, es decir que no estén de acuerdo a lo establecido en el prospecto de oferta pública, pudiendo ocasionar que se pague demás o se pague menos lo que puede causar reclamos por parte del beneficiario.					
	No se tomen en cuenta para el pago de los intereses las tasas referenciales del Banco Central como las tasas internacionales según se haya pactado en el prospecto de oferta pública.					
	No se afecten correctamente en las respectivas cuentas contables, es decir que el valor nominal de las acciones no se contabilice a la					

Cuenta	Riesgos	Nivel impacto			Controles aplicados *	
		Alto	Medio	Bajo	Cumple	No cumple
Papel comercial Riesgos	cuenta de capital pagado y la diferencia entre el valor nominal de las acciones emitidas y el valor nominal de las obligaciones convertidas no se afecte a la respectiva cuenta de reservas patrimoniales especiales por prima en colocación de acciones pudiendo ocasionar alteraciones en los balances					
	Los fondos obtenidos por la emisión de obligaciones se los utilice para la compra de acciones en otras empresas vinculadas al emisor.					
		x				
	El plazo de la emisión exceda los plazos autorizados por la ley que en este caso no debe ser mayor a 720 días.	x				
	La entidad emisora en este caso el banco no establezca medidas para mantener el valor de la garantía general, es decir que la entidad emisora enajene los activos esenciales para el cumplimiento de la obligación social mientras esté vigente el Programa de Emisión de Papel Comercial incumpliendo on los dispuesto por la Ley, pudiendo también ocasionar que se declare como plazo vencido a todas las emisiones realizadas		x			
	Se repartan dividendos mientras existan obligaciones en mora					
Nota *: Los controles fueron tomados del cuestionario de evaluación de control interno Elaborado por: Paul Garrido y David Montenegro (autores) Fuente: Investigación propia; CORPORACION DE ESTUDIOS Y PUBLICACIONES, <i>Ley de Mercado de Valores</i> , Segunda Edición, Marzo 2005						

ANEXO 6

Matriz de Riesgos						
Tipos de garantías de crédito	Riesgos	Nivel impacto			Controles aplicados *	
		Alto	Medio	Bajo	Cumple	No cumple
Cartas de crédito de importación	Errores en solicitudes presentadas por el cliente.		X			
	Falta de correlación.		X			
	Errores en las instrucciones del cliente.	X				
	Cliente inhabilitado para este tipo de operaciones.	X				
	No transferencia de la carta de crédito al corresponsal.	X				
	Falta de registro en cuentas de orden.	X				
	No débito en la cuenta del cliente de los gastos en general.	X				
	Falta de notificación de las modificaciones o ampliaciones.	X				
	Documentación de embarque recibida sin tener vigente el crédito.	X				
	No cotejar documentación con las instrucciones del cliente.	X				
	Falta de razonabilidad entre la fecha de recepción de documentación de embarque y la de recepción.	X				
	Que se hayan liberado las reservas y se comunique al banco corresponsal su liberación.	X				
	Que en caso de otorgarse avales al cliente, no se verifique el cobro de la comisión respectiva, su débito en cuenta del cliente y su correcta imputación contable; y la contabilización de la garantía dada en cuentas de orden.	X				
	No verificación en letras de fecha de emisión, firma del cliente, concordancia de letras con la carta de crédito e inclusión en el registro de aceptaciones.	X				
	No recepción previa de garantías del cliente.	X				
	Carencia del seguro respectivo si las garantías fueren hipotecas o preanotaciones hipotecarias.	X				
	Que la fecha de la garantía sea anterior a la de recepción de embarque.	X				
	Que no se entregue el recibo de confianza.		X			
	Falta de razonabilidad en la imputación de los gastos en la cuenta corriente del cliente.		X			
	Que no se verifiquen las divisas liquidadas, el tipo de cambio utilizado, corrección del cálculo, comunicación a la autoridad cambiaria, su concordancia con la liquidación del corresponsal, la imputación de la cuenta en moneda extranjera, la retención de impuestos y cobro de los gastos pertinentes.	X				
Falta de débito en la cuenta del cliente de la liquidación y operación de gastos.	X					
No cancelación de cuentas de orden de aceptaciones y avales.	X					
Cartas de crédito de exportación	No verificación de la comunicación de apertura ni firmas.	X				
	Que las cartas de crédito no posean un orden correlativo.		X			
	Que no se notifique al beneficiario, fecha y razonabilidad del tiempo transcurrido desde la recepción de la comunicación y apertura.	X				
	No registro en cuentas de orden de la apertura de las mismas.	X				
	Que el ingreso de divisas no se produzca a tiempo.	X				
	Carencia de verificación en las obligaciones cambiarias del banco.	X				

Tipos de garantías de crédito	Riesgos	Nivel impacto			Controles aplicados *	
		Alto	Medio	Bajo	Cumple	No cumple
	En caso de que se hayan otorgado garantías al cliente ante la Aduana es un riesgo que no se obtenga la autorización previa, registro de garantías otorgadas, comisión pertinente, registro contable, la garantía en término y contablemente la cancelación.	x				
	Falta de compromiso del cliente por importes recibidos en exceso.	x				
	Que no se realicen cobros de comisiones y gastos incurridos, así como la autorización e imputación contable.	x				
	Incorrecta retención de impuestos.	x				
Avales bancarios	Que la empresa que emite los avales posea antecedentes de lavado de dinero y circunstancias similares.	x				
	Alteración de cifras en los documentos.	x				
	No verificación de firmas.	x				
	Errores en la acreditación de las cuentas.	x				
	No reporte al emisor en caso de pérdida del documento.	x				
	Que el emisor no cuente con las autorizaciones respectivas.	x				
Garantías internacionales	Solicitud y carpeta con información incompleta para operar con créditos	x				
	Falta de concordancia con concepto, monto, tipo, vencimiento, beneficiario y demás datos de la solicitud.	x				
	Que no haya la autorización previa de los funcionarios competentes.	x				
	Falta de contragarantías suficientes.	x				
	Errores en los cálculos, cobros y débitos de las comisiones, en especial si son innecesarias	x				
	Carencia de firma de la garantía por parte del funcionario autorizado.	x				
	Fallas en el registro del libro de garantías e incorrecta contabilización.	x				
	Que no se realicen los asientos de cancelación al vencimiento y el cancelamiento del asiento de orden por el otorgamiento.	x				
Que no se haya debitado de la cuenta corriente del cliente el monto pagado más gastos, si se debiere efectivizar la garantía otorgada.	x					
Nota *: Los controles fueron tomados del cuestionario de evaluación de control interno						
Elaborado por: Paúl Garrido y David Montenegro (autores)						
Fuente: VILLACÍS, JUAN; <i>Guía Práctica de Auditoría Interna para Bancos</i> , Dona Editores, Primera Edición, 1988, p. 257-262; Quito-Ecuador						

ANEXO 7

Matriz de Riesgos						
Tributación	Riesgos	Nivel impacto			Controles aplicados *	
		Alto	Medio	Bajo	Cumple	No cumple
	Mala interpretación en lo que se refiere a gastos deducibles y no deducibles	x				
	Fallas en la conciliación tributaria	x				
	Errores en los cálculos matemáticos de los tributos.	x				
	Alteración en comprobantes de retención y facturas		x			
	Inexistencia de niveles de aprobación de algunos departamentos.		x			
<p>Nota *: Los controles fueron tomados del cuestionario de evaluación de control interno</p> <p>Elaborado por: Paúl Garrido y David Montenegro (autores)</p> <p>Fuente: VILLACÍS, JUAN; <i>Guía Práctica de Auditoría Interna para Bancos</i>, Dona Editores, Primera Edición, 1988, p. 257-262; Quito-Ecuador</p>						

Matriz de Riesgos						
Tipo de crédito Crédito en general	Riesgos	Nivel impacto			Controles aplicados *	
		Alto	Medio	Bajo	Cumple	No cumple
	Falta de políticas que normen la concesión de los préstamos.	x				
	Que no se verifique el cumplimiento de las políticas.	x				
	Que no se exija los requisitos legales para conceder créditos.	x				
	Carencia de información completa en lo referente a estados financieros.	x				
	Análisis escaso de las solicitudes de crédito.	x				
	Carencia de verificación de la utilización del crédito por parte del cliente.	x				
	Realización no periódica de la revisión de las prendas.	x				
	Conflicto de intereses en la recomendación y aprobación de un crédito.	x				
	Falta de registros que permitan el análisis de garantías en forma global o individual de los sujetos de crédito.	x				
	Que no se verifiquen las garantías entregadas a terceros, en cuanto a monto, valor y estado del bien entregado.	x				
	Que las garantías no cubran el total del riesgo.		x			
	Falencias en el control de la concentración del crédito.		x			
	Que no se considere en el cómputo de obligaciones los créditos directos o indirectos.		x			
	Incumplimiento de las disposiciones legales en lo que se refiere a la garantía de prenda o hipotecas.	x				
	Incumplimiento de las políticas de directorio para la concesión de sobregiros y, pago sobre fondos no disponibles en cuanto a saldos promedios, cupos, etc.	x				
	Que no se cumplan los acuerdos de pago pactados.		x			
	No realización de análisis posterior a la concesión del crédito.		x			
	Escasez de consideración de los límites legales tanto para el Banco como para clientes.	x				
	Falta de revisión de los préstamos castigados y de sus cobros.		x			
	No tenencia de archivos que permitan conocer el estado de los créditos enviados al cobro vía judicial.	x				
	Falta de controles para prevenir posibles juegos de cheques.	x				
	Que no existan carpetas individuales para cada sujeto de crédito, así como falta de disponibilidad de información al respecto.	x				
	Carencia de realización de estudios para identificar riesgos dudosos y recuperación de créditos.	x				
	Que no haya políticas que establezcan cuando un crédito debe ser castigado, y asimismo carencia de procedimientos de recuperación luego de que los préstamos sean castigados.	x				
	Que el directorio no revise todos los créditos castigados.		x			
	Poseer un inapropiado monto de provisión para cuentas incobrables.	x				
	Irracionalidad en el pago sobre fondos no disponibles.	x				

Tipo de crédito Crédito en general	Riesgos	Nivel impacto			Controles aplicados *	
		Alto	Medio	Bajo	Cumple	No cumple
Bancos y otras ins. Financieras	Falta de definición de objetivos y políticas claras.		x			
	Que no se respete los límites en lo referente al costo en la clase de crédito.		x			
	Que no haya lineamientos claros para los negociadores del crédito.		x			
	Que los registros hagan las mismas personas que manejan efectivo.	x				
	Que no exista verificación del nombre y cantidad de los cheques pagados al prestamista contra los registros.		x			
	Que las personas que hacen la conciliación manejen efectivo o hagan asientos.	x				
Créditos hipotecarios	Que no se registren las cédulas por emitir.	x				
	Que no se solicite por escrito las cédulas a proveeduría.		x			
	Que no haya el recibo luego de entregar las cédulas.		x			
	Que no exista la firma de los funcionarios actualizados.					
	Que no coincida la fecha de emisión de las cédulas con la de la escritura de mutuo		x			
	Que no se cobre todos los impuestos y gastos al beneficiario del préstamo.	x				
	Que no se emita una nueva tabla de amortización si se recibe abonos extras de capital.		x			
	Falta de aprobación de los préstamos por los niveles respectivos.		x			
	Que no esté la documentación de respaldo en la bóveda principal.		x			
	Que los sobres no tengan la información completa.		x			
	Que no se procesen en un cajero todos los pagos en efectivo.	x				
	Que no se publiquen los resultados de los sorteos en los ocho días posteriores al mismo.			x		
	Que no se anulen las cédulas recibidas como parte de pago.	x				
	Que las cédulas y cupones cancelados no tengan el original de la cancelación respectiva.		x			
	Que no haya la presencia de un delegado de la Superintendencia de Bancos en los sorteos.		x			
	Que no se tenga la firma del funcionario autorizado en los cheques de Gerencia.	x				
Carencia de actas de los sorteos respectivos.		x				
Que los empleados designados no tengan custodia de los libros.		x				
Créditos prendarios	Que no se solicite por escrito a proveeduría los bonos de prenda.	x				
	Que no se efectúe la total y permanente custodia de los bonos.	x				
	Que no se mantenga un registro de los bonos en poder del supervisor	x				
	Falta de verificación al detalle de los bonos devueltos.		x			
	Carencia de firmas de los funcionarios autorizados	x				
	Que los bonos no posean la misma fecha de la escritura pública.		x			
	Que no haya el acuse de recibo por las entregas de los bonos.		x			
	Que no se verifique al detalle los bonos devueltos.		x			
Que no se anulen los cupones que excedan el número de semestres necesarios para amortizar el préstamo.	x					

Tipo de crédito Crédito en general	Riesgos	Nivel impacto			Controles aplicados *	
		Alto	Medio	Bajo	Cumple	No cumple
	Que no se incinere los bonos y cupones redimidos o anulados cada 3 meses.	x				
	Incumplimiento de formalidades legales en el detalle de bonos sorteados.	x				
	Que no se adjunte al original de la liquidación los bonos y cupones		x			
	Falta de firma de cliente previo al pago	x				
	Que no exista doble custodia para los bonos emitidos no entregados al cliente.		x			
	Que los sobres no contengan la información completa respectiva.		x			
	Que no se procese en un cajero los pagos en efectivo de intereses y comisiones por parte de los clientes.	x				
Nota *: Los controles fueron tomados del cuestionario de evaluación de control interno Elaborado por: Paúl Garrido y David Montenegro (autores) Fuente: VILLACÍS, JUAN; <i>Guía Práctica de Auditoría Interna para Bancos</i> , Dona Editores, Primera Edición, 1988, p. 257-262; Quito-Ecuador						

Sobrantes de caja (Cta. No. 299005).

Creemos importante hacer una descripción y análisis de los riesgos y controles en esta cuenta debido a que la misma tiene mucha relación con la cuenta cajas, analizada en el presente trabajo.

En esta cuenta se registran los sobrantes que se producen al cierre de caja. Según lo dispuesto en la Ley de Instituciones Financieras los pasivos inmovilizados que han permanecido en las Instituciones Financieras por más de cinco años con un saldo de hasta el equivalente de 3 UVC's, o por más de diez años con un saldo mayor pasarán al Instituto Nacional del Niño y la Familia INNFA. Los saldos de los pasivos inmovilizados se liquidarán al 31 de enero de cada año y se entregaran al INNFA a los ocho días siguientes. Es importante mencionar que está prohibido transferir a utilidades o cuentas de provisiones o de cualquier índole saldos inmovilizados de hacerlo habrá sanciones por parte de la Superintendencia a la Institución que infrinja estas disposiciones; la multa consistirá en el décuplo del valor indebidamente transferido; además de una multa personal equivalente a 600 UVC's a los funcionarios tanto administradores, contador y auditor interno o cualquier funcionario quién hubiere autorizado transferir dichos fondos.

Anualmente las instituciones financieras deben presentar un informe en el que se evidencie la existencia de valores no reclamados por terceros y que hubiere permanecido en la contabilidad durante el periodo de cinco años o por más de diez años.

Riesgos:

Los principales riesgos que pueden darse en esta cuenta son:

- Los sobrantes de caja se transfieran a utilidades u otra cuenta de provisiones ocasionando fraude e incumplimiento de las leyes.
- No existan controles para los sobrantes de caja.
- No se reporten sobrantes de caja, se omitan o alteren cifras.
- Funcionarios no autorizados realicen transferencias de sobrantes de caja a sus propias cuentas.

Controles:

- Conciliaciones bancarias mensuales en la que se pueda evidenciar el paso de los cheques a la cuenta Partidas no reclamadas, y en lo posterior llevar un control de los cheques que han permanecido por más de cinco años sin ser cobrados por los clientes, de este último se debe llevar un control mensual o semestral con la finalidad de reportarlos a fin de año.
- Establecer responsables independientes al registro y contabilización de los cheques para que lleven un control periódico de los mismos.
- Establecer niveles de autorización.

- Arqueos de caja sorprendidos y regulares.
- Instrucciones por escrito a la persona encargada de la contabilización para que registre de manera correcta los valores por sobrantes de caja.

Cuestionario de evaluación de control interno					
No	Pregunta	si	no	n/a	observaciones
	Cuenta Cajas				
	Cajas, caja chica, recepción de depósitos, depósitos nocturnos, cheques de gerencia, cheques certificados.				
1	¿Las cajas son diseñadas tomando en cuenta normas de seguridad?	x			
2	¿Existe una caja fuerte?	x			
3	¿Cuentan con pólizas de seguro que cubran los riesgos de mantener dinero?	x			
4	¿Los cajeros cuentan con compartimentos de seguridad individuales?	x			
5	¿Se han designado supervisores de área y cajeros principales?	x			
6	¿Están equipadas las cajas con sus respectivos computadores?	x			
7	¿Existen claves secretas e individuales de acceso a los computadores?	x			
8	¿Se han fijado límites máximos de efectivo a ser mantenidos por el cajero?	x			
9	¿Se han determinado custodio principales y alternos?	x			
10	¿Las claves de acceso y passwords solo son conocidas por los responsables designados?	x			
11	¿Existe un registro de la asignación de claves con fechas de entrega y responsables?	x			
12	¿Los sobres con las respectivas claves son sellados y cuentan con las respectivas firmas de responsabilidad?	x			
13	¿El acceso al área de cajas es restringido?	x			
14	¿Se efectúa la apertura de claves de manera independiente?	x			
15	¿Se mantiene un registro de acceso a bóveda principal con información relevante?	x			
16	¿Existen los controles respectivos en cada caja en el momento en el que el cajero se aleja del puesto de trabajo?	x			
17	¿Se respalda de manera documentada las transferencias de dinero entre cajeros?	x			
18	¿Se realizan arqueos sorpresivos de caja de manera periódica?	x			
19	¿Los sobrantes y faltantes de caja se registran en las respectivas cuentas designadas para el efecto?	x			
20	¿Se realizan actualizaciones diarias de los saldos en moneda extranjera?	x			
21	¿Se verifican la autenticidad de las firmas al momento de recibir los cheques?	x			
22	¿Se verifica la existencia de fondos antes de realizar el pago de un cheque?	x			
23	¿Se revisa que el cheque no esté anulado o tenga suspensión de pago?	x			
24	¿Se utilizan máquinas o computadoras para efectuar la emisión de los cheques?	x			
25	¿Los cheques están correctamente numerados secuencialmente?	x			
26	¿Los cheques son microfilmados luego de haber sido emitidos?	x			
27	¿Los cheques son enviados al departamento de tránsito y compensación para ser verificados y controlados?	x			
28	¿El cajero realiza la revisión respectiva del endoso, de las cantidades en números vs las cantidades en letras?	x			
29	¿El cajero revisa la existencia de contratos para Depósitos nocturnos?	x			
30	¿Se han implementado máquinas que permitan la identificación de billetes falsos?	x			
31	¿Se realizan arqueos entre el físico y las tiras de sumadora?	x			
32	¿La información de las cuentas es detallada?	x			
33	¿Existe la debida separación de funciones en los procesos de ingreso y contabilización de los depósitos?	x			
34	¿Se verifican que lo contratos de depósitos tengan las respectivas firmas y niveles de autorización?	x			
35	¿Se provee al cliente las respectivas fundas con su cerradura y llave?	x			

No	Pregunta	si	no	n/a	observaciones
36	¿Las fundas y candados se mantienen bajo doble custodia?	x			
37	¿Se lleva un registro que facilite el inventario de fundas?	x			
38	¿Se realiza una correcta designación de custodios para el manejo de claves?	x			
39	¿Existen los respectivos controles durante el proceso de traslado, apertura de fundas y del conteo del dinero?	x			
40	¿Se realizan recuentos de dinero por parte de una persona independiente al proceso cuando existen discrepancias?	x			
41	¿Se llevan registros de depósitos nocturnos?	x			
42	¿Existe un registro o evidencias del cumplimiento de los procesos?	x			
43	¿Las papeletas de depósito son marcadas con algún sello que identifique el tipo de transacción?	x			
44	¿Las chequeras se mantienen bajo las seguridades debidas?	x			
45	¿Se verifica la firma del cliente con la solicitud de entrega de chequeras?	x			
46	¿Se realizan con frecuencia un empate físico de chequeras vs listado de cuentas vigentes?	x			
47	¿Se verifica de manera regular la existencia de chequeras de cuentas cerradas?	x			
48	¿Se elaboran actas de cremación para las chequeras anuladas y cerradas?	x			
Transporte de efectivo y valores					
1	¿Se evalúa periódicamente la gestión de la empresa que transporta los valores?	x			
2	¿Se efectúa una revisión de contratos con la empresa?	x			
3	¿Se revisa anualmente la existencia de seguros contra riesgos por el servicio de transporte?	x			
Cajeros automáticos					
1	¿Las máquinas cuentan con sistemas que permitan controlar y tener un detalle de las transacciones que se han realizado a través de los cajeros?	x			
2	¿Los cajeros automáticos cuentan con sistema de alarmas?	x			
3	¿Se entrega a los clientes de manera confidencial las claves de acceso?	x			
4	¿Cada cajero automático posee cámara de video?	x			
Cuenta Depósitos para encaje					
1	¿Se lleva un control diario y semanal de desencajes?	x			
2	¿Cuándo la cuenta 1102 Depósitos para encaje se encuentra sobregirada se reclasifica el saldo a la cuenta 2601 Obligaciones Financieras Sobregiros?	x			
3	¿Se hace un recálculo de encajes mínimos antes de presentar el informe a los entes de control?	x			
4	¿Se revisan que las cuentas utilizadas para calcular el encaje bancario sean las determinadas por La Superintendencia de Bancos?	x			
5	¿Se realizan separaciones de funciones entre las personas que autorizan y contabilizan los depósitos?	x			
6	¿Se realiza el informe de encaje bancario un día antes de la presentación a los entes de control?	x			
Cuenta Efectos de cobro inmediato					
1	¿El cajero verifica la autenticidad de firmas de los cheques además de las respectivas autorizaciones?	x			
2	¿Existe verificación de que los cheques tengan las seguridades respectivas para evitar su falsificación?	x			
3	¿Se verifican que los cheques tengan fondos antes de ser efectivizados?	x			
4	¿Existe un delegado que lleva el control de los cheques que ingresan a cámara de compensación, además este control se lo hace a través de un listado de cheques pormenorizado?	x			
5	¿Las instrucciones y procedimientos se realizan por escrito?	x			

No	Pregunta	si	no	n/a	observaciones
Cuenta remesas					
1	¿Se lleva un listado y control diario de remesas pendientes de confirmación?	x			
2	¿Se realiza un cuadro diario del valor de cheques de otras plazas?	x			
3	¿Se designa a un empleado para que realice las retenciones de fondos por remesas de forma diaria?	x			
4	¿Se microfilman los cheques y remesas recibidos de los Bancos Corresponsales?	x			
5	¿Se guardan los cheques en la noche en las respectivas cajas fuertes?	x			
6	¿Se utilizan máquinas o computadoras para emitir los cheques con su respectiva firma de autorización?	x			
7	¿Los cheques remesas se retienen hasta recibir la confirmación del banco corresponsal?	x			
8	¿Las remesas son confirmadas mediante swift?	x			
9	¿Se lleva un control semanal a través de la conciliación bancaria de los cheques remesa recibidos y/o devueltos?	x			
10	¿Se controla la cuenta Remesas en tránsito no confirmadas y se compara con las remesas cuyo tiempo de tránsito o efectivización están vencidos?	x			
11	¿Los procedimientos e instrucciones de control son documentados?	x			
12	¿Existe separación de funciones de depósito, registro y control de los cheques y remesas?	x			
13	¿Se realiza una comparación entre lo contabilizado y los cheques físicos?	x			
Elaborado por: Paúl Garrido y David Montenegro (autores)					
Fuente: VILLACÍS, JUAN; <i>Guía Práctica de Auditoría Interna para Bancos</i> , Dona Editores, Primera Edición, 1988, p. 257-262; Quito-Ecuador					

Cuestionario de evaluación de control interno					
No	Pregunta	si	no	n/a	observaciones
Cuenta Banco Central					
Cheques remesa locales, cheques remesa nacionales, cheques del exterior					
1	¿Existe separación de funciones del personal que maneja efectivo, contabiliza y lleva el control?	x			
2	¿Se realiza un control y/o revisión periódica de la contabilización de los fondos interbancarios versus el listado de fondos interbancarios negociados?	x			
3	¿Se realizan comparaciones periódicas entre lo contabilizado y los comprobantes de retención en la fuente?	x			
4	¿Existe un control diario de depósitos de billetes y monedas en la Cuenta Banco Central?		x		
5	¿Se hace un control diario, semanal y mensual a través de las conciliaciones bancarias?	x			
6	¿Se controla diariamente, semanalmente y al final de cada mes los saldos de la cuenta Banco Central sobre todo la existencia de saldos sobregirados?	x			
7	¿ Se revisa la autenticidad de firmas, adulteración de fechas y montos en los cheques y depósitos?	x			
8	¿ Se efectúa la prueba cero antes de que los cheques ingresen al centro de canje en la cámara de compensación?	x			
9	¿Se utilizan máquinas lectoclasificadoras para la clasificación de los cheques en la cámara de compensación?	x			
10	¿Se hace una revisión de la contabilización de los cheques en las respectivas cuentas luego de haberse realizado el proceso de canje en la cámara de compensación?	x			
11	¿Se concilia periódicamente la cuenta 259015 Cuentas varias por pagar?	x			
12	¿La persona que realiza la investigación de las partidas pendientes en conciliación posee la documentación de soporte?	x			
13	¿Se cuenta con un sistema automático para enviar las transferencias, el giro de cheques y demás operaciones?	x			
14	¿Se realiza un monitoreo constante del sistema con la finalidad de detectar posibles errores?	x			
15	¿El sistema contabiliza las partidas registrándolas con su respectivo código y referencia?	x			
16	¿Los cruces de la información contable vs la del estado de cuenta se realiza en computadora o se utiliza esferográfico para realizar el registro?	x			
17	¿El personal que realiza las funciones de control, conciliación tiene preparación académica además de ser competente y profesional?	x			
18	¿Se realiza rotación de bancos periódicamente entre las personas que realizan la conciliación bancaria?	x			
Subastas sector público					
1	¿Se realizan confirmaciones de los depósitos que hace Banco Central para luego emitir los cheques que serán enviados a entidades públicas?	x			
Cuenta Fondos Interbancarios vendidos					
1	¿Se realizan controles sobre las fechas de contabilización y efectivización de los fondos?	x			
Elaborado por: Paúl Garrido y David Montenegro (autores)					
Fuente: VILLACÍS, JUAN; <i>Guía Práctica de Auditoría Interna para Bancos</i> , Dona Editores, Primera Edición, 1988, p. 257-262; Quito-Ecuador					

Cuestionario de evaluación de control interno

No	Pregunta	si	no	n/a	observaciones
Cuenta Bancos Corresponsales nacionales y del exterior					
1	¿La revisión y aprobación mensual de intereses ganados o cobrados por el corresponsal es revisada por el respectivo ejecutivo	x			
2	¿Se realizan recálculos de intereses para asegurar que los montos cobrados o acreditados por el banco del exterior son los correctos?	x			
3	¿Se revisan diariamente los estados de cuenta con la finalidad de reportar valores inusuales o transferencias devueltas?	x			
4	¿Se concilia de manera diaria, semanal y mensual las cuentas de los bancos corresponsales nacionales y del exterior?		x		
5	¿El ejecutivo revisa la legitimidad de los fondos antes de realizar las transferencias de fondos?	x			
6	¿Existe al documentación de respaldo de los costos que cobra el banco del exterior con sus respectivas tasas vigentes?	x			
7	¿Se lleva un control diario, semanal de depósitos restringidos?	x			
8	¿Se lleva un listado diario de los depósitos overnight y se los compara con los estados de cuenta que llegan diariamente?	x			
9	¿Se posee documentos que respalden las transferencias que se realizan via swift o que su confirmación se la realice via telefónica?	x			
10	¿Se revisan mensualmente el estado de los cheques girados y no cobrados que se mantienen en conciliación y se comparan contra los saldos de cheques emitidos que están en el sistema?	x			
11	¿Los cheques que no hayan sido cobrados en los plazos estipulados, han sido reclasificados a la cuenta 259015 Cuentas por pagar varias; Cheques girados y no cobrados?	x			
12	¿Las partidas de excepción se notifican inmediatamente al ejecutivo para que proceda a regularizar?	x			
13	¿Los cruces de la información contable versus el estado de cuenta se los realiza en computadora o en muchos casos se utiliza esferográfico para registrarlos?		x		
14	¿Se tiene el sumo cuidado al momento de redactar los informes de partidas de excepción?	x			
Elaborado por: Paúl Garrido y David Montenegro (autores)					
Fuente: VILLACÍS, JUAN; <i>Guía Practica de Auditoria Interna para Bancos</i> , Dona Editores, Primera Edición, 1988, p. 257-262; Quito-Ecuador					

Cuestionario de evaluación de control interno					
No	Pregunta	si	no	n/a	observaciones
	Inversiones y mesa de dinero				
	Repos.				
1	¿Se realiza una revisión previa antes de la firma del contrato acerca de la buena capacidad de liquidez que tenga el cliente además de que tenga saldos promedios?	x			
2	¿El personal que está a cargo del manejo de las inversiones sea competente, tiene el suficiente conocimiento de los productos y de las disposiciones de normatividad y legalidad?.	x			
3	¿Se hace una revisión diaria de las operaciones, sobre todo que las mismas cumplan con los plazos, para el caso de repos que cumplan el plazo de hasta 29 días?.	x			
4	¿Se realiza revisión diaria, semanal de los contratos versus la información de los repos negociados, con la finalidad de constatar que los mismos tengan los documentos que respalden dichas transacciones?		x		
5	¿ Se Constata y verifica que el contrato contenga la información necesaria que permita llevar un control más exacto, en el contrato debe constar: un detalle del tipo de documentos, el valor y la fecha de vencimiento que respaldan su inversión y el compromiso de re-compra o retro-venta?.	x			
6	¿Existe custodia y control detallado de los documentos de inversión así como existencia de un listado diario de los mismos?.		x		
7	¿Se realiza Monitoreo diario de las tasas de intereses vigentes en el mercado?.		x		
8	¿Se efectúan recálculos y revisiones de los montos según el contrato, para comprobar la exactitud de los cálculos y si los mismos se realizaron de acuerdo al contrato, esta revisión se la hace diariamente?		x		
9	¿Se revisa que los clientes cumplan con los requisitos para este tipo de transacciones esto es que los mismos posean una cuenta de ahorros o corriente; la revisión se la realiza en base al contrato?	x			
10	¿Se actualiza diariamente el portafolio de documentos ripeados con la finalidad de que los traders tengan información actualizada?.	x			
11	¿Se hacen constataciones físicas para comprobar la existencia de comprobantes respectivos previo al proceso de las operaciones?	x			
12	¿Existen niveles superiores de aprobación de crédito?	x			
13	¿Las instrucciones se las da por escrito?	x			
14	¿Se hace un sondeo diario del mercado oferente y demandante por parte de los traders, con la finalidad de planificar estrategias de negociación?	x			
15	¿Se realiza una revisión de la liquidez de la institución con la finalidad de que en base a esta información se formulen las diferentes estrategias?	x			
	Créditos a favor de Bancos y otras Instituciones Financieras.				
1	¿Se monitorea diariamente a través de los medios de comunicación masiva de la situación del país?	x			
2	¿Los objetivos, límites, restricciones además de los niveles respectivos de autorización se encuentran documentados con la finalidad de que los mismos se cumplan?.	x			
3	¿Se efectúan las provisiones respectivas para pagos de intereses?	x			
4	¿Existen políticas sobre objetivos de créditos, límites especificados dependiendo del tipo y clase con sus respectivos costos, además de la determinación de límites y restricciones para funcionarios responsables de la negociación?	x			

No	Pregunta	si	no	n/a	observaciones
5	¿Se revisan los documentos de respaldo sobre todo de transacciones poco usuales además de las transacciones realizadas a través de medios de comunicación inmediata (swift, teléfono, telex)?	x			
6	¿Existe un sistema para la automatización de procesos?		x		
	Compra y venta de divisas.				
1	¿Existe un manual de prevención de lavado de dinero?		x		
2	¿El personal de la institución en general y del área de tesorería conoce acerca de las disposiciones legales emitidas por los organismos de control además de las políticas y plan de contingencia para prevenir el lavado de dinero?	x			
3	¿Las instrucciones se las da por escrito al personal que maneja comprobantes de compra, venta y canje sobre la obligación de que el cliente llene los comprobantes con la información que a continuación se detalla: a) Secuencia numérica; b) Nombres y apellidos del cliente; c) número de cédula de identidad; d) dirección y teléfono; e) actividad económica; f) número de cuenta corriente o de ahorros?	x			
4	¿Los comprobantes tienen la correspondiente secuencia numérica?	x			
5	¿Se fijación diariamente los diferentes tipos de cambio?	x			
6	¿Se establece diariamente límites máximos de sobre-compras y sobre-ventas?	x			
7	¿Se establecen montos máximos de negociación para los asesores de Ventanilla?	x			
8	¿Existen niveles de autorización en las negociaciones?	x			
9	¿Se utilizan computadoras para el cálculo automático de las negociaciones, además de la verificación del cálculo por la persona designada para llevar el control?	x			
10	¿Se hace una revisión del reporte de posición de las compras y ventas de divisas efectuadas durante el día?	x			
11	¿Se controla periódicamente el registro exclusivo de operaciones que signifiquen ingreso o egreso efectivo de divisas?	x			
12	¿El superior del área revisa que el cálculo de utilidades se haya efectuado de acuerdo a lo establecido en las normas o procedimientos respectivos?	x			
13	¿Hay una revisión diaria de posición (determinar errores en cálculos, contabilización) por una persona independiente del área de cambios preferentemente por una persona de Contabilidad?.	x			
14	¿Los formularios anulados de las negociaciones son archivados con un orden secuencial además de llevar un listado o registro de los mismos, con la finalidad de facilitar el seguimiento de ser requerido?	x			
15	¿Existe un sistema de red interno que permita intercambiar la información financiera entre las distintas oficinas?	x			
	Compra y venta de papeles				
1	¿Se evalúa el grado de solvencia económica y la capacidad de pago del cliente antes de realizar las negociaciones?	x			
2	¿Se planifica, controla y evalúa diariamente mediante un sondeo del mercado de valores?.	x			
3	¿Se establecen plazos escalonados para conformar el portafolio, a fin de que realmente estos documentos sirvan de soporte adecuado de la liquidez?	x			
4	¿El portafolio se lo lleva en lo posible por tipo de documentos que lo conforman con la finalidad de mantener un mejor control del manejo?	x			
5	¿Existe comunicación constante del Backoffice con Mesa de dinero con la finalidad de que cuando existan problemas en la cancelación de papeles Mesa de Dinero realice inmediatamente el cobro?.	x			
6	¿La selección de personal se hace en base a prueba de conocimientos además de la exigencia de que tenga profundo conocimiento del mercado?	x			

No	Pregunta	si	no	n/a	observaciones
7	¿Existen sistemas de información para cada una de las transacciones que detallen datos importantes como son montos, plazos, nombres del o de los clientes, instrucciones de pago o cobro y las correspondientes firmas de responsabilidad?	x			
8	¿Se verifica la existencia de los sellos en el documento cuando el mismo haya vencido y se haya realizado el pago del mismo?	x			
9	¿Las instrucciones se las da por escrito o vía e-mail y por el correo interno del banco? Existe claridad al moneto de darlas?	x			
Fondos interbancarios comprados y vendidos					
1	¿Se compara periódicamente entre los fondos negociados versus lo contabilizado con la finalidad verificar si se han contabilizado correctamente en las cuentas, esta comparación se la puede hacer de forma diaria?	x			
2	¿Se verifica periódicamente la existencia de la documentación que respalde o sustente las operaciones?	x			
3	¿Existe revisión diaria de las operaciones y se clasifica las realizadas a través de notas de débito o crédito con la finalidad de verificar que estas últimas hayan sido contabilizadas en el mismo día?	x			
4	¿Se hacen proyecciones periódicas diarias o semanales de liquidez que permitan prevenir eventuales variaciones en el flujo de efectivo?	x			
5	¿Se revisa diariamente la liquidez de la institución, para en base a esta información realizar la venta de fondos?	x			
6	¿Se controla de forma diaria a través del recalcu de las transacciones con las tasas permitidas por las entidades de control?	x			
Otros controles generales					
1	¿Hay un control diario de la contabilización correcta de acuerdo a disposiciones de normatividad y legales de las ganancias o pérdidas?	x			
2	¿Se revisa y controla la existencia de auxiliares con el respectivo detalle de los títulos valores negociados que respalden las operaciones?	x			
3	¿Se revisa diariamente, semanalmente la contabilización correcta de las inversiones y que las mismas estén de acuerdo a la normatividad?	x			
4	¿El control de la gestión se efectúa con tecnología de punta?	x			
5	¿Existe control de la asignación de fondos y que el mismo este de acuerdo al presupuesto aprobado?	x			
6	¿Existe un control y seguimiento diario de los flujos de efectivo con la finalidad de controlar la liquidez de la entidad?	x			
7	¿Existe control permanente de índices financieros, en especial endeudamiento, liquidez, productividad, rentabilidad, posición moneda extranjera y rentabilidad?	x			
8	¿Se realiza un control diario del cumplimiento del encaje, saldos que el banco mantenga en Banco Central?	x			
9	¿Se hace Seguimiento diario de políticas crediticia, cambiaria, monetaria de las variables macroeconómicas que son elementos que inciden en las tasas de interés?	x			
10	¿Existe un control diario del margen financiero a través de información histórica estadística proyectada?	x			
Elaborado por: Paúl Garrido y David Montenegro (autores) Fuente: VILLACÍS, JUAN; <i>Guía Práctica de Auditoría Interna para Bancos</i> , Dona Editores, Primera Edición, 1988, p. 257-262; Quito-Ecuador					

Cuestionario de evaluación de control interno					
No	Pregunta	si	no	n/a	observaciones
Depósitos a la vista y ahorro					
1	¿Se ha verificado todos los datos del domicilio, actividad que realiza la persona?	x			
2	¿Se verifica que la operatoria que reflejan las cuentas no exhiba distorsiones de acuerdo a su naturaleza?	x			
3	¿Consta en las papeletas de depósito la intervención con el sello de caja?	x			
4	¿Existen depósitos de cheques de terceros en cantidades superiores a las permitidas?	x			
5	¿Se utiliza en los retiros las papeletas respectivas para el efecto?	x			
6	¿Existe constancia en la planilla de saldos del retiro y el respectivo débito en la cuenta del titular?	x			
7	¿Se ha verificado el correcto cálculo y registro contable de los intereses devengados?	x			
8	¿Se ha registrado el cierre de cuenta en el Libro Mayor respectivo?	x			
Depósitos a plazo					
1	¿Figuran los depósitos en las planillas de caja del día de constitución y se hallan registrados contablemente?	x			
2	¿Concuerda el acta del certificado con la fecha de acreditación del cheque?	x			
3	¿Están correctas las firmas autorizadas de los clientes y funcionarios?	x			
4	¿Existen los documentos físicos que respalden la reinversión de fondos, además de la recepción del certificado renovado?	x			
5	¿Se ha verificado que los certificados liquidados no tengan raspaduras, enmiendas, etc.?	x			
6	¿Están correctamente endosados los certificados transferibles?	x			
7	¿Se han calculado los intereses de manera correcta?	x			
Elaborado por: Paúl Garrido y David Montenegro (autores)					
Fuente: VILLACÍS, JUAN; <i>Guía Práctica de Auditoría Interna para Bancos</i> , Dona Editores, Primera Edición, 1988, p. 257-262; Quito-Ecuador					

Cuestionario de evaluación de control interno					
No	Pregunta	si	no	n/a	observaciones
Emisión de Obligaciones					
Controles Generales					
1	¿Las emisiones de obligaciones son autorizadas solo por la Junta General de Accionistas o Socios?				
2	¿La selección de personal quién estará a cargo de las actividades de negociación, y digitación se la realiza de acuerdo a pruebas de conocimientos y aptitudes?				
3	¿Se realizan pruebas continuas de exactitud por un funcionario distinto al que normalmente realiza estas operaciones?				
4	¿Las obligaciones emitidas se registran como cuentas de orden?				
5	¿Existe un control periódico acerca del destino de los fondos captados, con la finalidad de que los mismos no sean destinados a la adquisición de obligaciones o acciones de empresas relacionadas?				
6	¿Existe un formato grabado en computadora de título de obligación que reúna las condiciones estipuladas en la ley?				
7	¿Se hacen recálculos de los intereses cuando han existido emisiones de obligaciones en otras monedas con la finalidad de controlar de que los mismos estén de acuerdo al monto del capital expresado en esas monedas?				
8	¿Se verifican y controlan periódicamente las obligaciones readquiridas con la finalidad de que no sean colocadas nuevamente en el mercado?				
9	¿El ejecutivo exige una declaración notariada al tenedor de la obligación en el caso de que la misma se haya perdido o destruido?				
10	¿Se realiza un recálculo de los intereses luego de que el cliente ha presentado la declaración de pérdida de la obligación?				
Obligaciones con Garantía General					
1	¿Para la realización de los cálculos se utilizan sistemas computarizados o programas para el efecto?				
2	¿Se realiza un control y revisión periódica sobre la relación porcentual que se debe mantener hasta la total redención de las obligaciones respecto de las obligaciones en circulación y las no redimidas?				
Obligaciones con Garantía Específica					
1	¿En el caso de negociaciones con entidades extranjeras, se realiza una revisión de la existencia de una calificación de riesgo por parte de una calificadora de riesgo internacionalmente reconocida?				
2	¿Se hace un monitoreo diario del mercado bursátil con la finalidad de obtener información de los precios de mercado actuales para valorar de mejor manera las obligaciones?				
	¿Se delega a un custodio o responsable de la salvaguardia de las cédulas?				
	¿Se lleva un registro de las cédulas que entran y salen de bóveda con su respectiva información y numeración secuencial?				
	¿Existe un proceso de emisión, revisión y autorización de los documentos con la finalidad de evitar las falsificaciones?				
	¿Se lleva un registro de las actas de sorteo?				
	¿Se utilizan sistemas informáticos con la finalidad de realizar los cálculos y llevar un control de los mismos?				
Obligaciones convertibles en acciones.					
1	¿Se realiza un sondeo diario del mercado bursátil con la finalidad de que la información que se utiliza para calcular el valor de conversión sea el más adecuado?				

No	Pregunta	si	no	n/a	observaciones
2	¿Se lleva un registro o se anotan en el Libro de Accionistas los nombres de os nuevos miembros cuando ellos hayan decidido que el valor de sus obligaciones hayan sido convertidas en acciones?				
3	¿Se dan instrucciones por escrito a los funcionarios encargados del pago de intereses?				
4	¿Se dan instrucciones por escrito respecto a la contabilización del valor nominal de las acciones y de las obligaciones convertidas en acciones?				
Papel Comercial					
1	¿Se dan instrucciones por escrito y existe revisión por parte de un funcionario independiente del documento con la finalidad de que no existan errores y sobre todo de que se cumpla con los plazos establecidos por la ley para la emisión de papel comercial?				
2	¿Existen medidas de control para mantener el valor de la garantía general con la finalidad de que la entidad no enajene los activos esenciales para el cumplimiento de la obligación social mientras esté vigente el Programa de Emisión del Papel Comercial?				
3	¿Se revisa y se concilia el listado de obligaciones en mora contra los pagos de dividendos que se hayan realizado con la finalidad de que no exista una repartición de dividendos mientras existan obligaciones en mora?				
Elaborado por: Paul Garrido y David Montenegro (autores)					
Fuente: Investigación propia; CORPORACIÓN DE ESTUDIOS Y PUBLICACIONES, <i>Ley de Mercado de Valores</i> , Segunda Edición, Marzo 2005					

Cuestionario de evaluación de control interno					
No	Pregunta	si	no	n/a	observaciones
Cartas de crédito de importación y exportación					
1	¿Se ha verificado la existencia de la solicitud de apertura presentada por el cliente y su fecha?	x			
2	¿Existe una carpeta o legajo con la información necesaria para operar en crédito?	x			
3	¿Las cartas de crédito poseen un orden correlativo?	x			
4	¿Han sido las cartas de crédito fielmente transmitidas al corresponsal?	x			
5	¿Han sido correctamente registradas en cuentas de orden?	x			
6	¿Se han debitado de la cuenta corriente del cliente los gastos incurridos por la apertura?	x			
7	¿Se ha verificado que la documentación del embarque haya sido recibida estando vigente el crédito o previa su prórroga?	x			
8	¿Se ha cotejado la documentación con las instrucciones del cliente?	x			
9	¿En caso de liberación de reservas, se ha comunicado al banco corresponsal?	x			
10	¿Se ha comprobado la fecha de emisión, la firma del cliente y la concordancia de las letras con la carta de crédito si se las aceptare?	x			
11	¿Se ha verificado la previa recepción de las garantías del cliente, antes de la documentación de embarque?	x			
12	¿Se ha verificado el cobro de la comisión respectiva en caso de entregarle un aval al cliente?	x			
13	¿Se ha comprobado la razonabilidad en los gastos facturados por el corresponsal, así como el respectivo débito en la cuenta corriente del cliente?	x			
14	¿Se ha comprobado que se haya pagado y cancelado de parte del cliente el crédito, intereses y gastos?	x			
15	¿Se han registrado contablemente la apertura en cuentas de orden?	x			
16	¿Se ha producido a tiempo el ingreso de divisas?	x			
17	¿Se ha dado el cumplimiento de las obligaciones tributarias?	x			
18	¿Existe la autorización previa de acuerdo a las políticas del banco en caso de que el crédito sea confirmado?	x			
19	¿Se han cobrado correctamente las comisiones?	x			
20	¿Se abonaron los reembolsos sobre la base del permiso de embarque y liquidación FOB de la operación?	x			
Avales Bancarios					
1	¿Existe un estudio previo del emisor , es decir un análisis de la trayectoria de la firma además de analizar su historial crediticio?	x			
2	¿Se lleva un detalle pormenorizado de las cuentas de los clientes con la finalidad de reducir el riesgo de equivocaciones al momento de acreditar los montos?	x			
3	¿Existen los correspondientes niveles de autorización?	x			
4	¿Se ha realizado una revisión por parte de una persona aparte del proceso de ingreso y negociación de avales?	x			
5	¿Están correctamente calculados los montos e intereses?	x			

No	Pregunta	si	no	n/a	observaciones
	Fianzas y Garantías				
1	¿Se ha verificado que la solicitud del cliente tenga todos los elementos de información necesarios para operar créditos?	x			
2	¿Se ha verificado que la correcta contabilización y registro en libros de las garantías?	x			
3	¿ Se ha revisado la cancelación al vencimiento de las garantías?	x			
4	¿Se han hecho los cálculos de monto, intereses y comisiones correctamente?	x			
5	¿Es válida la firma de la garantía por parte del funcionario autorizado para el efecto?	x			
6	¿Hay concordancia entre el concepto, monto, tipo, vencimiento, beneficiario y demás datos de la solicitud respectiva?	x			
7	¿Existe razonabilidad del asiento de pago por vencimiento y asimismo que se haya cancelado el asiento de orden por otorgamiento?	x			
Elaborado por: Paúl Garrido y David Montenegro (autores)					
Fuente: VILLACÍS, JUAN; <i>Guía Práctica de Auditoría Interna para Bancos</i> , Dona Editores, Primera Edición, 1988, p. 257-262; Quito-Ecuador					

Cuestionario de evaluación de control interno					
No	Pregunta	si	no	n/a	observaciones
	Aspectos tributarios del banco				
1	¿Existen los cuadros contables que cumplen con el principio de la partida doble?	x			
2	¿Se han comprobado los cálculos, saldos y cifras?	x			
3	¿Se han respetado los niveles de aprobación?	x			
Elaborado por: Paúl Garrido y David Montenegro (autores) Fuente: VILLACÍS, JUAN; <i>Guía Práctica de Auditoría Interna para Bancos</i> , Dona Editores, Primera Edición, 1988, p. 257-262; Quito-Ecuador					

Cuestionario de evaluación de control interno					
No	Pregunta	si	no	n/a	observaciones
Cartera de crédito					
1	¿Existen en proveeduría las cédulas necesarias para cada préstamo?	x			
2	¿Existe un registro de cédulas por emitir?	x			
3	¿Se ha cotejado las fechas de emisión de cédulas y la escritura de mutuo?	x			
4	¿Se ha verificado que los costos de transacciones sean realizados a las personas adecuadas?	x			
5	¿Existe un responsable de cuidar las cédulas emitidas?	x			
6	¿Están correctos los cálculos de las tablas de amortización?	x			
7	¿Se cumplen los sorteos al tenor de las respectivas cláusulas estatutarias, de forma y de fondo?	x			
8	¿Están custodiadas y bien guardadas las cédulas?	x			
9	¿Se ha realizado la constatación de la documentación original?	x			
10	¿Existen las actas de todo lo efectuado?	x			
11	¿Existe la verificación al detalle de todos los bonos?	x			
12	¿Existe el correcto cálculo de los intereses?	x			
13	¿Hay una solicitud escrita a proveeduría respecto de los bonos de prenda?	x			
14	¿Se ha responsabilizado a un empleado respectivo de la custodia de los libros que contienen los detalles de los préstamos?	x			
15	¿Se han anulado los cupones que exceden el número de semestres necesarios para amortizar un préstamo?	x			
16	¿Existe en los préstamos la inicial de hecho, revisado y aprobado en la emisión del mismo?	x			
17	¿Existe la firma en un cheque previo al pago?	x			
18	¿Existe un acta del momento de incineración de los documentos pertinentes y también del cumplimiento de las disposiciones reglamentarias?	x			
19	¿Ha sido el pago de intereses y comisiones procesado por un cajero?	x			
Elaborado por: Paúl Garrido y David Montenegro (autores)					
Fuente: VILLACÍS, JUAN; <i>Guía Práctica de Auditoría Interna para Bancos</i> , Dona Editores, Primera Edición, 1988, p. 257-262; Quito-Ecuador					